

Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 1 / Gaceta Municipal No. 2 / 31 de enero de 2019



NAUCALPAN

DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles

Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México

(Rúbrica)

A su población haced saber:

*El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la **Gaceta Municipal**, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.*

Contenido

ACUERDOS DE CABILDO ADMÓN. 2019-2021

CONTENIDO		SENTIDO DE LA VOTACIÓN	PÁGINA
I. PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO			5
TERCER PUNTO	<i>Acuerdo No. 01-SO/2019/1</i>	<i>Unanimidad</i>	5
CUARTO PUNTO	<i>Acuerdo No. 01-SO/2019/2</i>	<i>Unanimidad</i>	5
QUINTO PUNTO	<i>Acuerdo No. 01-SO/2019/3</i>	<i>Unanimidad</i>	7
SEXTO PUNTO	<i>Acuerdo No. 01-SO/2019/4</i>	<i>Unanimidad</i>	10
SÉPTIMO PUNTO	<i>Acuerdo No. 01-SO/2019/5</i>	<i>Unanimidad</i>	14
OCTAVO PUNTO	<i>Acuerdo No. 01-SO/2019/6</i>	<i>Unanimidad</i>	31
NOVENO PUNTO	<i>Acuerdo No. 01-SO/2019/7</i>	<i>Unanimidad</i>	34
DÉCIMO PUNTO	<i>Acuerdo No. 01-SO/2019/8</i>	<i>Unanimidad</i>	50
II. SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO			63
TERCER PUNTO	<i>Acuerdo No. 02-SO/2019/9</i>	<i>Unanimidad</i>	63
CUARTO PUNTO	<i>Acuerdo No. 02-SO/2019/10</i>	<i>Unanimidad</i>	63
SEXTO PUNTO	<i>Acuerdo No. 02-SO/2019/11</i>	<i>Unanimidad</i>	65
SÉPTIMO PUNTO	<i>Acuerdo No. 02-SO/2019/12</i>	<i>Unanimidad</i>	75
OCTAVO PUNTO	<i>Acuerdo No. 02-SO/2019/13</i>	<i>Mayoría</i>	88
NOVENO PUNTO	<i>Acuerdo No. 02-SO/2019/14</i>	<i>Mayoría</i>	91
DÉCIMO PUNTO	<i>Acuerdo No. 02-SO/2019/15</i>	<i>Mayoría</i>	94
III. TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO			97
TERCER PUNTO	<i>Acuerdo No. 03-SO/2019/16</i>	<i>Unanimidad</i>	97
CUARTO PUNTO	<i>Acuerdo No. 03-SO/2019/17</i>	<i>Unanimidad</i>	97
SEXTO PUNTO	<i>Acuerdo No. 03-SO/2019/18</i>	<i>Unanimidad</i>	100
SÉPTIMO PUNTO	<i>Acuerdo No. 03-SO/2019/19</i>	<i>Unanimidad</i>	104
OCTAVO PUNTO	<i>Acuerdo No. 03-SO/2019/20</i>	<i>Unanimidad</i>	115
NOVENO PUNTO	<i>Acuerdo No. 03-SO/2019/21</i>	<i>Mayoría</i>	118

CONTENIDO		SENTIDO DE LA VOTACIÓN	PÁGINA
DÉCIMO PUNTO	Acuerdo No. 03-SO/2019/22	Unanimidad	127
DÉCIMO PRIMER PUNTO	Se Turnó a Comisión		130
DÉCIMO SEGUNDO PUNTO	Acuerdo No. 03-SO/2019/23	Unanimidad	131
DÉCIMO TERCER PUNTO	Acuerdo No. 03-SO/2019/24	Unanimidad	142
DÉCIMO CUARTO PUNTO	<i>Primer Informe Mensual de la Administración 2019-2021, con la Actualización y relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento.</i>		144
OTRAS PUBLICACIONES			
IV. Acuerdo No. OAP-INST-2019-008 , aprobado en la Sesión de instalación del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, el once de enero de dos mil diecinueve.			145
V. Acuerdo Número-OAP-INST-2019-009 y Número-OAP-INST-2019-10 aprobados en la Sesión de Instalación del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, el 11 de enero de 2019.			157
VI. Acuerdo Número-OAP-01-O-2019-021 , "Propuesta por el que se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, Administración 2019-2021, para modificar las cuotas aplicables a los derechos por los que el OAPAS realiza su cobro, así como los montos aplicables".			161
VII. Acuerdo Número-OAP-01-O-2019-022 y Acuerdo Número-OAP-01-O-2019-023 , aprobados en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OAPAS, Administración 2019-2021, el 24 de enero de 2019.			166
VIII. Acuerdo Número-OAP-01-O-2019-024 y Acuerdo Número-OAP-01-O-2019-025 , aprobados en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OAPAS, Administración 2019-2021, el 24 de enero de 2019.			169

I. Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del 9 de enero de 2019

-----Acuerdo Número 01-SO/2019/1 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Primera Sesión Solemne de Cabildo, celebrada el 01 de enero de 2019.

-----Acuerdo Número 01-SO/2019/2 -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de quórum legal.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión anterior.
4. Lectura del proyecto del Orden del Día y aprobación en su caso.
5. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se expide el Calendario de Sesiones del Cabildo para el año de 2019”**.
6. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se establece el Calendario Oficial Municipal que registrará en Naucalpan de Juárez, México, durante el año dos mil diecinueve”**.
7. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del Lic. Ricardo Gudiño Morales, Director del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable,

Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se designa al Representante del Ayuntamiento, así como a los Vocales que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, denominado OAPAS, Administración 2019-2021”**.

8. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del Mtro. Leopoldo Corona Aguilar somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el cual se otorgan facultades al Tesorero Municipal, para expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado, así como cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en términos de lo dispuesto en el artículo 95 fracciones XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México”**.
9. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el cual se otorgan facultades a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para suscribir en representación del Ayuntamiento el Convenio de Colaboración con la Universidad del Valle de México en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México”**.
10. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el cual se otorgan facultades a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para suscribir en representación del Ayuntamiento el Convenio de Colaboración con la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México”**.
11. Asuntos generales.
12. Clausura.

5. “ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CALENDARIO DE SESIONES DEL CABILDO PARA EL AÑO DE 2019”

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, **Presidenta Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 31 fracciones I y XXXIX y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 13 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración, y en su caso aprobación del Cabildo, el “**Acuerdo por el que se expide el Calendario de Sesiones del Cabildo para el año de 2019**”; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mandata a los ayuntamientos el deber de sesionar cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros; Asimismo, podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.

Con fecha uno de enero del año en curso, fue aprobado en Sesión de Cabildo, el Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, mismo que en su artículo 12, clasifica el tipo de sesiones que puede celebrar este Cuerpo Colegiado.

En virtud de lo anterior, el ordenamiento define a las sesiones ordinarias como aquellas cuya celebración se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, toda vez que este tipo de sesiones se celebrarán en el día de la semana establecido por el Cabildo.

Son sesiones ordinarias, aquellas que se celebren en el día de la semana establecido por el Cabildo, debiendo realizarse al menos una vez cada ocho días, a excepción de los períodos vacacionales previamente aprobados por el Cabildo; en términos de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento del Cabildo de Naucalpan de Juárez, México.

Finalmente, la presentación de este Acuerdo tiene su fundamento en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Presidenta Municipal Constitucional, por los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así

como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables.

----- Acuerdo Número 01-SO/2019/3 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el **Calendario de Sesiones del Cabildo para el año 2019.**

SESIÓN	FECHA	SESIÓN	FECHA
PRIMERA	09 de enero	VIGÉSIMA QUINTA	17 de julio
SEGUNDA	16 de enero	VIGÉSIMA SEXTA	24 de julio
TERCERA	23 de enero	VIGÉSIMA SÉPTIMA	31 de julio
CUARTA	30 de enero	VIGÉSIMA OCTAVA	07 de agosto
QUINTA	06 de febrero	VIGÉSIMA NOVENA	14 de agosto
SEXTA	13 de febrero	TRIGÉSIMA	21 de agosto
SÉPTIMA	20 de febrero	TRIGÉSIMA PRIMERA	28 de agosto
OCTAVA	27 de febrero	TRIGÉSIMA SEGUNDA	04 de septiembre
NOVENA	06 de marzo	TRIGÉSIMA TERCERA	11 de septiembre
DÉCIMA	13 de marzo	TRIGÉSIMA CUARTA	18 de septiembre
DÉCIMA PRIMERA	20 de marzo	TRIGÉSIMA QUINTA	25 de septiembre
DÉCIMA SEGUNDA	27 de marzo	TRIGÉSIMA SEXTA	02 de octubre
DÉCIMA TERCERA	03 de abril	TRIGÉSIMA SÉPTIMA	09 de octubre
DÉCIMA CUARTA	10 de abril	TRIGÉSIMA OCTAVA	16 de octubre
DÉCIMA QUINTA	24 de abril	TRIGÉSIMA NOVENA	23 de octubre
DÉCIMA SEXTA	08 de mayo	CUADRAGÉSIMA	30 de octubre
DÉCIMA SÉPTIMA	15 de mayo	CUADRAGÉSIMA PRIMERA	06 de noviembre
DÉCIMA OCTAVA	22 de mayo	CUADRAGÉSIMA SEGUNDA	13 de noviembre
DÉCIMA NOVENA	29 de mayo	CUADRAGÉSIMA TERCERA	20 de noviembre
VIGÉSIMA	05 de junio	CUADRAGÉSIMA CUARTA	27 de noviembre
VIGÉSIMA PRIMERA	12 de junio	CUADRAGÉSIMA QUINTA	04 de diciembre
VIGÉSIMA SEGUNDA	19 de junio	CUADRAGÉSIMA SEXTA	11 de diciembre
VIGÉSIMA TERCERA	26 de junio	CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA	18 de diciembre
VIGÉSIMA CUARTA	03 de julio		

SEGUNDO.- Se acuerda que los días miércoles a las 10:00 horas de cada semana, se celebrarán las Sesiones Ordinarias de Cabildo, en el “Salón del Pueblo”, para el período constitucional 2019-2021.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que elabore y circule entre los

miembros del Cabildo, el Calendario físico que contenga los días en que habrán de tener verificativo las sesiones ordinarias a las que refiere el presente acuerdo, con las características de señalar el mes y el número de día que corresponda, así como los periodos en que no se celebrarán sesiones, en atención a los periodos vacacionales que estén determinados por el calendario oficial de la Administración Pública Municipal o por que sea determinado por el propio Cabildo a propuesta de la Jefa de la Asamblea.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, Aprobándose por Unanimidad el día nueve de enero del año dos mil diecinueve.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México
(Rúbrica)**

**Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

6. “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL MUNICIPAL QUE REGIRÁ EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE”

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 113, 116, 122 y 128 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 31 fracciones I y XXXIX y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 66 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se establece el Calendario Oficial Municipal que regirá en Naucalpan de Juárez, México, durante el año dos mil diecinueve”**; conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

Las instituciones públicas están obligadas a establecer y dar a conocer el calendario oficial de actividades, precisando los días de descanso obligatorio y de vacaciones.

En este sentido, son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente que será publicado en la Gaceta Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

En virtud de lo anterior, es necesario establecer el Calendario Oficial Municipal, en el que se determinen los días hábiles e inhábiles para el año dos mil diecinueve, mismo que se publicará en la Gaceta Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

En consecuencia, es materia del presente Acuerdo, establecer el Calendario Oficial Municipal, que regirá en Naucalpan de Juárez, México, durante el año dos mil diecinueve en los términos que se precisan en el presente documento.

La propuesta de Calendario Oficial Municipal que estará vigente durante el año dos mil diecinueve se realiza en los siguientes términos:

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5						1	2						1	2		1	2	3	4	5	6
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				
														31													

MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO								
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S		
				1	2	3	4							1			1	2	3	4	5	6					1	2	3
5	6	7	8	9	10	11		3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10		
12	13	14	15	16	17	18	7	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17		
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24		
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31		
							30																						

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5						1	2	1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28
29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31				

 Días no laborables

 Días de Vacaciones

Para el año dos mil diecinueve, se declaran **días no laborables**, los siguientes:

1 de enero Inicio de Año Nuevo

4 de febrero En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

1 de marzo	En conmemoración del 2 de marzo (Aniversario de la Fundación del Estado de México).
18 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo (Natalicio del Licenciado Benito Juárez García)
1 de Mayo 6 de Mayo	Día del Trabajo En conmemoración del 5 de mayo (Aniversario de la Batalla de Puebla)
3 de septiembre	Aniversario de la Fundación del Municipio de Naucalpan de Juárez.
16 de septiembre	Aniversario de la iniciación de la Guerra de Independencia.
2 de noviembre	Día de muertos
18 de noviembre	En conmemoración del 20 de Noviembre (Aniversario de la iniciación de la Revolución Mexicana).
25 de diciembre	Navidad

Para el año dos mil diecinueve, se declaran **los períodos vacacionales** que serán los siguientes:

15 al 19 de abril	Primera Etapa del Primer Período Vacacional
08 al 12 julio	Segunda Etapa del Primer Período Vacacional.
20 de diciembre de 2019 al 6 de enero 2020	Segundo Periodo Vacacional

----- Acuerdo Número 01-SO/2019/4 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el **Calendario Oficial Municipal** que regirá en Naucalpan de Juárez, México, durante el año dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- El Calendario Oficial Municipal, se aplicará en todas las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, Aprobándose por Unanimidad el día nueve de enero del año dos mil diecinueve.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

7. “ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO A LOS VOCALES QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, DENOMINADO O.A.P.A.S., ADMINISTRACIÓN 2019-2021”

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 2 fracción V, 7 fracción I, 8 y 9 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se designa al Representante del Ayuntamiento, así como a los Vocales que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, denominado O.A.P.A.S., Administración 2019-2021”**; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua debe ser considerada integralmente con los demás recursos que le dan sustentabilidad para posibilitar el cumplimiento de servicios y fines ambientales que son imprescindibles para el mantenimiento de la biodiversidad y de los ecosistemas, que necesariamente impacta en la calidad de vida.

En función de la enorme importancia que tiene el agua para garantizar nuestra supervivencia y la sustentabilidad de los ecosistemas, es necesaria la participación decidida de gobernantes y gobernados, basada fundamentalmente en el cuidado y consumo racional del agua.

De acuerdo a la normatividad en materia de agua que rige a los municipios es de gran importancia la conformación del Consejo Directivo, mismo que tiene dentro de sus atribuciones ser el máximo órgano rector de las acciones de los organismos operadores de agua en nuestro caso el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, denominado O.A.P.A.S., Administración 2019-2021, por eso la importancia de designar a los vocales.

Conforme al artículo 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, la administración de los organismos operadores municipales estará a cargo de un Consejo Directivo y un Director General.

El consejo directivo se integrará conforme a lo que disponga el ordenamiento jurídico de su creación y tendrá las funciones que le señalen la Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Es importante que los Vocales designados sean representantes de los sectores que los han propuesto, debido a que ellos serán la voz y podrán enriquecer las decisiones del Consejo Directo con el punto de vista de sus representados.

De acuerdo a la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios los sectores de usuarios más representativos en el Municipio de Naucalpan han propuesto para su representación al **C. Eduardo Murguía Morales**, como Vocal Representante de los Usuarios Vecinales; al **C. Rodrigo Coello Ochoa**, como Vocal Representante de los Usuarios Comerciales y al **C. Adolfo Alberto Mendoza Atriano**, como Vocal Representante de los Usuarios Industriales.

----- Acuerdo Número 01-SO/2019/5 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se Designan a los **CC. Maricela Hernández Inocente**, Sexta Regidora como Representante del Ayuntamiento; a **Eduardo Murguía Morales**, como Vocal Representante de los Usuarios Vecinales; a **Rodrigo Coello Ochoa**, como Vocal Representante de los Usuarios Comerciales y **Adolfo Alberto Mendoza Atriano**, como Vocal Representante de los Usuarios Industriales ante el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, denominado O.A.P.A.S., Administración 2019-2021.

SEGUNDO.- A las personas a que se refiere el punto que antecede, les corresponderá el ejercicio de la atribuciones conferidas por la Ley del Agua del Estado de México y Municipios, el Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan y demás disposiciones legales aplicables, a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el Acuerdo que nos ocupa.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta Municipal* del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, Aprobándose por Unanimidad el día nueve de enero del año dos mil diecinueve.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México
(Rúbrica)**

**Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

DG/ST/004/2019.
enero, 4 de 2019.

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.
P R E S E N T E:

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo le solicito respetuosamente incluya en la próxima Sesión de Cabildo el punto de acuerdo referente al "Proyecto de Resolución y Acuerdo Económico por el que se designa al Representante del Ayuntamiento, así como a los Vocales que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, denominado OAPAS, Administración 2019-2021".

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 fracciones III y VI de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Se anexa copia del Proyecto de Resolución, Acuerdo Económico correspondiente, así como, copia de las propuestas para designar a los vocales, usuarios que tienen mayor representatividad, dentro de las organizaciones vecinales, comerciales e industriales.

Sin más por el momento y esperando contar con su valiosa colaboración, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
"OAPAS NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA"

LIC. RICARDO GUDIÑO MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OAPAS

Ccp Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles.-Presidenta Municipal
Lic. Valentín Demetrio Daza Cazares.- Secretario Técnico del OAPAS
Archivo/Minutario
RGM/VDDC/ala**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDOMEX
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN
TÉCNICA



2019 04 ENE 2019 2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDOMEX
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
2019 07 ENE 2019 2021

RECIBIDO
FOLIO 01 ANEXOS 9

RECIBIDO
FOLIO ANEXOS

Naucalpan de Juárez, México a 27 de Diciembre del 2018

Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles;
Presidente Municipal Constitucional de
Naucalpan de Juárez.
PRESENTE

Asunto: Propuesta de candidato de Vocal de Representación
Vecinal en el Consejo Directivo de OAPAS.



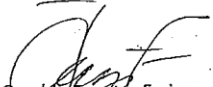
COLONOS DE LA FLORIDA
NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO A.C.

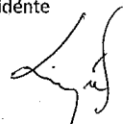
Por medio de la presente en nuestra calidad de integrantes de la mesa directiva de la Asociación de Colonos de La Florida Naucalpan, Estado de México A.C., le enviamos nuestros saludos y aprovechamos para hacerle la propuesta de que el **Ing. Eduardo Murguía Morales**, actual presidente de dicha asociación, sea considerado como candidato a ser el **"Vocal de Representación Vecinal"** en el Consejo Directivo del Organismo de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Naucalpan, ya que consideramos que con su gestión al frente de esta asociación ha demostrado su capacidad e interés por la comunidad.


Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Nardos # 103, Fraccionamiento La Florida, Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP 53160, y con Tel. 5572-4837 y Correo electrónico: contacto@colonoslaflorida.org.

Sin más por el momento y en espera de que sea considerada nuestra propuesta, quedamos de usted.

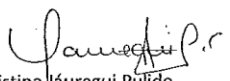
Atentamente


Eric Gerald Fuentes Freixanet
Vicepresidente

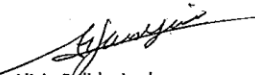

Juan Ramón Nuño Velazco
Tesorero


Alberto Antonio Jáuregui Suárez
Vocal 2


Ausente por Vacaciones
Manuel de Jesús Cicero Murillo
Vocal 4

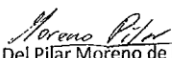

Cristina Jáuregui Pulido
Comisión de Honor y Justicia


Mónica Rosina Marín Pochat
Secretario


Alicia Pulido Ayala
Vocal 1

Ausente por Vacaciones
Mayra Leticia Navarrete Medina
Vocal 3


María de Lourdes Martínez Díaz
Comisión de Honor y Justicia


Ma. Del Pilar Moreno de León
Comisión de Honor y Justicia

Naucalpan de Juárez, México a 08 de Enero del 2018

Asunto: Propuesta de candidato de Vocal de Representación Vecinal en el Consejo Directivo de OAPAS.

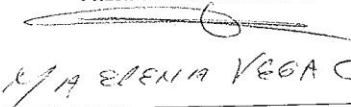




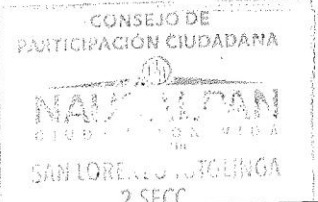

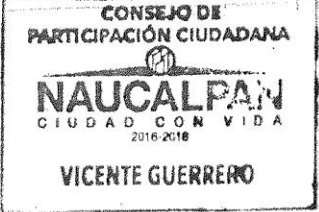


Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidente Municipal Constitucional de
Naucalpan de Juárez.
PRESENTE

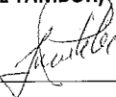
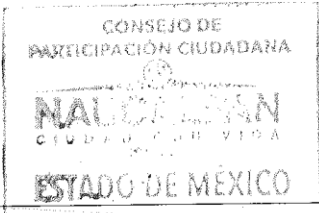
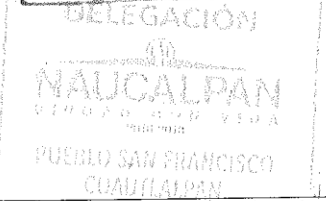
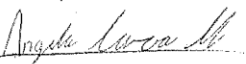
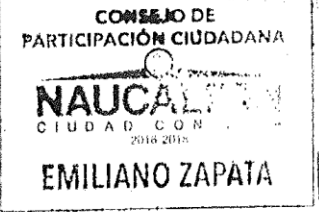



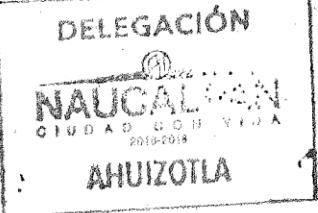
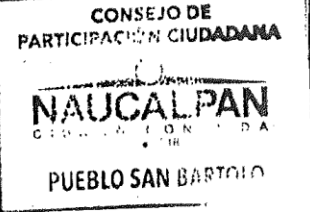
Por medio de la presente en nuestra calidad de COPACIS y Autoridades Auxiliares, le enviamos nuestros saludos y aprovechamos para hacerle la propuesta de que el Ing. Eduardo Murguía Morales, actual presidente de dicha asociación, sea considerado como candidato a ser el "Vocal de Representación Vecinal" en el Consejo Directivo del Organismo de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Naucalpan, ya que consideramos que con su gestión al frente de esta asociación ha demostrado su capacidad e interés por la comunidad.

Sin más por el momento y en espera de que sea considerada nuestra propuesta, quedamos de usted.

Atentamente



<p>HILARIO HERNANDEZ LÓPEZ DELEGADO DE SANTA LILIA CHAPMAPA <i>Hilario Hernández López</i></p>	<p>CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA NAUCALPAN CIUDAD CON VIDA SANTA LILIA CHAMAPA</p>
<p>MATEO OCHOA CAMPOS PRESIDENTE DE SANTIAGO OCCIPACO <i>Mateo Ochoa Campos</i></p>	<p>CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA NAUCALPAN CIUDAD CON VIDA PUEBLO SANTIAGO OCCIPACO</p>
<p>SILVIA LÓPEZ LÓPEZ PRESIDENTE DE LOS CUARTO 2DA SECCIÓN <i>Silvia López López</i></p>	<p>CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA NAUCALPAN CIUDAD CON VIDA CUARTOS II 2 SECC</p>

<p>MARIA ELENA VEGA CERVERA PRESIDENTE DE LA OLIMPICA</p>  <p>MARIA ELENA VEGA C</p>	
<p>VIRIDIANA AGUILAR ROJAS DELEGADO MINAS SAN MARTIN</p> 	
<p>MARTIN VACA DURAN PRESIDENTE SAN LORENZO 2DA SECCIÓN</p> 	
<p>HORACIO PEREZ CORTES PRESIDENTE VICENTE GUERRERO</p> 	
<p>ELIZABETH BARRIOS MENDOZA DELEGADA LOMAS DEL CADETE</p> 	

<p>JESE LUIS SOLIS PIÑA PRESIDENTE DE ESTADO DE MÉXICO (EL TAMBOR)</p> 	
<p>JOSE JAVIER PAREDES PERALTA DELEGADO SAN FRANCISCO CUAUTLALPAN</p> 	
<p>ANGELA NAVA MARTINEZ PRESIDENTE EMILIANO ZAPATA</p> 	
<p>ANTONIETA PABLO NAJERA DELEGADA RANCHO ATENCO</p> 	
<p>DAVID GIL PICAZO DELEGADO AHUIZOTLA (SANTIAGO AHUIZOTLA)</p> 	
<p><i>Damian Navarro Valle</i> DAMIAN NAVARRO VALLE PRESIDENTE SAN BARTOLO NAUCALPAN CENTRO</p>	

ASUNTO: PROPUESTA DE CANDIDATO DE VOCAL DE REPRESENTACION VECINAL EN
EL CONSEJO DIRECTIVO DE OAPAS



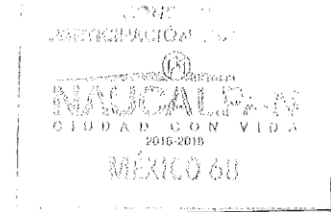
ATENTAMENTE:

NOMBRE	CARGO	SELLO
Alejandra Margarita Goyos Rosas 5846137178	Delegada de Seguridad	
Damian Navarro Valle 5528587548	Copaci	


Laura Herminia Moreno Torres

ASUNTO: PROPUESTA DE CANDIDATO DE VOCAL DE REPRESENTACION VECINAL EN
EL CONSEJO DIRECTIVO DE OAPAS

ATENTAMENTE:

NOMBRE	CARGO	SELLO
Luz Marina Lopez	delegada	
5531121229 MARICREYER Gonzalez Lopez	COPACI	
ALEJANDRA GARCÍA FRANCO	5527672737 DELEGADA	
552564-1192 MARTHA RAQUEL FUENTES PALMELO	COPACI	

Laura Herminia Moreno Torres

<p>SANDRA REYNA RAMIREZ SANCHEZ DELEGADA LA MONERA</p> <p>Sandra R.</p>	<p>DELEGACIÓN</p>  <p>LA MONERA</p>
---	---

CURRÍCULUM VITAE

- 1) Datos Generales.**
- | | | |
|----------------------|--|--|
| Nombre: | Eduardo Murguía Morales | |
| Fecha de nacimiento: | 31 de Marzo del 1967 | |
| Lugar de nacimiento: | México D.F. hoy Ciudad de México | |
| Escolaridad: | Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica con especialidad en Electrónica. | |
| Cédula Profesional: | 2016305 | |
| Domicilio: | Paseo del Verano #114; Fracc. La Florida; Naucalpan de Juárez; Estado de México; C.P. 53160. | |
| Celular: | 5538897140 | |
-
- 2) Escolaridad.**
- | Fechas | Nivel | Nombre de la escuela |
|-------------|----------------|--|
| 1973 – 1979 | Primaria | Escuela "Evolución"; Cuernavaca; Morelos. |
| 1979 – 1982 | Secundaria | Escuela "Secundaria Federal Prof. Froylan Parroquín García "; Cuernavaca; Morelos. |
| 1982 – 1985 | Medio Superior | CECYT "Wilfrido Massieu"; Ciudad de México. |
| 1985 – 1990 | Licenciatura | "Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica"; Ciudad de México. |
-
- 3) Experiencia Laboral.**
- | Fechas | Empresa | Actividad |
|-----------------|-------------------------------------|---|
| 1990 – 1991 | Instituto Mexicano del Petróleo | Diseño de Prototipos electrónicos en el área de explotación. |
| 1991 – 1993 | Teleindustria Ericsson | Instructor de equipos de Fuerza, Comunicación, Transmisión y Redes de Datos. |
| 1993 – 2013 | Teléfonos de México S.A.B. de C.V. | Supervisor y Jefe de Centro Operativo de Planta Exterior y Jefe del Centro de Administración de la Planta. Realizando actividades de supervisión, planeación, administración, administración y negociación con clientes internos y externos. |
| 2013 a la fecha | Jubilado de TELMEX | Presidente de la Mesa Directiva 2017-2021, |
| 2017 a la fecha | Asociación de Colonos de La Florida | vigilando el cumplimiento del objeto de la Asociación, representando sin fin de lucro a los colonos en conjunto o cada uno en particular ante cualquier autoridad Municipal, Estatal y Federal, así como ante toda clase de autoridades judiciales, en lo que directamente se relacione con sus propiedades dentro del fraccionamiento y mantener negociaciones y acuerdos para promover el mejoramiento de las instalaciones y obras necesarias para mantener y mejorar los servicios públicos, vigilar el desarrollo del fraccionamiento, de tal manera que este sea armónico, y en general, realizar todos aquellos actos que tiendan a beneficiar al Fraccionamiento o a sus residentes actuales o futuros. |
-
- 4) Residencia.**
- | Fechas | Lugar |
|-----------------|--|
| 1967 – 1970 | México D.F. hoy Ciudad de México |
| 1970 – 1972 | Fracc. Bosque de Echegaray; Naucalpan de Juárez; Estado de México. |
| 1972 – 1983 | Cuernavaca; Morelos |
| 1983 – 1997 | Fracc. Bosque de Echegaray; Naucalpan de Juárez; Estado de México. |
| 1997 – 2015 | Fracc. Hda. de Echegaray; Naucalpan de Juárez; Estado de México. |
| 2015 a la fecha | Fracc. La Florida; Naucalpan de Juárez; Estado de México. |



CENTRO EMPRESARIAL METROPOLITANO DEL ESTADO DE MÉXICO, S. P.
Blvd. Manuel Ávila Camacho N° 1910 – 304 Cd. Satélite
Naucalpan de Juárez, Estado de México, C. P. 53100
www.coparmexmetropolitano.mx
presidencia@coparmexmetropolitano.mx
direccion@coparmexmetropolitano.mx
comunicacion@coparmexmetropolitano.mx
5374 3602 / 5393 0005 / 5393 0087

Naucalpan de Juárez, México a 28 de Diciembre del 2018

Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidente Municipal Constitucional de
Naucalpan de Juárez,
PRESENTE

Asunto: Propuesta de candidato de Vocal de Representación
Comercial ante el Consejo Directivo de OAPAS.

Por medio de la presente en mi calidad de Presidente del Centro Empresarial Metropolitano del Estado de México, S. P., le enviamos nuestros saludos y aprovechamos para hacerle la propuesta para que el Lic. Rodrigo Coello Ochoa, actual Consejero de dicha asociación, sea considerado como "Vocal de Representante de los usuarios Comerciales" en el Consejo Directivo del Organismo de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, ya que consideramos que con su gestión al frente de esta asociación ha demostrado su capacidad e interés por la comunidad.

Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Blvd. Manuel Ávila Camacho 1910-304 Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP. 53100, y con Tel. 53930005 // 53930087 y Correo electrónico: presidencia@coparmexmetropolitano.mx // direccion@coparmexmetropolitano.mx.

Sin más por el momento y en espera de que sea considerada nuestra propuesta, quedamos de usted.

Muy cordialmente;

"Más y Mejores Empresas para México"

Mtro. Arturo Beteta del Río
Presidente
COPARMEX Metropolitano



Más y mejores empresas para México"

RODRIGO COELLO OCHOA

Cto. Poetas 44 Ciudad Satelite
Mexico, 53100
539-328-00
557-626-3556
rcoello@adeg.com.mx

EXPERIENCIA

01/2019 — Actual

**Presidente de la Comisión Anticorrupción.
COPARMEX METROPOLITANO - MEXICO**
la Comisión Anticorrupción del Centro Empresarial Metropolitano del Estado de México tiene como finalidad promover una cultura de cumplimiento de legalidad, integridad y ética dentro de las empresas y sociedad, contando con el apoyo de actores sociales y políticos. En consecuencia, luchar contra la corrupción en el ámbito privado, social y público. Logré incluir estándares de competencias laborales atacando a nivel nacional las necesidades de la gente.

01/2019 — Actual

**VICEPRESIDENTE DE NAUCALPAN
COPARMEX METROPOLITANO**
realizar las alianzas estratégicas necesarias para apoyar a empresas y gobierno a crear una relación sana dentro del marco legal para beneficio de ambos. interponiendo siempre los intereses de los empresarios y de México.

01/2016 — 12/2018

**Miembro del Consejo Directivo
Coparmex Metropolitano - Mexico**
Como parte del Consejo Directivo, nuestra función era velar por los intereses de los socios de COPARMEX, realizando alianzas estratégicas con diferentes instancias Publico-Privadas, para que así tuviéramos logros tangibles que benefician al empresariado mexicano.

01/2012 — Actual

**Director General
ADEG - MEXICO**
ADEG, es una firma de Consultoría especializada, enfocada en las mejores practicas internacionales, basadas en sistemas de gestión puntuales generando mejoras continuas con nuestros clientes.
He logrado crecer a la compañía formando un equipo de alto desempeño, generando mas de 40 empleos directos de alto rendimiento. con una facturación promedio de 15 MDP anuales de Profit.

EDUCACIÓN

2006

**Licenciado en Administración de Empresas: Nuevos Negocios y Finanzas
Universidad del Valle de México - Estado de Mexico , Mexico**

DIPLOMAS

Estandares de Competencia.
EC0500 (Accion con legalidad y prevención a la corrupción en la administración Pública)
Sistemas de Gestión.
ISO 14001
ISO 9001
ISO 20001
ISO 27001
ISO 37001
Premio FACE 2018, por reconocimiento en trayectoria empresarial.

IDIOMAS

Bilingüe en español e inglés



Cámara Nacional de la Industria de Transformación

Naucalpan de Juárez a 01 de Enero de 2019.

ARQ. PATRICIA DURAN REVELES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
ESTADO DE MÉXICO
H.CABILDO
PRÉSENTE

Por medio de la presente me dirijo a usted y en caso de no existir inconveniente alguno, sea tan amable en permitirme presentar al Licenciado Adolfo Alberto Mendoza Atriano, como propuesta para Vocal Representante Industrial, ante el Consejo Directivo de OAPAS, que usted dignamente preside.

Esperando contar su amable anuencia, quedo de Usted y de su Honorable Cabildo, ante mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GABRIEL ROBLEDO SÁNCHEZ
COORDINADOR GENERAL CANACINTRA VALLE DE MÉXICO
SEDE NACIONAL

CALZ. LAS ARMAS #64 PISO 2, COL. 10 DE ABRIL, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.
Tel. 53733129/ 55606642

CURRICULUM VITAE

Nombre: Adolfo Alberto Mendoza Atriano
Licenciado en Pedagogía. FES Aragón. UNAM

Es Consultor y Capacitador político y empresarial. Ha colaborado a nivel de dirección en los Ayuntamientos de Ecatepec y Cuautitlán Izcalli y en las áreas de Educación y Capacitación. Socio-Director del Instituto de Competitividad Empresarial (I.C.E., S.C.), empresa de consultoría y capacitación empresarial y de apoyo a las PYMES. Participó como asesor en programas de desarrollo de empresas juveniles.

Ha tomado Seminarios sobre Manejo y Administración de Municipios en Toronto, Canadá y Alemania, así como en el Tecnológico de Monterrey, donde también cursó un Seminario sobre Resolución de Conflictos y un diplomado sobre Administración Municipal. Entre otros cursos que ha tomado en instituciones como la UNAM, ITAM, Fundación para el Desarrollo Sostenible en México, S.C. (FUNDES), Fundice, el Instituto de Administración Pública del Edo. Mex. e institutos políticos, se encuentran: Formación de Capacitadores, Técnicas de Negociación, Desarrollo Humano, Filosofía de la Educación, Liderazgo, Historia, Oratoria, Redacción para Altos Ejecutivos, Planeación Estratégica, Comunicación Asertiva, ventas, Balance Score Card, Coaching, Planeación Estratégica. Programación Neurolingüística, Reingeniería de Procesos Administrativos, Calidad Total y otros temas relacionados con la administración y filosofía empresarial.

Fue Director de la Asociación de Estudiantes en Ciencias Económicas y Comerciales, (AIESEC-MÉXICO) donde implementó un programa de Emprendedores que fue reconocido como el mejor programa institucional a nivel Internacional de dicha Asociación.

También implementó un Programa de capacitación y formación para reconstrucción del tejido Social el Ecatepec, que fue reconocido por el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), como programa exitoso de Gobierno Municipal, logrando un convenio de colaboración con instituciones educativas, empresariales y del gobierno federal y municipal para la prevención de adicciones y la seguridad ciudadana.

Ha colaborado como capacitador interno y a través de su propia empresa (I.C.E., S.C.) en organismos públicos y privados como COPARMEX, el DIF, ISSSTE, la CONCANACO, CANACINTRA, así como en empresas y Gobiernos Municipales,

impartiendo cursos como Calidad en el Servicio, Oratoria, Productividad, Planeación Estratégica, temas sobre Comunicación y Asertividad, Desarrollo Organizacional, Personalidad, Motivación, Toma de decisiones, Cuadro de Mando Integral (Balance Score Card), Liderazgo, Toma de Decisiones, creatividad, entre otros. Ha impartido cursos y conferencias en la Universidad del Valle de México (UVM), y al Facultad de Estudios Superiores Aragón- UNAM, sobre consultoría en PYMES y sobre Educación y Cultura Financiera.

Desarrolló un Simulador (juego de negocios) sobre Educación y Cultura Financiera, dirigido a Servidores Públicos, para PYMES, a amas de casa y jóvenes, para una mejor planeación de vida.

Colabora en la elaboración de programas de formación empresarial e impartición de talleres y como Consultor para PYMES en la Fundación para el Desarrollo Sostenible en México (FUNDES- México, S.C.).

Ha sido profesor a nivel preparatoria en la UVM, Campus Lago de Guadalupe. Es capacitador certificado (CONOCER) y Registro ante STPS. Tiene diplomados en Liderazgo por la Oxford Leadership, de BPM y Finanzas.

Es capacitador en Grupo BIMBO donde diseña capacitación disruptiva y responsable de la representación de la Sede Nacional de CANACINTRA en Naucalpan.

ATENTAMENTE

Lic. Adolfo Alberto Mendoza Atriano

8. **“ACUERDO POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL TESORERO MUNICIPAL, PARA EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS A SU CUIDADO, ASÍ COMO CUANDO SE TRATE DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95 FRACCIONES XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO”**

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo PRIMERO, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 86, 87 fracción II, 93, 95 fracción XVIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración de los miembros del Cabildo, el **“Acuerdo por el cual se otorgan facultades al Tesorero Municipal, para expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado, así como cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México”**; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Tesorería Municipal, es la encargada de conducir la disciplina presupuestal del Municipio y coordinar las diferentes fuentes de captación, en coordinación con las entidades federales, estatales y municipales, buscando lograr la realización de los objetivos contemplados en Plan de Desarrollo Municipal, a través de una adecuada implementación de los procesos de planeación y presupuestación del gasto público del Municipio, para la correcta administración de la hacienda municipal.

Derivado del quehacer institucional de la Tesorería Municipal, en general y en materia catastral y tomando en consideración que es su atribución el determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables; así como la expedición de certificados de pago de impuesto predial, pago de portación de mejoras y certificados de clave y valor catastral, documentos indispensables para la regularización y tramites sobre la propiedad inmobiliaria que conformen documentación anexa a la cuenta pública.

La propuesta planteada tiene como propósito agilizar la expedición de copias certificadas de los documentos que se encuentra bajo el cuidado de la Tesorería Municipal, cuando medie requerimiento fundado y motivado del órgano de fiscalización estatal.

----- Acuerdo Número 01-SO/2019/6 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Titular de la Tesorería Municipal, para expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado, así como cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, Aprobándose por Unanimidad el día nueve de enero del año dos mil diecinueve.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Oficio: SF/TM/03/2019.
Fecha: 03 de Enero de 2019.
Asunto: Proyecto de Acuerdo.

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO
DE NAUCALPÁN DE JUÁREZ
PRESENTE

Aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo, asimismo para solicitar de la manera más atenta, tenga a bien solicitar a consideración de la **Presidenta Arq. Patricia Elisa Duran Reveles, Presidenta Municipal Constitucional**, el proyecto de Acuerdo que se acompaña del presente, a efecto de que si lo considera procedente se incluya en el orden de la sesión de Cabildo que ella señale.

Lo anterior con fundamento en el artículo 95 fracción 18 de la Ley Orgánica Municipal vigente del Estado de México.

Sin más por el momento, agradezco la atención concedida al presente.

ATENTAMENTE


2019

TESORERÍA MUNICIPAL

2021

MTRO. LEOPOLDO CORONADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TESORERO MUNICIPAL NAUCALPÁN DE JUÁREZ, EDOMEX.

Recibí
Enc de Rafael
3/ene/2019
18:05 H.C.

Expediente
LCA/19/03

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400

9. “ACUERDO POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LA ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO”

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 31 fracciones XXXI, y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el cual se otorgan facultades a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para suscribir en representación del Ayuntamiento el Convenio de Colaboración con la Universidad del Valle de México en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México”**; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente administración tiene como objetivo primordial la profesionalización del servicio público mismo que se plasma en el presente acuerdo, cuyo objetivo es brindar las herramientas necesarias para que los servidores públicos y funcionarios de la administración pública municipal puedan acceder a mejores oportunidades para su crecimiento profesional, y puedan brindar una mejor calidad de servicio a los Naucalpenses.

El convenio busca una colaboración con la institución educativa para que los servidores públicos de la administración pública municipal, así como cónyuges e hijos, se puedan matricular al sistema de la Universidad del Valle de México y acceder a los descuentos en los diversos programas educativos que a continuación se enlistan

- Bachillerato y Licenciatura, el descuento será del 60% para la inscripción del primer ciclo y 30% en parcialidades.
- En el programa de Licenciatura Ejecutiva o presencial en línea , el descuento será del 60% durante el primer ciclo y 35% en parcialidades

- Para posgrado presencial o en línea, dicho descuento será del 60% para el primer ciclo y 40% durante todo el programa.
- Para los programas de Técnico Superior Universitario, el descuento será del 30%.
- 35% de descuento en los programas de Educación Continua Presencial y Online para Talleres, Cursos, Seminarios, Diplomados y Certificaciones.

Lo anterior con la finalidad de concretar acciones específicas con impacto social en la construcción de una mejor sociedad y que la relación permitirá beneficiarios realicen sus estadías en las diferentes áreas especializadas del Municipio.

-----**Acuerdo Número 01-SO/2019/7**-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, a suscribir un Convenio de Colaboración con la Universidad del Valle de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 fracciones XXXI y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en los términos y condiciones del documento que acompaña el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, Aprobándose por Unanimidad el día nueve de enero del año dos mil diecinueve.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

CONVENIO (EL "CONVENIO") QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DEL VALE DE MÉXICO S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR QUIEN FIRMA AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO (EN ADELANTE LA "UNIVERSIDAD"), Y POR LA OTRA PARTE _____, REPRESENTADA POR QUIEN FIRMA AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO (EN ADELANTE LA "ENTIDAD", Y JUNTO CON LA UNIVERSIDAD, LAS "PARTES"), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara la Entidad, a través de su representante legal, y bajo protesta de decir verdad que:
- a) Es una sociedad debidamente constituida bajo las leyes de la República Mexicana y cuyo objeto le permite celebrar el presente convenio.
 - b) Su representante legal cuenta con las suficientes facultades para la celebración del presente Convenio, las cuales no le han sido modificadas o revocadas a la fecha.
 - c) La celebración del presente Convenio y la consumación de las operaciones que en el mismo se contemplan no resultarán en incumplimiento alguno de los términos o condiciones establecidos en ningún convenio, compromiso u otro instrumento u obligación del que sea parte o por la que cualquiera de sus bienes pueda ser afectado.
 - d) No existe vínculo familiar o personal entre las personas vinculadas a su constitución accionaria, administrativa u operativa con algún empleado de la Universidad o sus filiales, que haya intervenido en el proceso de negociación del presente Convenio.
 - e) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y al corriente de sus obligaciones fiscales.
 - f) Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle _____ No. ____, Col. _____, C.P. _____, en _____, así como el correo electrónico _____.





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

- II. Declara la Universidad, por conducto de su representante legal, y bajo protesta de decir verdad que:
- Es una sociedad debidamente constituida bajo las leyes de la República Mexicana y cuyo objeto le permite celebrar el presente convenio.
 - Su representante legal cuenta con las suficientes facultades para la celebración del presente Convenio, las cuales no le han sido modificadas o revocadas a la fecha.
 - Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y al corriente de sus obligaciones fiscales.
 - Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Avenida Parque Chapultepec No.56 Piso 1, Colonia El Parque, Naucalpan de Juárez, C.P. 53398, Estado de México, así como el correo electrónico: `atencion_corp@uvmnet.edu`.

III. Declaran las Partes que es su voluntad celebrar el presente Convenio, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Por medio del presente las Partes acuerdan colaborar para que el personal de la Entidad, así como sus cónyuges e hijos que se matriculen por primera vez al sistema de la Universidad (los "Beneficiarios"), tengan acceso a los siguientes descuentos en los programas de bachillerato, licenciatura tradicional, licenciatura ejecutiva y posgrado, en cualesquiera de los campus de la Universidad (los "Beneficios"):

- Para Bachillerato y Licenciatura Tradicional, el descuento será de 60% (sesenta por ciento) en la inscripción del primer ciclo (no renovable) y 30% (treinta por ciento) en parcialidades (renovable durante todo el programa de acuerdo a la Cláusula Cuarta).
- Para Licenciatura Ejecutiva presencial o en línea, el descuento será de 60% (sesenta por ciento) en la inscripción del primer ciclo (no renovable) y 35% (treinta y cinco por ciento) en parcialidades (renovable durante todo el programa).





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

- Para Posgrado presencial o en línea, el descuento será de 60% (sesenta por ciento) en la inscripción del primer ciclo (no renovable) y 40% (cuarenta por ciento) en parcialidades (renovable durante todo el programa).

Para los programas de TSU (Técnico Superior Universitario), el descuento será del 30% (treinta por ciento) en el primer pago.

- 35% (treinta y cinco por ciento) de descuento en los programas de Educación Continua Presencial y Online (Talleres, Cursos, Seminarios, Diplomados y Certificaciones).

SEGUNDA. PARTICULARIDADES.

Las Partes acuerdan que el acceso a los beneficios descritos en la cláusula primera anterior, estarán sujetos a las siguientes premisas:

- Los Beneficios aquí referidos únicamente serán aplicables a aquellos Beneficiarios de nuevo ingreso que no se hayan matriculado previamente en la Universidad, salvo que se trate de exalumnos egresados de otros programas con certificado total de estudios.
- El otorgamiento de los Beneficios estará sujeto a la capacidad y posibilidades presupuestarias de la Universidad. La Universidad llevará a cabo sus mejores esfuerzos para poder otorgar los Beneficios a todos los Beneficiarios que así lo soliciten.
- Los Beneficios sólo aplican al pago de inscripción y parcialidades o colegiaturas según se describen en la cláusula primera anterior, de la carga académica normal por periodo académico que decida el Beneficiario, por lo que están excluidos, salvo lo expresamente establecido en la cláusula primera anterior, otros pagos, de manera enunciativa y no limitativa: póliza de seguro, examen de inglés y titulación, reconocimientos de validez oficial de estudios, sobrecargas académicas y otros conceptos distintos a la colegiatura.
- El Campus podrá ofrecer al beneficiario un descuento diferente por promedio académico a través de la calculadora UVM, si el beneficio es conveniente para el interesado, podrá tomarlo renunciando de manera definitiva al descuento ofertado en el presente convenio.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

- Una vez perdido este descuento, ya sea por haber elegido otro tipo de descuento o no haber cumplido con los requisitos de renovación, no se podrá recuperar el Beneficio en los periodos siguientes.
- Los Beneficios no aplican para programas con doble titulación ni con reconocimiento internacional, así como Licenciaturas en Medicina, Veterinaria y Maestrías en Educación en Línea.
- Este Beneficio no es acumulable con otros beneficios como becas académicas, descuentos o promociones ofrecidos por el Campus, excepto las derivadas por pagos anticipados, estrategias de reinscripción y Plan Bores.

TERCERA. REQUISITOS PARA EL ACCESO A LOS BENEFICIOS

Para tener acceso a los Beneficios, el Beneficiario deberá presentar, a más tardar una semana antes del inicio de clases de cada periodo académico (si ha transcurrido el periodo aquí establecido se tendrá el trámite como no presentado):

- Copia del último recibo de pago y/o carta postulación al área de Recursos Humanos de la Entidad. En caso de carta postulación ésta deberá estar dirigida a la Coordinación de becas o su área equivalente y especificar la opción educativa elegida.
- Probar con documentación oficial idónea, expedida por la institución educativa de procedencia, haber concluido los estudios de educación inmediata anterior.

El origen del certificado total de estudios o en su caso la revalidación de estudios, deberán presentarse a más tardar 45 (cuarenta y cinco) días hábiles siguientes al inicio del primer ciclo escolar.

En el supuesto de que el estudiante no entregue la documentación en el plazo señalado en el párrafo anterior, la Universidad, sin responsabilidad alguna para ella, podrá proceder a la suspensión del servicio educativo al estudiante.

- En caso de que el programa al que el Beneficiario desee ingresar sea bachillerato, licenciatura tradicional o ejecutiva, haber obtenido un promedio mínimo de 6.0 en el nivel educativo inmediato anterior o equivalente.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

No obstante lo anterior, para tener por equivalente una asignatura será necesario que ésta haya sido acreditada, en su institución educativa de origen, con una calificación mínima de 7.0, sin perjuicio de la observancia de los demás requisitos que al efecto se establecen en el Reglamento General de Estudiantes de Tipo Superior.

- En caso de que el programa al que el Beneficiario desee ingresar sea de posgrado, haber obtenido un promedio de calificaciones mínimo de 7.0 en la licenciatura.
- Identificación vigente expedida por la Entidad y, en su caso, acta de matrimonio o nacimiento que acredite la filiación o lazo del solicitante con el empleado de la Entidad.
- Pagar su inscripción y otros cargos señalados por la Dirección de Servicios Escolares del Campus elegido de la Universidad.

CUARTA. RENOVACIÓN.

Para la renovación de los descuentos, el Beneficiario deberá, al inicio de cada semestre, cuatrimestre o año, según sea el programa de interés:

- Realizar el trámite de renovación en las fechas establecidas por su Campus de acuerdo a la convocatoria programada cada periodo.
- Mantenerse como estudiante regular, sin darse de baja temporal o definitiva, sin deber o reprobado ninguna asignatura en periodo ordinario, con un promedio mínimo de 8.0 (ocho), para los programas de bachillerato, licenciatura tradicional o ejecutiva y TSU, así como de 8.5 (ocho punto cinco) para programas de posgrado.

En caso de **no** contar con este promedio o **reprobar** alguna materia, el alumno no podrá renovar la beca-desconto y perderá el derecho a renovar este descuento en periodos posteriores. Sin embargo, al momento de obtener el promedio solicitado, podrá **concurrir** por una beca académica o financiamiento, pero no al amparo del presente.

- Presentar carta constancia laboral o copia del recibo de nómina del periodo inmediato anterior o credencial con vigencia de la Entidad donde se confirme que el empleado continúa laborando en la misma.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

- Cumplir sus pagos y no tener adeudos.
- Cumplir con el reglamento y normas del Campus y de la Universidad.

En caso que el empleado deje de laborar para la Entidad o el presente Convenio concluya por acuerdo de las partes, el alumno inscrito gozará del beneficio del descuento hasta concluir el periodo académico en curso y, una vez concluido el mismo, se suspenderá dicho Beneficio, por lo que deberá concursar por otra opción de beca o descuento disponible en ese momento en su Campus.

En caso de que el beneficiario solicite un cambio de Campus continuará gozando de los beneficios de este convenio.

QUINTA. PUBLICIDAD.

Las Partes se comprometen a coordinar acciones conjuntas para la difusión de los Beneficios del presente Convenio entre los posibles beneficiarios. Estas actividades de comunicación incluyen, de manera enunciativa y no limitativa:

- Difusión del contenido del Convenio y sus beneficios directos a los empleados, cónyuges e hijos, a través del Intranet, correo electrónico, carteles, volantes e instalación de módulos informativos de la Entidad o cualquier otro medio que acuerden las partes.
- Instalación de carteles promocionales de los programas de la Universidad en las instalaciones de la Entidad.

SEXTA. CONTACTOS Y PERSONAL ASIGNADO

Las Partes designan como puntos de contacto y sus suplentes en este Convenio, a las siguientes personas:

CONTACTOS PRINCIPALES (LÍDER) LA UNIVERSIDAD

Nombre: Mauricio Erik Mora Perez
Cargo: Gerente de Vinculación
Domicilio: Paseo de las Aves #1 San Mateo Nopala-CP. 53220,
Naucalpan de Juárez Estado de México
Teléfono: 52387300 Ext.10025
E-mail: mauricio.mora@uvmnet.edu

LA ENTIDAD

Nombre: _____
Cargo: _____
Domicilio: _____
Teléfono: _____
E-mail: _____



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

CONTACTOS SUPLENTE

LA UNIVERSIDAD

Nombre: Alejandro Martínez García
Cargo: Asesor de vinculación
Domicilio: Paseo de las Aves #1 San
Mateo Nopala CP. 53220,
Naucalpan de Juárez Estado de
Mexico
Teléfono: 52387300 Ext. 10042
E-mail:
alejandro.martinez@uvmnet.edu

LA ENTIDAD

Nombre: _____
Cargo: _____
Domicilio: _____
Teléfono: _____
E-mail: _____

Las Partes acuerdan notificar por escrito, inmediatamente, cualquier cambio del contacto asignado.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

La Entidad y La Universidad están de acuerdo en que el Convenio tendrá una vigencia de 02 (dos) años a partir de la fecha de firma del presente.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el Convenio, sin necesidad de declaración judicial y sin penalización alguna, mediante aviso por escrito que en tal sentido notifique a la otra Parte, con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

Las Partes reconocen que, con motivo de los servicios objeto del Convenio, podrán compartirse y/o tener acceso a Información Confidencial de la otra Parte. Para efectos del Convenio, se entenderá por Información Confidencial toda aquella información reservada, que no sea del dominio público y/o que pueda representar una ventaja competitiva frente a terceros en la realización de su actividad económica, y respecto de la cual, las Partes y/o sus empresas afiliadas, asociadas, subsidiarias o accionistas han adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma, incluyendo, pero no limitándose, a secretos industriales (como dicho término se define en la Ley de la Propiedad Industrial), datos, especificaciones técnicas, métodos, sistemas, procesos, invenciones, fórmulas, notas técnicas, medios de comercialización, dibujos, listas o datos de clientes, distribuidores y proveedores, resultados de análisis y pruebas, proyecciones, nuevos proyectos y productos, información financiera, económica, contable, legal y en general, cualquier información propiedad de cualquiera de las Partes, sus filiales, subsidiarias





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

y controladoras, cuya revelación pueda originar un daño y/o perjuicio a los mismos; incluyendo sin limitación alguna, todo el material e información que una Parte reciba de la otra para la prestación del servicio, entrega del bien, o que sean obtenidos por una Parte en la ejecución del mismo, con independencia de que la misma esté o no identificada como confidencial. La Información Confidencial podrá ser revelada en forma oral, mediante presentaciones o imágenes, escrita y/o en cualquier otra forma.

Las Partes están de acuerdo en excluir de las disposiciones de la presente cláusula: (i) la información que la otra Parte ya tuviera en su poder, sin limitación de confidencialidad, antes de que se le diera a conocer por la Parte reveladora; (ii) la información que sea desarrollada de manera independiente por cada Parte, sin incurrir en incumplimiento del presente Convenio; (iii) la información conocida o divulgada al público en general, sin que alguna parte incurra en incumplimiento del presente Convenio; (iv) la información sea requerida por autoridad competente; y (v) la información que alguna parte reciba legítimamente y sin limitación de confidencialidad de algún tercero.

Ambas Partes se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, la Información Confidencial que les haya sido revelada por la otra Parte con motivo del Convenio. La obligación antes señalada incluye, entre otras, la obligación de no revelar la existencia del Convenio, así como el hecho de recibir Información Confidencial de la otra Parte. Las Partes sólo podrán revelar la Información Confidencial a sus administradores, gerentes, empleados y/o funcionarios exclusivamente y en la medida que dicha revelación sea estrictamente indispensable para el cumplimiento del Convenio.

Las Partes deberán manejar la Información Confidencial con el mismo cuidado que emplean para proteger sus propia Información Confidencial (pero en ningún caso un cuidado menos que razonable). Asimismo, las Partes deberán hacer que sus empleados, funcionarios, asesores, agentes, representantes o subcontratistas que tengan acceso a la Información Confidencial suscriban un convenio de confidencialidad en el que se obliguen al estricto cumplimiento de la obligación de confidencialidad aquí establecida y a acreditar dicha suscripción frente a la otra Parte a solicitud de la misma.

Las Partes están de acuerdo en que la Información Confidencial es y seguirá siendo, en todo momento, propiedad de la Parte que la revela. El uso de la Información Confidencial no está permitido salvo en los términos aquí establecidos y exclusivamente para fines del Convenio.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

Asimismo, las Partes declaran que no pretenden utilizar la Información Confidencial de la otra Parte para (i) iniciar ni participar en el futuro de forma directa o indirecta en negocios o empresas con actividades idénticas o similares a las de la otra Parte; (ii) desplazar a la otra Parte del mercado; (iii) ostentarse como Socio, Agente o Representante de la otra Parte; (iv) obtener ventajas o beneficios indebidos o en cualquier forma dañar, menoscabar o afectar la imagen, prestigio y posición comercial de la otra Parte, en el entendido que deberán pagar a la otra Parte los daños y perjuicios que se generen por su incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o judiciales a que hubiere lugar.

Las Partes serán responsables en forma directa por cualquier violación a las obligaciones aquí establecidas en que incurran sus empleados, funcionarios, asesores, agentes, representantes o subcontratistas.

La obligación de las Partes aquí establecida surtirá efectos a partir de la fecha en que se tenga acceso a la Información Confidencial y por un período de diez años contados a partir de la fecha de terminación del Convenio. A la terminación del Convenio, toda la Información Confidencial revelada por las Partes por algún medio fehaciente o en cualquier forma tangible, y cualquier copia de la misma llevada a cabo por cualquiera de las Partes, deberá ser devuelta o, de ser solicitado por escrito por la parte propietaria, deberá ser destruida.

Las Partes aceptan y reconocen que la Parte afectada podrá ejercitar cualquier acción legal, sin reserva alguna, en contra de la otra Parte en caso de violación a la obligación de confidencialidad aquí establecida.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La Entidad, manifiesta conocer las obligaciones a su cargo que derivan de la regulación relativa a protección de datos personales. En tal virtud, la Entidad, se obliga a contar a partir de la fecha de firma del presente Convenio con los mecanismos legales, técnicos y administrativos, necesarios y suficientes que garanticen salvaguardar el almacenamiento, tratamiento, transferencia, cancelación y destrucción, de los datos personales, que por virtud del presente Convenio se le transfiera o le llegue a transferir, para la prestación de sus servicios.

Adicionalmente, la Entidad acepta y reconoce que no podrá utilizar los datos personales que se le transfiera para fines distintos a los convenidos en el presente Convenio, ni podrá cederlos o transferirlos sin el consentimiento previo y por escrito de la Institución.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

Cualquier conducta negligente o dolosa de la Entidad, y que intente o provoque una vulneración de seguridad a los datos de la Institución, será sancionada de conformidad con lo que marca la ley además de que la Entidad, deberá sacar en paz y a salvo a la Institución de cualquier procedimiento que pudiera iniciarse en su contra y reembolsar cualquier gasto o costo que la Institución hubiere tenido que erogar para hacer frente a dichos procedimientos o controversias y deberá resarcir los daños y perjuicios que resulten en detrimento de la Institución y/o del titular de los datos. En caso de que la conducta negligente o dolosa sea cometida por terceros a cargo de la Entidad, éste se compromete a llevar a cabo todas las acciones que deban iniciarse para efectos de sancionar la conducta, sacar en paz y a salvo a la Institución, reembolsar cualquier gasto o costo que hubiere tenido que erogar, así como resarcir los daños y perjuicios que resulten en detrimento de la Institución y/o del titular de los datos.

DÉCIMA. NO EXCLUSIVIDAD.

Las Partes acuerdan que el presente Convenio no otorga ningún derecho de exclusividad, por lo que la Universidad podrá, en cualquier momento, contratar servicios iguales o similares con cualquier otra Entidad.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Las Partes convienen en que con motivo y como consecuencia de la celebración del Convenio, la Universidad podrá entregar a la Entidad materiales y documentos que contengan marcas, avisos comerciales y otros derechos de propiedad intelectual de la Universidad y/o sus subsidiarias y/o controladoras, por lo que la Entidad se obliga a no alterarlos, modificarlos, reproducirlos o distribuirlos sin la previa autorización por escrito de la Universidad.

En ningún momento se entenderá que la Universidad otorga o cede a la Entidad algún tipo de derecho o licencia sobre logotipos, marcas, avisos comerciales o cualquier otro tipo de derecho industrial o intelectual, por lo que éste último se obliga a responder por los daños y perjuicios que se le causen a la Universidad y/o a sus subsidiarias o controladoras por el mal uso de los mismos.

Las Partes no podrán usar el nombre de la otra, o sus marcas o logotipos, en actividades de publicidad, promoción o similares, sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

Asimismo, la Entidad reconoce y acepta que la Universidad, por sí o a través de sus accionistas, afiliadas o subsidiarias tiene todos los derechos, títulos e intereses sobre el nombre de la Universidad, así como todos los logotipos y marcas (estén o no registrados en el Territorio de la República Mexicana) así como los programas de cómputo, diseños en formato electrónico, secretos industriales y conocimientos (todos ellos derechos de propiedad intelectual, en lo sucesivo denominados "Propiedad Intelectual") y que el uso de la Propiedad Intelectual por parte de la Entidad deberá ser en beneficio de la Universidad.

El uso distinto de la Propiedad Intelectual a lo aquí pactado dará lugar a las acciones civiles y/o penales correspondientes de conformidad a la legislación aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DE REGULACIÓN

Las partes se obligan, a su propia costa y por su cuenta, y serán responsables, de la tramitación y obtención de cualquier y todo tipo de autorizaciones, registros, avisos que se requieran, ante dependencias del gobierno de México o de cualquier otra índole, y/o ante cualquier tercero, así como del cumplimiento de todos los requisitos legales que sean aplicables para la prestación de los servicios objeto del presente convenio, así como con respecto a los recursos humanos o materiales que se destinen al cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente convenio dentro del territorio que comprende los Estados Unidos Mexicanos, por lo que liberará y mantendrá en paz y a salvo a la parte afectada de cualquier responsabilidad o contingencia que sobre el particular se genere.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

Para los efectos del Convenio, las Partes señalan como sus domicilios para oír y recibir notificaciones y documentos, los establecidos en las declaraciones del Convenio.

Cualquier modificación en el domicilio de las Partes, deberá ser notificada por escrito a la otra parte, en el entendido que en tanto no se notifique un nuevo domicilio los avisos que las Partes se dirijan entre sí, se considerarán válidamente realizadas en el último domicilio señalado.

Las notificaciones deberán realizarse vía correo electrónico o por escrito con acuse de recibo.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.

El Convenio podrá ser modificado en cualquier momento durante su vigencia, mediante acuerdo por escrito entre las Partes, firmado por los representantes legales de las mismas.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN.

Los derechos y obligaciones adquiridos por la Entidad en virtud del presente Convenio, no podrán ser cedidos, transferidos o transmitidos bajo ningún título a persona física o moral alguna, sin contar con el consentimiento previo y por escrito de la Universidad.

La Universidad podrá efectuar la cesión de sus derechos y obligaciones a sus subsidiarias, filiales, accionistas o a la persona que designe, debiendo notificarlo a la Entidad.

DÉCIMA SEXTA. NO RENUNCIA DE DERECHOS.

El hecho de que alguna de las Partes no haga valer sus derechos conforme a este Convenio, no se considerará como una renuncia para hacer valer tales derechos en ocasiones subsecuentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DE CLAUSULADO.

Cuando algún término o disposición del Convenio contravenga la legislación aplicable o sea declarada nula por resolución judicial no afectará la validez de las demás disposiciones del Convenio.

DÉCIMA OCTAVA. LEY APLICABLE Y COMPETENCIA.

El Convenio será regido e interpretado conforme a las leyes vigentes en la República Mexicana. Las Partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común en la Ciudad de México, México, renunciando a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DÉCIMA NOVENA. - ACUERDO TOTAL.

El Convenio constituye la totalidad del acuerdo al que han llegado las Partes con relación al objeto del mismo, por lo que su suscripción deja sin efectos y/o da por terminado cualquier otro arreglo, acuerdo o convenio que hayan celebrado al respecto de manera verbal o escrita con anterioridad al Convenio.





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

Enteradas las Partes del valor, fuerza y alcance legal del presente Convenio, lo suscriben por triplicado en la Ciudad de México, el _____ de _____ de 2018, quedando un ejemplar en poder de la Entidad y dos ejemplares en poder de la Universidad.

LA UNIVERSIDAD

LA ENTIDAD

Representada por:
Ana Laura Solis Moreno
Representante Legal
Universidad del Valle de
México

Representado por:
Haga clic o pulse aquí para
escribir texto.
Representante Legal

TESTIGO

TESTIGO

Francisco Javier Ayza Merino
Director
Universidad del Valle de
México

Haga clic o pulse aquí para
escribir texto.
Haga clic o pulse aquí para
escribir texto.



10. “ACUERDO POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LA ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO”

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 5, 123 apartados A) y B), 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 30 Bis, 31 fracciones I, XXIX y XXXIX y 125 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el “**Acuerdo por el cual se otorgan facultades a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para suscribir en representación del Ayuntamiento el Convenio de Colaboración con la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**”; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atendiendo a la Garantía Constitucional de acceso a un trabajo justamente retribuido previsto en el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, tiene como principal prioridad impulsar con mayores oportunidades de empleo y mejores salarios a la población.

Es política de Gobierno del Estado de México, el coadyuvar a mantener los empleos que se tienen en la entidad, y en la generación de los que se necesiten para los mexiquenses que no tienen esa oportunidad, motivo por el cual se promueven y coordinan esfuerzos con los municipios e iniciativa privada que permitan a los mexiquenses vivir dignamente, promoviendo empleos bien remunerados a fin de que las familias mexiquenses disfruten de una mejor seguridad social y económica, resultando aplicable la Fracción XVII, del artículo 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Con esta motivación, el Gobierno del Estado de México y el del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, han acordado conjuntar acciones en materia de empleo, tendientes a difundir los programas de apoyo al empleo: Federales, Estatales y Municipales, con el objeto de coadyuvar en la realización de proyectos que beneficien a la comunidad mexiquense.

-----Acuerdo Número 01-SO/2019/8 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el presente Acuerdo por el cual se otorgan facultades a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para suscribir en representación del Ayuntamiento el Convenio de Colaboración con la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, Aprobándose por Unanimidad el día nueve de enero del año dos mil diecinueve.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salázar. El Caudillo del Sur"

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICDA. MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN, SECRETARIA DEL TRABAJO, ASISTIDA POR EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CORONA YURRIETA, DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD, Y TITULAR DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO: "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ: "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR LA ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ASISTIDA POR EL LICENCIADO MAURICIO EDUARDO AGUIRRE RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN Y QUIENES EN SU ACTUACIÓN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ: "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

1.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ENCARGADA DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 3, 15, 19 FRACCIÓN V, 27 Y 28 FRACCIONES I Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y, 1º, 2º. Y 5º. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO.

1.2.- QUE ENTRE LAS FACULTADES CON LAS QUE CUENTA, ESTÁ LA DE COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES FEDERALES A LA APLICACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS NORMAS DE TRABAJO, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, QUE APOYEN LA APLICACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 FRACC. II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD

Rafael M. Hidalgo ote. No. 301, 4º. Piso Col. Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, C.P. 50130.
Tel: (01 722) 276 09 30 ext. 74774



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

1.3.- QUE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, LICDA. MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN, ES LA REPRESENTANTE LEGAL DE "LA SECRETARÍA", Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, Y QUE LAS MISMAS NO HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

1.4.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TIENE SU DOMICILIO EN CALLE RAFAEL M. HIDALGO ORIENTE, NÚMERO 301, 5º. PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50130.

1.5.- QUE ES UNA INSTANCIA QUE REPRESENTA EN EL ESTADO DE MEXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD, AL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CON FUNDAMENTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2017, Y QUE CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS

1.6.- QUE TIENE COMO OBJETIVO LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO A TRAVÉS DE SUS SUBPROGRAMAS Y ESTRATEGIAS EN EL ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE BENEFICIAR A LA POBLACIÓN MEXIQUENSE

1.7.- QUE TIENE LA FACULTAD Y ATRIBUCIÓN DE REALIZAR LAS ACCIONES QUE EN ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE ESTABLECEN, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN ESTABLECIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, PARA SU EJECUCIÓN.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

2.1- QUE ES EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD

λ

Rafael M. Hidalgo ote. No. 301, 4º. Piso Col. Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, C.P. 50130.
Tel: (01 722) 276 09 30 ext. 74774



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

2.2.- QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO, QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 115, 116, 122 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES XV Y XVI, 33 FRACCIÓN IV, 48 FRACCIONES II, IV Y XXII, 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD; 1, 2 FRACCIÓN III, 8, 10 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS.

2.3.- QUE CUENTA CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN PARA EJERCER SU PRESUPUESTO, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

2.4.- QUE CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON LOS PARTICULARES Y/O INSTITUCIONES PÚBLICAS, CON MIRAS A SATISFACER LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO Y LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE SU POBLACIÓN.

2.5.- QUE SU REPRESENTACIÓN JURÍDICA RECAE EN LA FIGURA LEGAL DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. (ANEXO)

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- a. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE ACTÚAN EN EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS DESCRITOS.
- b. QUE TIENEN EL PROPÓSITO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS QUE SE DETALLAN, CON EL ÚNICO FIN DE FOMENTAR LA VINCULACIÓN DEL EMPLEO, LA CAPACITACIÓN Y EL

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD

3

Rafael M. Hidalgo ote. No. 301, 4º. Piso Col. Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, C.P. 50130.
Tel: (01 722) 276 09 30 ext. 74774



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

AUTOEMPLEO, CON BASE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN ESTABLECIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, DE MANERA COORDINADA ENTRE LA OFICINA REGIONAL DE EMPLEO NAUCALPAN Y LA OFICINA MUNICIPAL DE EMPLEO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO Y SUS SUBPROGRAMAS, EN PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUTUO.

- c. QUE CON FUNDAMENTO EN EL RÉGIMEN NORMATIVO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, POR EL QUE LE CONFIERE DIVERSAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO CONTRIBUYE A FACILITAR LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- d. QUE "LA SECRETARÍA" Y "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETEN A MANTENER LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO Y EN NINGÚN CASO SE PODRÁ COBRAR NINGÚN EMOLUMENTO POR NINGÚN CONCEPTO DE MANERA RECÍPROCA.
- e. QUE NO EXISTE LIMITACIÓN LEGAL ALGUNA PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE, NI EXISTE OTRO ACUERDO, CONVENIO, CONTRATO O DOCUMENTO QUE PUDIERA LIMITAR, TOTAL O PARCIALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE ESTABLECEN.
- f. QUE TIENEN INTERÉS PARA CELEBRAR ENTRE ELLAS EL PRESENTE CONVENIO, EVITANDO EN TODO MOMENTO LA FALTA DE COOPERACIÓN ENTRE LA OFICINA REGIONAL DE EMPLEO Y LA OFICINA MUNICIPAL DE EMPLEO, A FIN DE SUMAR ESFUERZOS Y EVALUAR RESULTADOS PERIÓDICAMENTE, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO O MALA FE, RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, CON LA FINALIDAD DE APOYAR EL IMPULSO AL EMPLEO Y LA CAPACITACIÓN, COMO PARTE FUNDAMENTAL DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO Y SUS SUBPROGRAMAS.

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD

4

Rafael M. Hidalgo ote. No. 301, 4º. Piso Col. Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, C.P. 50130.
Tel. (01 722) 276 09 30 ext. 74774



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES FOMENTAR ENTRE "LAS PARTES", LOS SUBPROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, DE MANERA EQUITATIVA ENTRE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ Y/O LA REGIÓN O JURISDICCIÓN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "LA SECRETARÍA" POR MEDIO DE LA OFICINA REGIONAL DE EMPLEO NAUCALPAN, COORDINANDO ESFUERZOS CON LA OFICINA MUNICIPAL DE EMPLEO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN, CON SUJECCIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE RIGEN EL CITADO PROGRAMA.

SEGUNDA. - DE LAS OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":

- a. COADYUVAR CON EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ Y/O LA REGIÓN O JURISDICCIÓN BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN, DESIGNADA PARA TAL EFECTO.
- b. REALIZAR FERIAS Y JORNADAS DE EMPLEO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES QUE PRESENTE EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN, Y/O LA REGIÓN, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE VACANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
- c. COORDINAR JUNTO CON "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN, EN LA ATENCIÓN DE LOS SOLICITANTES DE LOS BENEFICIOS DE LOS DIVERSOS SUBPROGRAMAS DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, EVITANDO EN TODO MOMENTO LA FALTA DE COORDINACIÓN DE ESFUERZOS O LA FALTA DE COOPERACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LAS ACCIONES SE APEGUEN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, PARA LO CUAL, UNA VEZ FORMALIZADO EL PRESENTE

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD

5

Rafael M. Hidalgo ote. No. 301, 4º. Piso Col. Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, C.P. 50130.
Tel: (01 722) 276 09 30 ext. 74774



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

INSTRUMENTO LEGAL, SE TOMARÁN ACUERDOS ESPECÍFICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE METAS, FECHAS, LUGARES, HORARIOS Y TODO LO INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE.

- d. COORDINAR JUNTO CON "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN, LAS ESTRATEGIAS PARA LA IMPARTICION DE LOS DIFERENTES CURSOS DE CAPACITACIÓN Y BENEFICIOS CON LOS QUE CUENTA EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO.
- e. COORDINAR JUNTO CON "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN, LAS ESTRATEGIAS PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES PARA BUSCADORES DE EMPLEO Y OTROS BENEFICIOS.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO".

PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DESCRITAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, "EL AYUNTAMIENTO" FACILITARÁ LOS RECURSOS NECESARIOS PARA FOMENTAR TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE PROMUEVAN Y APLIQUEN EL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO EN LA REGIÓN Y/O JURISDICCIÓN DE "LA SECRETARÍA" POR MEDIO DE LA OFICINA REGIONAL DE EMPLEO NAUCALPAN, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, CONSISTENTES EN:

- a. OTORGAR LOS RECURSOS RESPECTIVOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.
- b. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN ESPACIO FÍSICO SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA, DENTRO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ No. 39, FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR, EDIFICIO "B" ANEXO AL PALACIO MUNICIPAL, C.P. 53350, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE FORMA PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA SER OCUPADO EXCLUSIVAMENTE COMO OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA POR PARTE DE "LA SECRETARÍA", POR MEDIO DE LA

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD

6

Rafael M. Hidalgo ote. No. 301, 4º. Piso Col. Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, C.P. 50130.
Tel: (01 722) 276 09 30 ext. 74774



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

OFICINA REGIONAL DE EMPLEO NAUCALPAN, RESPETANDO LOS ESPACIOS PRIVADOS Y COMUNES QUE DEBEN PREVALECEER, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, EN MATERIA DE INGRESO Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTAS MAYORES Y MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, SIN QUE ESTO IMPLIQUE LA TRASFERENCIA DE SU PROPIEDAD.

- c. **"LA SECRETARÍA"** ASUME EL COMPROMISO DE DESTINAR EL BIEN INMUEBLE, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA CUMPLIR CON EL PROPÓSITO DE OFRECER LOS SERVICIOS Y SUBPROGRAMAS DEL

PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, ESPECÍFICAMENTE PARA EL PERSONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE EMPLEO NAUCALPAN, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO QUE EL MISMO SEA UTILIZADO PARA CUALQUIER OTRO FIN.

- d. OTORGAR LOS RECURSOS HUMANOS RESPECTIVOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO Y SUS SUBPROGRAMAS, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, Y/O LA REGIÓN O JURISDICCIÓN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"LA SECRETARÍA"** POR MEDIO DE LA OFICINA REGIONAL DE EMPLEO NAUCALPAN, PARA LO CUAL DESIGNARÁ A CUATRO PERSONAS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, PAGADAS NOMINALMENTE A CARGO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES.

- e. QUE ES EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, CONSEQUENTEMENTE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE ORIGINEN POR TAL VÍNCULO LABORAL, POR LO QUE **"LA SECRETARÍA"** POR MEDIO DE LA OFICINA REGIONAL DE EMPLEO NAUCALPAN, ES TOTALMENTE AJENA A ESTA RELACIÓN DE TRABAJO, Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHO PERSONAL.

- f. OTORGAR ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LA EJECUCIÓN POR PARTE DE **"LA SECRETARÍA"**, POR MEDIO DE LA OFICINA

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD

7

Rafael M. Hidalgo ote. No. 301, 4º. Piso Col. Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, C.P. 50130.
Tel: (01 722) 276 09 30 ext. 74774



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"
REGIONAL DE EMPLEO NAUCALPÁN, DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN EL DESARROLLO Y LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, CON LOS SERVICIOS NECESARIOS.

- g. FACILITAR CUATRO CAJONES DE ESTACIONAMIENTO EN EL MISMO EDIFICIO SEÑALADO, EN EL SEGUNDO NIVEL.

CUARTA. - EXCEPCIONES:

"EL AYUNTAMIENTO" EN NINGÚN TIEMPO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA REALIZARÁ PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EROGACIÓN ECONÓMICA O FINANCIERA ALGUNA, QUE IMPLIQUE UNA INVERSIÓN EN EFECTIVO Y QUE, POR LO TANTO, AFECTE EN FORMA ALGUNA EL PRESUPUESTO QUE LE HA SIDO ASIGNADO. POR TAL MOTIVO DESIGNA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN, PARA QUE EN LO SUCESIVO SEA LA RESPONSABLE DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", Y SERÁ LA ENCARGADA DE COADYUVAR CON "LA SECRETARÍA", POR MEDIO DE LA OFICINA REGIONAL DE EMPLEO NAUCALPAN, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL MISMO.

QUINTA. - VIGENCIA:

ESTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EN LA FECHA DE SU FIRMA Y SÓLO QUEDARÁ SIN VIGENCIA ALGUNA, EN CASO QUE CUALQUIERA DE "LAS PARTES" DESEE DARLO POR CONCLUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, DANDO PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON AL MENOS SESENTA (60) DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN A LA FECHA EN QUE CONSIDERE DAR POR TERMINADO EL MISMO, NOTIFICANDO SU VOLUNTAD EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA EL EFECTO, PLAZO DURANTE EL CUAL SE DEBERÁ HACER EL CIERRE DEL CONVENIO.

SEXTA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑOS O INCUMPLIMIENTO QUE DERIVEN DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD

8

Rafael M. Hidalgo ote. No. 301, 4º. Piso Col. Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, C.P. 50130.
Tel: (01 722) 276 09 30 ext. 74774



**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"
SÉPTIMA. - CONTINUIDAD O VIGENCIA.**

SI CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE, ES O RESULTA INCONGRUENTE, CONTRARIA O INVÁLIDA CONFORME A CUALQUIER LEY, NORMA, REGLAMENTO U ORDENAMIENTO VIGENTE, DEBERÁ CONSIDERARSE QUE ESTE CONVENIO SE HA MODIFICADO DE TAL FORMA, QUE RESULTE VÁLIDO Y EXIGIBLE EN LA MÁXIMA EXTENSIÓN QUE PERMITA LA LEY, Y LOS DEMÁS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES DEL MISMO NO SERÁN AFECTADOS Y CONTINUARÁN VIGENTES.

OCTAVA. - MODIFICACION AL CONVENIO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES PACTADAS EN ESTE CONVENIO, DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN ADÉNDUM EN EL CUAL SE DETALLARÁN LOS ANTECEDENTES QUE DAN ORIGEN A LA MODIFICACIÓN, ASÍ COMO LAS CLÁUSULAS QUE SERÁN MODIFICADAS.

NOVENA. - DOMICILIOS.

TODA NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN QUE UNA PARTE HAGA A LA OTRA, DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO. EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE "LAS PARTES" CAMBIE DE DOMICILIO, NOTIFICARÁ A LA OTRA ACERCA DE DICHO CAMBIO, Y DE NO HACERLO, TODAS LAS NOTIFICACIONES O AVISOS DADOS EN EL DOMICILIO ANTERIOR SURTIRÁN TODOS LOS EFECTOS LEGALES, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DOMICILIOS QUE MANIFIESTAN AMBAS PARTES:

"EL AYUNTAMIENTO":

AVENIDA JUÁREZ No. 39, FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR, EDIFICIO PRINCIPAL DEL PALACIO MUNICIPAL, C.P. 53350, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

"LA SECRETARÍA" POR MEDIO DE LA OFICINA REGIONAL DE EMPLEO NAUCALPAN: AVENIDA JUÁREZ No. 39, FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR, EDIFICIO "B" ANEXO AL PALACIO MUNICIPAL, C.P. 53350, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" EXPRESAMENTE SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LAS LEYES DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN EL MISMO ESTADO, RENUNCIANDO EN

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD

9

Rafael M. Hidalgo ote. No. 301, 4º. Piso Col. Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, C.P. 50130.
Tel: (01 722) 276 09 30 ext. 74774



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"
ESTE ACTO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN FUNCIÓN DE SUS DOMICILIOS ACTUALES O FUTUROS.

ENTENDIDO EL ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO Y LAS PARTES DECLARAN ESTAR DEBIDAMENTE ENTERADAS DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, Y QUE EN ELLAS NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, INTIMIDACIÓN, VIOLENCIA, NI LESIÓN, Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA SECRETARÍA"

LICDA. MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN
SECRETARÍA DEL TRABAJO

POR "EL AYUNTAMIENTO"

ARQTA. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ



"TESTIGO"

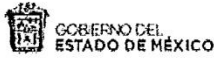
LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

"TESTIGO"

LIC. JOSÉ ANTONIO CORONA YURRIETA
DIRECTOR GENERAL DEL EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD Y TITULAR DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD

10



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Camplero del Sur"

"TESTIGO"

LICDA. JANET MINUTTI RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ

"TESTIGO"

LIC. MERCEDES AVILA CASTELÁN
COORDINADORA DE LA OFICINA REGIONAL
DE EMPLEO NAUCALPAN

LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS DE ESTA FOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, CON FECHA ____ DE ENERO DE 2019

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD

11

Rafael M. Hidalgo ote. No. 301, 4º. Piso Col. Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, C.P. 50130.
Tel: (01 722) 276 09 30 ext. 74774

II. Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del 16 de enero de 2019

-----Acuerdo Número 02-SO/2019/9 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta que corresponde a la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día miércoles nueve de enero de dos mil diecinueve.

-----Acuerdo Número 02-SO/2019/10 -----

Orden del día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de quórum legal.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión anterior.
4. Lectura del proyecto del Orden del Día y aprobación en su caso.
5. Presentación de asuntos, y turno a comisiones.
 - a) **Se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, para su estudio y análisis, y en su caso emisión del Dictamen correspondiente el Proyecto de “Bando Municipal 2019”; y**
 - b) **Se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, para su estudio y análisis, del Proyecto de “Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México”, toda vez que fue reservado para su dictaminación en la Primera Sesión solemne de Cabildo.**

6. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se expide el Reglamento Interno de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México”**.
7. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se integran las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para el periodo 2019 – 2021”**.
8. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se designa a la Licenciada Miriam Jazmín Acevedo León como Oficial Calificador del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México”**.
9. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del Mtro. Leopoldo Corona Aguilar somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se designa al Licenciado Francisco De Luis Romero como Oficial Calificador del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México”**.
10. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se designa al Licenciado Abraham Quijada Hernández como Oficial Calificador del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México”**.
11. Asuntos generales.
12. Clausura.

6. “ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 BIS SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO”

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 30 Bis, 31 fracción I, 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4, 47 fracción I del Reglamento del Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso aprobación, del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se expide el Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México”**, con fundamento en el artículo 30 Bis SEGUNDO párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

Mediante decreto número 164 de fecha 22 de Septiembre de 1992 se realizó la expedición de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, misma que establece los principios elementales de organización y funcionamiento de los Municipios como base de organización territorial del país. En su artículo 69 se establecen las comisiones que habrán de determinar los Ayuntamientos:

Artículo 69.- *Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.*

I. Serán permanentes las comisiones:

- a). *De gobernación, de seguridad pública y tránsito y de protección civil, cuyo responsable será el presidente municipal;*
- b). *De planeación para el desarrollo, que estará a cargo del presidente municipal;*
- c). *De hacienda, que presidirá el síndico o el primer síndico, cuando haya más de uno;*
- d). *De agua, drenaje y alcantarillado;*
- e). *De mercados, centrales de abasto y rastros;*
- f). *De alumbrado público;*
- g). *De obras públicas y desarrollo urbano;*
- h). *De fomento agropecuario y forestal;*
- i). *De parques y jardines;*
- j). *De panteones;*
- k). *De cultura, educación pública, deporte y recreación;*
- l). *De turismo;*
- m). *De preservación y restauración del medio ambiente;*

- n). De empleo;*
- ñ). De salud pública;*
- o). De población;*
- p). De Participación Ciudadana;*
- q). De asuntos indígenas, en aquellos municipios con presencia de población indígena;*
- r). De Reglamentación Municipal;*
- s). De Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante, en aquellos municipios que se tenga un alto índice de migración.*
- t). De Asuntos metropolitanos, en aquellos municipios que formen parte de alguna zona metropolitana;*
- u). De Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad;*
- v). De prevención social de la violencia y la delincuencia;*
- w). De Derechos Humanos;*
- x). Atención a la violencia en contra de las mujeres;*
- y). De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;*
- z). De prevención y atención de conflictos laborales; y*
- z.1) Las demás que determine el Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del Municipio.*

II. Serán comisiones transitorias, aquéllas que se designen para la atención de problemas especiales o situaciones emergentes o eventuales de diferente índole y quedarán integradas por los miembros que determine el ayuntamiento, coordinadas por el responsable del área competente.

La homologación de normas jurídicas dentro de una entidad federativa, hace referencia a que los marcos normativos creados por la legislatura devenientes de leyes federales y a su vez de nuestra Carta Magna, deben guardar concordancia a fin de que el principio que se intenta tutelar no se vea tergiversado en la ejecución práctica de la norma; como se puede observar actualmente lo que establece la Ley Orgánica Municipal y lo que establece el Reglamento municipal, no guarda concordancia, por lo que es menester del Ayuntamiento generar las reformas necesarias para la consecución de ese fin, en ese sentido se manifiesta el espíritu del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al determinar la jerarquización de las normas de derecho público y privado.

Es atribución del Ayuntamiento en términos de la normatividad aplicable, conocer y resolver del presente asunto, toda vez que su facultad normativa radica en la implementación del marco normativo que regule su actuar.

Por lo anterior, será motivo del presente Acuerdo, someter al pleno del Cabildo, la aprobación del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

----- Acuerdo Número 02-SO/2019/11 -----

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo:

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide el Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en los siguientes términos:

**REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.- El presente Reglamento es de observancia obligatoria para los miembros del Ayuntamiento y tiene por objeto establecer la integración y funcionamiento de las Comisiones del Ayuntamiento.

Artículo 2.- Las Comisiones del Ayuntamiento se denominan Comisiones Edilicias y serán conformadas por el Ayuntamiento de entre sus miembros, a propuesta del Presidente Municipal respetando las que por ley, corresponda presidir al Presidente Municipal o al síndico.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. **Ayuntamiento.-** El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México;
- II. **Cabildo.-** El Ayuntamiento erigido en asamblea deliberante;
- III. **Sesiones.-** Las reuniones de trabajo que celebren las Comisiones Edilicias para cumplir con su función;
- IV. **Proyecto de Acuerdo.-** El documento que emiten los integrantes del Cabildo y las Comisiones Edilicias, para poner a la consideración del Cabildo la resolución de los asuntos que les hayan sido remitidos.

Artículo 4.- Las Comisiones Edilicias son órganos auxiliares del Ayuntamiento, para el mejor cumplimiento de sus funciones públicas. Las Comisiones son consideradas órganos de análisis, consulta y dictamen, especializados en las diversas áreas o materias de la administración municipal. Las Comisiones carecen de facultades ejecutivas para el cumplimiento de su encargo.

Artículo 5.- Los asuntos que sean competencia del Cabildo, podrán ser remitidos por éste o por el Presidente Municipal, a través del Secretario del Ayuntamiento a la Comisión o Comisiones correspondientes.

La remisión a las comisiones edilicias, podrá ser dispensada por el Cabildo, si ésta se considera que el asunto es de obvia o urgente resolución.

Los asuntos turnados a las comisiones edilicias que cumplan un año sin haber sido sesionados por estas, precluirán dentro de los tres días siguientes de haber cumplido el año, pudiendo volverse a presentar como nuevos proyectos.

En los casos de reformas reglamentarias, así como la creación de disposiciones normativas, previo turno a la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, se deberá agotar el procedimiento de mejora regulatoria previsto en el Bando Municipal vigente, así como en las demás disposiciones legales que regulan la materia.

Artículo 6.- Las Comisiones serán constituidas por el Ayuntamiento con el carácter de permanentes o transitorias.

a) Son Comisiones Permanentes las siguientes:

- I. De Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y; Protección Civil
- II. De Planeación para el Desarrollo
- III. De Hacienda
- IV. De Agua, Drenaje y Alcantarillado
- V. De Mercados, Centrales de Abasto y Rastros
- VI. De Servicios Públicos
- VII. De Obras Públicas y Desarrollo Urbano
- VIII. De Fomento Agropecuario y Forestal
- IX. De Parques, Jardines y Panteones
- X. De Cultura, Educación, Deporte y Recreación
- XI. De Empleo
- XII. De Preservación y Restauración del Medio Ambiente
- XIII. De Desarrollo y Fomento Económico
- XIV. De Desarrollo Social y Salud Pública
- XV. De Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra
- XVI. De Asuntos Indígenas
- XVII. De Turismo
- XVIII. De Reglamentación Municipal
- XIX. De Población

- XX. De Participación Ciudadana
- XXI. De Asuntos Metropolitanos
- XXII. De Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad
- XXIII. De Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
- XXIV. De Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
- XXV. De Contraloría y Anticorrupción
- XXVI. De Patrimonio
- XXVII. De Derechos Humanos
- XXVIII. De Equidad de Género
- XXIX. De Administración
- XXX. De Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y; Gobierno Digital
- XXXI. De Prevención y Atención de Conflictos Laborales
- XXXII. De Violencia contra la Mujer
- XXXIII. De Movilidad y Vialidad
- XXXIV. De Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante
- XXXV. De Para la Atención de la Agenda 2030
- XXXVI. Las demás que determine el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del Municipio.

b) Son Comisiones Transitorias las siguientes:

- I De Para la Elección de Autoridades Auxiliares; y
- II Las demás que determine el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del Municipio.

Artículo 7.- Las Comisiones Edilicias permanentes de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; y Protección Civil; y Planeación para el Desarrollo, serán presididas por el Presidente Municipal; la de Hacienda, será presidida por el Síndico de Ingresos.

TÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y FUNCIONES DE SUS MIEMBROS

CAPÍTULO PRIMERO DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 8.- Las Comisiones se integran por un presidente, un secretario, un prosecretario y el número de vocales que el Ayuntamiento considere adecuado, dependiendo de las necesidades de la administración, siendo en todo caso el mínimo de integrantes de 5 y el máximo de 8.

Artículo 9.- En la integración de las Comisiones, el Cabildo procurará tomar en cuenta la pluralidad de fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS FUNCIONES DE SUS MIEMBROS

Artículo 10.- Son funciones del Presidente de la Comisión Edilicia:

- I. Presidir las sesiones de la comisión;
- II. Convocar a las sesiones de la comisión;
- III. Determinar el orden en que deberán ser atendidos los asuntos, mediante la elaboración del orden del día;
- IV. Emitir voto de calidad en caso de empate;
- V. Integrar y llevar los expedientes de los asuntos que hayan sido turnados a la comisión; y
- VI. En general, se encargará de la organización y cumplimiento de los trabajos que el Ayuntamiento turne a su comisión.

En caso de que las Comisiones trabajen unidas, el Cabildo señalará de entre los presidentes de cada una de las Comisiones a las cuales se remita el asunto, a quien fungirá como tal.

Artículo 11.- Son funciones del Secretario de la Comisión:

- I. Convocar a los miembros de la comisión en ausencia del presidente, cuando así lo soliciten tres o más integrantes de la misma;
- II. Levantar las actas de acuerdos de cada sesión;
- III. Suplir en sus funciones al Presidente de la Comisión, cuando éste no pueda estar presente en la sesión; y
- IV. En general, aquellas que el Presidente de la Comisión o la Comisión en pleno le encomienden.

En caso de que las Comisiones trabajen unidas, el Cabildo señalará de entre los secretarios de cada una de las Comisiones a las cuales se remita el asunto, a quien fungirá como tal.

Artículo 12.- Son funciones del Prosecretario:

- I. Suplir en sus funciones al Secretario de la Comisión, cuando éste no pueda estar presente en la sesión. Cuando se trate de un asunto de la materia de su atención, le corresponderá levantar el acta de la sesión en sustitución del Secretario;

- II. Levantar las actas de acuerdos de cada sesión, cuando se trate un asunto de la materia de su atención; y
- III. En general, aquellas que el Presidente de la Comisión o la Comisión en pleno le encomienden.

Artículo 13.- Son funciones de los vocales:

- I. Presentar al Presidente, previo estudio, propuestas de solución a los diferentes asuntos turnados a la Comisión; y
- II. En general, aquellas que el Presidente de la Comisión o la Comisión en pleno les encomienden.

TÍTULO TERCERO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES

CAPÍTULO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA PARA LAS SESIONES DE TRABAJO

Artículo 14.- La convocatoria para las sesiones de las Comisiones será notificada al menos con treinta y seis horas de anticipación a su celebración y deberá acompañarse con el orden del día de la reunión.

Artículo 15.- El orden del día contendrá, como mínimo, los siguientes puntos:

- I. Lista de presentes y declaración de Quórum;
- II. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior;
- III. Discusión de los asuntos remitidos a la Comisión;
- IV. Asuntos Generales; y
- V. Clausura.

Artículo 16.- La notificación de la expedición de la convocatoria se hará saber a los miembros de las Comisiones por escrito en sus oficinas ubicadas en el Palacio Municipal o mediante lectura de la convocatoria en las Sesiones del Cabildo, que haya sido inscrita como asunto general en la correspondiente orden del día.

Artículo 17.- La convocatoria para la realización de las sesiones se informará a todos los integrantes del Ayuntamiento, para su posible participación como asociados.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

Artículo 18.- Las sesiones se celebrarán para el cumplimiento de sus fines y previa autorización del ayuntamiento, podrán celebrar reuniones públicas en las localidades del municipio, para recabar la opinión de sus habitantes. Asimismo, en aquellos casos en que sea necesario, podrán solicitar asesoría externa especializada.

Artículo 19.- Para que las Comisiones puedan sesionar válidamente, se requerirá de la presencia de por lo menos la mitad de sus miembros, que integrarán el quórum legal.

Si transcurridos los treinta minutos de la hora señalada en la convocatoria no se hubiese reunido el quórum legal; el Presidente de la Comisión emitirá una segunda convocatoria que será notificada inmediatamente a los miembros de la Comisión presentes y ausentes en su oficina, en su caso, para la celebración de la reunión dentro de las dos horas siguientes.

Si a la hora señalada en la segunda convocatoria no estuviese reunido de nueva cuenta el quórum legal; el Presidente emitirá una tercera, de ser el caso, no existiera quórum, los asuntos pendientes serán desahogados en sesión de Cabildo y se llamará a los ausentes a cumplir con sus obligaciones.

Artículo 20.- Los miembros del Ayuntamiento que asistan a las reuniones como asociados podrán intervenir en la discusión de los asuntos y hacer propuestas respecto de los asuntos tratados, teniendo solamente derecho a voz.

Si transcurridos treinta minutos de la hora señalada en la convocatoria no se hubiese reunido el quórum legal; el Presidente de la Comisión emitirá una SEGUNDA convocatoria que será notificada inmediatamente a los miembros de la Comisión presentes y ausentes en su oficina, en su caso, para la celebración de la reunión dentro de las dos horas siguientes.

De ser el caso y previa la inasistencia de los miembros de la comisión, los asuntos que no fuesen tratados por ésta, se remitirán al Pleno del Cabildo para ser sometidos a votación, y en su caso, aprobación.

Los ediles que no asistan a las sesiones sin causa justificada, serán acreedores a una multa que determinará el Pleno.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS DICTÁMENES

Artículo 21.- Las sesiones de las Comisiones serán privadas, por lo cual sólo podrán asistir los miembros del Ayuntamiento, a menos que haya acuerdo expreso de la comisión en contrario, tomado en la misma sesión.

Artículo 22.- Los acuerdos de la comisión se tomarán por más de la mitad de los presentes y se asentarán en un acta de acuerdos, firmada por los asistentes.

Artículo 23.- Las Actas en las que queden asentados los acuerdos de la Comisión, se registrarán en el libro que para tal efecto lleve y resguarde el Presidente de la Comisión.

Artículo 24.- Las Comisiones emitirán el dictamen respectivo de los asuntos que le fueron remitidos, para hacer al Cabildo las propuestas que consideren más adecuadas, respecto de los asuntos que les fueron remitidos.

Artículo 25.- El Dictamen contendrá:

- I. Proemio en el cual se señale el fundamento jurídico del dictamen;
- II. Exposición de motivos en la cual se expresen el objeto, la utilidad, la oportunidad y demás elementos que sustenten el dictamen;
- III. En su caso, resolutive en el cual se exprese el texto propuesto del Acuerdo que se solicita sea aprobado por el Cabildo;
- IV. TRANSITORIOS en los cuales se expresen la vigencia del Acuerdo, así como las demás previsiones necesarias para su aplicación; y
- V. Apéndices consistentes en los documentos complementarios que se citen en todos los apartados que conforman el Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se abroga el Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, anterior a la entrada en vigor del presente Reglamento.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al momento de su aprobación por el Cabildo y su publicación en la Gaceta Municipal será obligatoria.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique a la Subdirección de Planeación Normativa y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, publicado en la Gaceta Municipal No. 42, de fecha 25 de agosto de 2017; así como todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía contrarias al mismo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, Aprobándose por Unanimidad a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

7. “ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019–2021”

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 112, 113, 116, 122, 124 primer párrafo y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracciones XI y XXXIX, 55 fracción IV, 64 fracción I, 65, 66, 69 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el cual se integran las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para el periodo 2019–2021”**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Primera Sesión Solemne de Cabildo de fecha 1 de enero de 2019, quedó legalmente instalado el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para el período 2019-2021.

Las Comisiones Edilicias son órganos auxiliares del Ayuntamiento para el mejor cumplimiento de sus funciones públicas, consideradas como órganos de análisis, consulta y dictamen, especializadas en las diversas áreas o materias de la Administración Pública Municipal.

De acuerdo al numeral 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los integrantes de las comisiones del ayuntamiento serán nombrados por éste, de entre sus miembros, a propuesta del presidente municipal, a más tardar en la tercera sesión ordinaria que celebren al inicio de su gestión.

Las comisiones se conformarán de forma plural y proporcional, teniendo en cuenta el número de sus integrantes y la importancia de los ramos encomendados a las mismas; en su integración se deberá tomar en consideración el conocimiento, profesión, vocación y experiencia de los integrantes del ayuntamiento.

Conforme al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las Comisiones las determinará el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias. Serán permanentes las Comisiones:

- a) De gobernación, de seguridad pública y tránsito y de protección civil, cuyo responsable será el presidente municipal;
- b) De planeación para el desarrollo, que está a cargo del presidente municipal;
- c) De hacienda, que presidirá el síndico o el primer síndico cuando haya más de uno;
- d) De agua, drenaje y alcantarillado;

- e) De mercados, centrales de abastos y rastro;
- f) De alumbrado público;
- g) De obras públicas y desarrollo urbano;
- h) De fomento agropecuario y forestal;
- i) De parques y jardines;
- j) De panteones;
- k) De cultura, educación pública, deporte y recreación;
- l) De turismo;
- m) De preservación y restauración del medio ambiente;
- n) De empleo;
- ñ) De salud pública;
- o) De población;
- p) De participación ciudadana;
- q) De asuntos indígenas, en aquellos municipios con presencia de población indígena;
- r) De revisión y actualización de la reglamentación municipal;
- s) De asuntos internacionales y apoyo al migrante, en aquellos municipios que se tenga un alto índice de migración;
- t) De asuntos metropolitanos, en aquellos municipios que formen parte de alguna zona metropolitana;
- u) De protección e inclusión a personas con discapacidad;
- v) De prevención social de la violencia y la delincuencia;
- w) De Derechos Humanos.
- x) Atención a la violencia en contra de las mujeres.
- y) De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- z) De prevención y atención de conflictos laborales; y
- z.1) Las demás que determine el Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del Municipio.

Finalmente la presentación de este Acuerdo tiene su fundamento en ejercicio de las atribuciones conferidas a la C. Presidenta Municipal Constitucional, por los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables.

-----Acuerdo Número 02-SO/2019/12 -----

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha dos de enero de dos mil diecinueve;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se constituyen las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para la Administración 2019-2021, en la forma y términos que a continuación se describen:

COMISIÓN	CARGO	NOMBRE
I. Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; y Protección Civil	Presidente:	Patricia Elisa Durán Reveles
	Secretario:	Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
	Prosecretario	Laura Alejandra Aldana Chávez
	Vocal 1:	Ricardo Fuertes Ayala
	Vocal 2:	Maricela Hernández Inocente
	Vocal 3:	Pedro Antonio Fontaine Martínez
	Vocal 4:	María Paulina Pérez González
	Vocal 5:	Angélica del Valle Mota
II. Planeación para el Desarrollo	Presidente:	Patricia Elisa Durán Reveles
	Secretario:	José Velázquez Meza
	Prosecretario	Anselmo García Cruz
	Vocal 1:	Ricardo Fuertes Ayala
	Vocal 2:	Jesús Francisco Hernández Luis
	Vocal 3:	Carmen Abigail Ruíz Coutiño
	Vocal 4:	Angélica del Valle Mota
	Vocal 5:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
III. Hacienda	Presidente:	Rubén Maximiliano Alexander Rábago
	Secretario:	Jesús Francisco Hernández Luis
	Prosecretario:	Angélica del Valle Mota
	Vocal 1:	Patricia Elisa Durán Reveles
	Vocal 2:	Laura Alejandra Aldana Chávez
	Vocal 3:	Rodrigo Gómez Orta

COMISIÓN	CARGO	NOMBRE
	Vocal 4:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
	Vocal 5:	Sandra León Hernández
IV. Agua, Drenaje y Alcantarillado	Presidente:	Maricela Hernández Inocente
	Secretario:	Rodrigo Gómez Orta
	Prosecretario:	Jesús Francisco Hernández Luis
	Vocal 1:	Carmen Abigail Ruíz Coutiño
	Vocal 2:	José Velázquez Meza
	Vocal 3:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
	Vocal 4:	Ma. De los Ángeles Pontaza Vázquez
	Vocal 5:	Araceli Matehuala Reyes
V. Mercados, Centrales de Abasto y Rastros	Presidente:	Ricardo Fuertes Ayala
	Secretario:	Sandra León Hernández
	Prosecretario:	Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
	Vocal 1:	Graciela Alexis Santos García
	Vocal 2:	Anselmo García Cruz
	Vocal 3:	Angélica del Valle Mota
VI. Servicios Públicos	Presidente:	María Guadalupe Ángel Reyes
	Secretario:	Araceli Matehuala Reyes
	Prosecretario:	Sandra León Hernández
	Vocal 1:	Graciela Alexis Santos García
	Vocal 2:	Maricela Hernández Inocente
	Vocal 3:	José Velázquez Meza
	Vocal 4:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
	Vocal 5:	Ma. De los Ángeles Pontaza Vázquez
VII. Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Presidente:	Jesús Francisco Hernández Luis
	Secretario:	Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
	Prosecretario:	Angélica del Valle Mota

COMISIÓN	CARGO	NOMBRE
	Vocal 1:	Maricela Hernández Inocente
	Vocal 2:	José Velázquez Meza
	Vocal 3:	Rodrigo Gómez Orta
	Vocal 4:	Ma. De los Ángeles Pontaza Vázquez
	Vocal 5:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
VIII. Fomento Agropecuario y Forestal	Presidente:	Ma. De los Ángeles Pontaza Vázquez
	Secretario:	Anselmo García Cruz
	Vocal 1:	Angélica del Valle Mota
	Vocal 2:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
	Vocal 3:	Pedro Antonio Fontaine Martínez
	Vocal 4:	José Velázquez Meza
IX. Parques, Jardines y Panteones	Presidente:	Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
	Secretario:	María Guadalupe Ángel Reyes
	Prosecretario:	Sandra León Hernández
	Vocal 1:	José Velázquez Meza
	Vocal 2:	Graciela Alexis Santos García
	Vocal 3:	Rubén Maximiliano Alexander Rábago
	Vocal 4:	Ma. De los Ángeles Pontaza Vázquez
	Vocal 5:	Pedro Antonio Fontaine Martínez
X. Cultura, Educación, Deporte y Recreación	Presidente:	Rodrigo Gómez Orta
	Secretario:	Carmen Abigail Ruíz Coutiño
	Prosecretario:	María Paulina Pérez González
	Vocal 1:	Graciela Alexis Santos García
	Vocal 2:	Laura Alejandra Aldana Chávez
	Vocal 3:	María Guadalupe Ángel Reyes
	Vocal 4:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
	Vocal 5:	Pedro Antonio Fontaine Martínez

COMISIÓN	CARGO	NOMBRE
XI. Empleo	Presidente:	Angélica del Valle Mota
	Secretario:	Sandra León Hernández
	Prosecretario:	Anselmo García Cruz
	Vocal 1:	Pedro Antonio Fontaine Martínez
	Vocal 2:	Ma. De los Ángeles Pontaza Vázquez
	Vocal 3:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
	Vocal 4:	Laura Alejandra Aldana Chávez
	Vocal 5:	Araceli Matehuala Reyes
XII. Preservación y Restauración del Medio Ambiente	Presidente:	Rodrigo Gómez Orta
	Secretario:	Ma. De los Ángeles Pontaza Vázquez
	Prosecretario:	Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
	Vocal 1:	Rubén Maximiliano Alexander Rábago
	Vocal 2:	María Paulina Pérez González
	Vocal 3:	Anselmo García Cruz
XIII. Desarrollo y Fomento Económico	Presidente:	Laura Alejandra Aldana Chávez
	Secretario:	Angélica del Valle Mota
	Prosecretario:	Ricardo Fuertes Ayala
	Vocal 1:	Carmen Abigail Ruíz Coutiño
	Vocal 2:	José Velázquez Meza
	Vocal 3:	Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
	Vocal 4:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
	Vocal 5:	Araceli Matehuala Reyes
XIV. Desarrollo Social y Salud Pública	Presidente:	Graciela Alexis Santos García
	Secretario:	María Guadalupe Ángel Reyes
	Prosecretario:	Araceli Matehuala Reyes
	Vocal 1:	Maricela Hernández Inocente
	Vocal 2:	Jesús Francisco Hernández Luis

COMISIÓN	CARGO	NOMBRE
	Vocal 3:	Ricardo Fuertes Ayala
	Vocal 4:	Sandra León Hernández
	Vocal 5:	Ma. De los Ángeles Pontaza Vázquez
XV. Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra	Presidente:	José Velázquez Meza
	Secretario:	Anselmo García Cruz
	Prosecretario:	Carmen Abigail Ruíz Coutiño
	Vocal 1:	Jesús Francisco Hernández Luis
	Vocal 2:	Rodrigo Gómez Orta
	Vocal 3:	Graciela Alexis Santos García
	Vocal 4:	Sandra León Hernández
XVI. Asuntos Indígenas	Vocal 5:	Ma. De los Ángeles Pontaza Vázquez
	Presidente:	Sandra León Hernández
	Secretario:	Ricardo Fuertes Ayala
	Vocal 1:	Ma. De los Ángeles Pontaza Vázquez
	Vocal 2:	Anselmo García Cruz
XVII. Turismo	Vocal 3:	Graciela Alexis Santos García
	Presidente:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
	Secretario:	Anselmo García Cruz
	Vocal 1:	Ma. De los Ángeles Pontaza Vázquez
	Vocal 2:	Angélica del Valle Mota
	Vocal 3:	Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
XVIII. Reglamentación Municipal	Vocal 4:	Laura Alejandra Aldana Chávez
	Vocal 5:	Pedro Antonio Fontaine Martínez
	Presidente:	Ricardo Fuertes Ayala
	Secretario:	Rubén Maximiliano Alexander Rábago
	Prosecretario:	Pedro Antonio Fontaine Martínez
	Vocal 1:	Jesús Francisco Hernández Luis

COMISIÓN	CARGO	NOMBRE
	Vocal 2:	Laura Alejandra Aldana Chávez
	Vocal 3:	Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
	Vocal 4:	José Velázquez Meza
	Vocal 5:	Angélica del Valle Mota
XIX. Población	Presidente:	Araceli Matehuala Reyes
	Secretario:	Sandra León Hernández
	Vocal 1:	Ma. De los Ángeles Pontaza Vázquez
	Vocal 2:	Anselmo García Cruz
	Vocal 3:	Angélica del Valle Mota
XX. Participación Ciudadana	Presidente:	Carmen Abigail Ruíz Coutiño
	Secretario:	Laura Alejandra Aldana Chávez
	Prosecretario:	Araceli Matehuala Reyes
	Vocal 1:	Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
	Vocal 2:	José Velázquez Meza
	Vocal 3:	Graciela Alexis Santos García
	Vocal 4:	Ma. De los Ángeles Pontaza Vázquez
	Vocal 5:	Anselmo García Cruz
XXI. Asuntos Metropolitanos	Presidente:	Ricardo Fuertes Ayala
	Secretario:	Maricela Hernández Inocente
	Prosecretario:	Anselmo García Cruz
	Vocal 1:	José Velázquez Meza
	Vocal 2:	Jesús Francisco Hernández Luis
	Vocal 3:	Rodrigo Gómez Orta
	Vocal 4:	María Paulina Pérez González
	Vocal 5:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
XXII. Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad	Presidente:	Araceli Matehuala Reyes
	Secretario:	Graciela Alexis Santos García

COMISIÓN	CARGO	NOMBRE
	Prosecretario:	Sandra León Hernández
	Vocal 1:	José Velázquez Meza
	Vocal 2:	Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
	Vocal 3:	Patricia Elisa Durán Reveles
XXIII. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	Presidente:	Anselmo García Cruz
	Secretario:	Pedro Antonio Fontaine Martínez
	Prosecretario:	Ma. De los Ángeles Pontaza Vázquez
	Vocal 1:	Laura Alejandra Aldana Chávez
	Vocal 2:	Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
	Vocal 3:	María Paulina Pérez González
XXIV. Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Vocal 4:	Patricia Elisa Durán Reveles
	Presidente:	José Velázquez Meza
	Secretario:	Ma. De los Ángeles Pontaza Vázquez
	Prosecretario:	Araceli Matehuala Reyes
	Vocal 1:	Graciela Alexis Santos García
	Vocal 2:	María Guadalupe Ángel Reyes
	Vocal 3:	Carmen Abigail Ruíz Coutiño
XXV. Contraloría y Anticorrupción	Vocal 4:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
	Vocal 5:	Pedro Antonio Fontaine Martínez
	Presidente:	Carmen Abigail Ruíz Coutiño
	Secretario:	Sandra León Hernández
	Prosecretario:	Angélica del Valle Mota
	Vocal 1:	Rubén Maximiliano Alexander Rábago
	Vocal 2:	Jesús Francisco Hernández Luis
Vocal 3:	José Velázquez Meza	
XXVI. Patrimonio	Vocal 4:	Laura Alejandra Aldana Chávez
	Presidente:	Sandra León Hernández

COMISIÓN	CARGO	NOMBRE
	Secretario:	Rubén Maximiliano Alexander Rábago
	Prosecretario:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
	Vocal 1:	Carmen Abigail Ruíz Coutiño
	Vocal 2:	Jesús Francisco Hernández Luis
	Vocal 3:	Maricela Hernández Inocente
	Vocal 4:	Rodrigo Gómez Orta
	Vocal 5:	Angélica del Valle Mota
XXVII. Derechos Humanos	Presidente:	Rubén Maximiliano Alexander Rábago
	Secretario:	Rodrigo Gómez Orta
	Prosecretario:	Anselmo García Cruz
	Vocal 1:	Jesús Francisco Hernández Luis
	Vocal 2:	Laura Alejandra Aldana Chávez
	Vocal 3:	Maricela Hernández Inocente
XXVIII. Equidad de Género	Presidente:	Graciela Alexis Santos García
	Secretario:	Maricela Hernández Inocente
	Prosecretario:	Araceli Matehuala Reyes
	Vocal 1:	Carmen Abigail Ruíz Coutiño
	Vocal 2:	María Guadalupe Ángel Reyes
	Vocal 3:	Laura Alejandra Aldana Chávez
	Vocal 4:	Pedro Antonio Fontaine Martínez
	Vocal 5:	Angélica del Valle Mota
XXIX. Administración	Presidente:	Jesús Francisco Hernández Luis
	Secretario:	Rodrigo Gómez Orta
	Vocal 1:	Carmen Abigail Ruíz Coutiño
	Vocal 2:	Rubén Maximiliano Alexander Rábago
	Vocal 3:	José Velázquez Meza
	Vocal 4:	Manuel Eduardo Sisniega Otero

COMISIÓN	CARGO	NOMBRE
	Vocal 5:	Angélica del Valle Mota
XXX. Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales; y Gobierno Digital	Presidente:	Ricardo Fuertes Ayala
	Secretario:	María Paulina Pérez González
	Prosecretario:	Anselmo García Cruz
	Vocal 1:	Rubén Maximiliano Alexander Rábago
	Vocal 2:	José Velázquez Meza
	Vocal 3:	María Guadalupe Ángel Reyes
	Vocal 4:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
	Vocal 5:	Angélica del Valle Mota
XXXI. Prevención y Atención de Conflictos Laborales	Presidente:	Laura Alejandra Aldana Chávez
	Secretario:	Anselmo García Cruz
	Vocal 1:	Rubén Maximiliano Alexander Rábago
	Vocal 2:	Jesús Francisco Hernández Luis
	Vocal 3:	Carmen Abigail Ruíz Coutiño
XXXII. Violencia contra la Mujer	Presidente:	Maricela Hernández Inocente
	Secretario:	Graciela Alexis Santos García
	Prosecretario:	Araceli Matehuala Reyes
	Vocal 1:	María Guadalupe Ángel Reyes
	Vocal 2:	Pedro Antonio Fontaine Martínez
	Vocal 3:	José Velázquez Meza
	Vocal 4:	Ma. De los Ángeles Pontaza Vázquez
	Vocal 5:	Anselmo García Cruz
XXXIII. Movilidad y Vialidad	Presidente:	Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
	Secretario:	Ricardo Fuertes Ayala
	Prosecretario:	Anselmo García Cruz
	Vocal 1:	José Velázquez Meza
	Vocal 2:	María Guadalupe Ángel Reyes

COMISIÓN	CARGO	NOMBRE
	Vocal 3:	Graciela Alexis Santos García
	Vocal 4:	Ma. De los Ángeles Pontaza Vázquez
	Vocal 5	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
XXXIV. Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante	Presidente:	Pedro Antonio Fontaine Martínez
	Secretario:	Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
	Prosecretario:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
	Vocal 1:	Rubén Maximiliano Alexander Rábago
	Vocal 2:	Jesús Francisco Hernández Luis
	Vocal 3:	José Velázquez Meza
	Vocal 4:	María Paulina Pérez González
	Vocal 5:	Ma. De los Ángeles Pontaza Vázquez
XXXV. Para la Agenda 2030	Presidente:	María Paulina Pérez González
	Secretario:	Rodrigo Gómez Orta
	Prosecretario:	Anselmo García Cruz
	Vocal 1:	Laura Alejandra Aldana Chávez
	Vocal 2:	Ricardo Fuertes Ayala
	Vocal 3:	Jesús Francisco Hernández Luis
	Vocal 4:	Angélica del Valle Mota

SEGUNDO.- Las Comisiones Edilicias Permanentes que han sido integradas en el presente Acuerdo deberán instalarse en un plazo no mayor a treinta días, conforme lo establecido en el tercer párrafo del artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERO.- Las Comisiones Edilicias Permanentes de Fomento Agropecuario y Forestal; de Asuntos Indígenas; de Turismo; y de Población deberán quedar integradas a más tardar en un plazo no mayor a 8 días hábiles posterior a la aprobación del presente acuerdo, debiendo informar el Presidente de cada una de ellas al Pleno del Cabildo, su debido cumplimiento.

CUARTO.- El funcionamiento de las Comisiones Edilicias Permanentes, se sujetará a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México y demás normatividad aplicable.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

SEXTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, Aprobándose por Unanimidad el día dieciséis de enero del año dos mil diecinueve.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

8. “ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LA LICENCIADA MIRIAM JAZMÍN ACEVEDO LEÓN, COMO OFICIAL CALIFICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO”

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo PRIMERO de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27, 31 XXXIX y XLVI, 48 fracción VI y 148 y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción IV, 2 fracción VIII, 11, 73 y 76 fracción I del Reglamento de Justicia Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México y 47 fracción I del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se designa a la Licenciada Miriam Jazmín Acevedo León, como Oficial Calificador del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México”**; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 148, determina que en cada Municipio el Ayuntamiento designará, a propuesta del Presidente Municipal, al menos a un Oficial Calificador con sede en la cabecera municipal.

Asimismo, el artículo 149 de la Ley citada, a la letra señala:

“Artículo 149.- Las oficialías se dividirán en Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras.

II. Para ser Oficial Calificador, se requiere:

- a)** Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;
- b)** No haber sido condenado por delito internacional;
- c)** Ser de reconocida buena conducta y solvencia moral;
- d)** Tener cuando menos veintiocho años al día de su designación;
- e)** Ser Licenciado en derecho.”

El Oficial Calificador, entre otras atribuciones tiene la de evaluar las solicitudes de los interesados con el fin de determinar el medio alternativo idóneo para el tratamiento del asunto que se trate; asimismo, deberá implementar y substanciar procedimientos de mediación o conciliación vecinal, comunitaria, familiar, escolar, social o política en sus municipios, en todos los casos en que sea requerido por la ciudadanía o por las autoridades municipales.

El de calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones al Bando Municipal, reglamentos y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por los ayuntamientos y aquellas que deriven con motivo de la aplicación del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México, excepto las de carácter fiscal, lo anterior en términos del artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Los Oficiales Calificadores y en su caso los Mediadores-Conciliadores, serán designados por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal, quienes deberán cumplir con los requisitos que para tal efecto determine la Ley Orgánica, tendrán su sede en la Cabecera Municipal y en las localidades o comunidades que el Ayuntamiento determine, lo anterior, en términos del artículo 11 del Reglamento de Justicia Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Es por lo expuesto con anterioridad que resulta procedente la designación de la Licenciada Miriam Jazmín Acevedo León, como Oficial Calificador del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, al contar con todos los requisitos previstos en el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal.

----- **Acuerdo Número 02-SO/2019/13** -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se designa a la Licenciada Miriam Jazmín Acevedo León, como Oficial Calificador del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, quien tendrá las atribuciones a las que se refieren los artículos 150 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 77 del Reglamento de Justicia Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México y otras disposiciones legales que tiendan a regular su función.

SEGUNDO.- El servidor público designado mediante el presente acuerdo, deberá acreditar ante el órgano interno de control, el total cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, conforme a los términos y plazos legales referidos en dicho ordenamiento.

TERCERO.- En consecuencia, tómesele a la Licenciada Miriam Jazmín Acevedo León, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, Aprobándose por Mayoría el día dieciséis de enero del año dos mil diecinueve.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

9. “ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL LICENCIADO FRANCISCO DE LUIS ROMERO, COMO OFICIAL CALIFICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO”

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo PRIMERO de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27, 31 XXXIX y XLVI, 48 fracción VI y 148 y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción IV, 2 fracción VIII, 11, 73 y 76 fracción I del Reglamento de Justicia Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México y 47 fracción I del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se designa al Licenciado Francisco de Luis Romero, como Oficial Calificador del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México”**; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 148, determina que en cada Municipio el Ayuntamiento designará, a propuesta del Presidente Municipal, al menos a un Oficial Calificador con sede en la cabecera municipal.

Asimismo, el artículo 149 de la Ley citada, a la letra señala:

“Artículo 149.-Las oficialías se dividirán en Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras.

III. Para ser Oficial Calificador, se requiere:

- f)** Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;
- g)** No haber sido condenado por delito internacional;
- h)** Ser de reconocida buena conducta y solvencia moral;
- i)** Tener cuando menos veintiocho años al día de su designación;
- j)** Ser Licenciado en derecho.”

El Oficial Calificador, entre otras atribuciones tiene la de evaluar las solicitudes de los interesados con el fin de determinar el medio alternativo idóneo para el tratamiento del asunto que se trate; asimismo, deberá implementar y substanciar procedimientos de mediación o conciliación vecinal, comunitaria, familiar, escolar, social o política en sus municipios, en todos los casos en que sea requerido por la ciudadanía o por las autoridades municipales.

El de calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones al Bando Municipal, reglamentos y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por los ayuntamientos y aquellas que deriven con motivo de la aplicación del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México, excepto las de carácter fiscal, lo anterior en términos del artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Los Oficiales Calificadores y en su caso los Mediadores-Conciliadores, serán designados por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal, quienes deberán cumplir con los requisitos que para tal efecto determine la Ley Orgánica, tendrán su sede en la Cabecera Municipal y en las localidades o comunidades que el Ayuntamiento determine, lo anterior, en términos del artículo 11 del Reglamento de Justicia Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Es por lo expuesto con anterioridad que resulta procedente la designación del Licenciado Francisco de Luis Romero, como Oficial Calificador del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, al contar con todos los requisitos previstos en el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal.

-----Acuerdo Número 02-SO/2019/14 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se designa al Licenciado Francisco de Luis Romero, como Oficial Calificador del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, quien tendrá las atribuciones a las que se refieren los artículos 150 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 77 del Reglamento de Justicia Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México y otras disposiciones legales que tiendan a regular su función.

SEGUNDO.- El servidor público designado mediante el presente acuerdo, deberá acreditar ante el órgano interno de control el total cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, conforme a los términos y plazos legales referidos en dicho ordenamiento.

TERCERO.- En consecuencia, tómesele al Licenciado Francisco de Luis Romero, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, Aprobándose por Mayoría el día dieciséis de enero del año dos mil diecinueve.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

10. “ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL LICENCIADO ABRAHAM QUIJADA HERNÁNDEZ, COMO OFICIAL CALIFICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO”

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo PRIMERO de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27, 31 XXXIX y XLVI, 48 fracción VI y 148 y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción IV, 2 fracción VIII, 11, 73 y 76 fracción I del Reglamento de Justicia Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México y 47 fracción I del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se designa al Licenciado Abraham Quijada Hernández, como Oficial Calificador del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México”**, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 148, determina que en cada Municipio el Ayuntamiento designará, a propuesta del Presidente Municipal, al menos a un Oficial Calificador con sede en la cabecera municipal.

Asimismo, el artículo 149 de la Ley citada, a la letra señala:

“Artículo 149.- Las oficialías se dividirán en Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras.

IV. Para ser Oficial Calificador, se requiere:

- k) Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;*
- l) No haber sido condenado por delito internacional;*
- m) Ser de reconocida buena conducta y solvencia moral;*
- n) Tener cuando menos veintiocho años al día de su designación;*
- o) Ser Licenciado en derecho.”*

El Oficial Calificador, entre otras atribuciones tiene la de evaluar las solicitudes de los interesados con el fin de determinar el medio alternativo idóneo para el tratamiento del asunto que se trate; asimismo, deberá implementar y substanciar procedimientos de mediación o conciliación vecinal, comunitaria, familiar, escolar, social o política en sus municipios, en todos los casos en que sea requerido por la ciudadanía o por las autoridades municipales.

El de calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones al Bando Municipal, reglamentos y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por los ayuntamientos y aquellas que deriven con motivo de la aplicación del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México, excepto las de carácter fiscal, lo anterior en términos del artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Los Oficiales Calificadores y en su caso los Mediadores-Conciliadores, serán designados por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal, quienes deberán cumplir con los requisitos que para tal efecto determine la Ley Orgánica, tendrán su sede en la Cabecera Municipal y en las localidades o comunidades que el Ayuntamiento determine, lo anterior, en términos del artículo 11 del Reglamento de Justicia Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Es por lo expuesto con anterioridad que resulta procedente la designación del Licenciado Abraham Quijada Hernández, como Oficial Calificador del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, al contar con todos los requisitos previsto en el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal.

-----Acuerdo Número 02-SO/2019/15-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se designa al Licenciado Abraham Quijada Hernández, como Oficial Calificador del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, quien tendrá las atribuciones a las que se refieren los artículos 150 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 77 del Reglamento de Justicia Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México y otras disposiciones legales que tiendan a regular su función.

SEGUNDO.- El servidor público designado mediante el presente acuerdo, deberá acreditar ante el órgano interno de control el total cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios conforme a los términos y plazos legales referidos en dicho ordenamiento.

TERCERO.- En consecuencia, tómesele al Licenciado Abraham Quijada Hernández la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, Aprobándose por Mayoría el día dieciséis de enero del año dos mil diecinueve.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III. Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del 23 de enero de 2019

----- Acuerdo Número 03-SO/2019/16 -----

Los integrantes del Cuerpo Edilicio Aprueban por Unanimidad de votos el Acta que corresponde a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día miércoles dieciséis de enero de dos mil diecinueve.

----- Acuerdo Número 03-SO/2019/17 -----

Orden del día
Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de quórum legal.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión anterior.
4. Lectura del proyecto del Orden del Día y aprobación en su caso.
5. Presentación de asuntos, y turno a comisiones.
6. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se constituye e integra el Comité de Adquisiciones y Servicios de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento”**.

7. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del **C.P. Sergio Piña Salazar, Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez; México (IMCUFIDEN)**, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo mediante el cual se designan los miembros del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México”**.
8. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo Económico por el que exenta del pago de trámites a cargo de las Oficialías del Registro Civil, para los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, como son los registros extemporáneos de nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonios, así como asesoría y orientación jurídica, con motivo del “Programa de Regularización del Estado Civil de las Personas”, en coordinación con la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México”**.
9. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del **Lic. Ricardo Gudiño Morales, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan (OAPAS)**, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo mediante el cual se nombra al Comisario del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio Naucalpan (O.A.P.A.S.)”**.
10. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del **Lic. Ricardo Gudiño Morales, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan (OAPAS)**, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se autorizan los descuentos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2019”**.
11. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del **Lic. Ricardo Gudiño Morales, Director**

General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan (OAPAS), somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se autoriza la Campaña de Subsidio del 100% en el cobro de manejo y conducción de los caudales de aguas residuales para el 4^{to}, 5^{to} y 6^{to} Bimestres de 2015”;** *(Se turnó a las Comisiones Edilicias Unidas de Agua, Drenaje y Alcantarillado y Hacienda).*

12. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México a solicitud del **Lic. Ricardo Gudiño Morales, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan (OAPAS),** somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se autoriza un Estímulo Fiscal, para los usuarios cumplidos de servicio medido que pagan Bimestralmente”.**
13. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se declara como Recinto Oficial la Escuela Primaria Sor Juana Inés de la Cruz, ubicada en la Colonia México 86, Localidad La Chacona, para la Primera Sesión Itinerante a celebrarse el día 6 de febrero de 2019, bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma”.**
14. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter, presenta a los miembros del Cabildo, el **Primer Informe mensual de la Administración 2019-2021, con la actualización y relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento.**
15. Asuntos Generales.
16. Clausura.

6. “ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE E INTEGRA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y 25 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO”

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo PRIMERO, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22, 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se constituye e integra el Comité de Adquisiciones y Servicios de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento”**; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Comité de Adquisiciones y Servicios de Naucalpan de Juárez, México, será el órgano colegiado con facultad de opinión y tiene por objeto auxiliar a la Administración Municipal en la substanciación de los procedimientos de adquisiciones y de servicios, de conformidad con lo que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento.

Dicho Comité analizará y emitirá los dictámenes de adjudicación; la forma y la facultad de la convocante para emitir el fallo, así como la obligación de emitir un acto para cada uno de los actos relacionados que lleve a cabo el Municipio de Naucalpan de Juárez, México. Es por ello, que resulta preciso reiterar la importancia que tiene para la Administración Municipal, el control y manejo eficiente, honesto y transparente de todo recurso público, siendo precisamente para abonar a ello, el acierto de contar con este Comité.

Este órgano permitirá evitar que, en cualquier área de actuación de la Administración Municipal, se tomen decisiones discrecionales o parciales, generando para el Ayuntamiento y la población, que en todo procedimiento de adquisición se obtengan las mejores condiciones para el Municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

El Comité de Adquisiciones y Servicios, se integrará conforme a lo señalado en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios que a la letra señala:

“Artículo 44.- El Comité de Adquisiciones y Servicios se integrará por:

- I. En la Secretaría, por el titular del área encargada de operar el sistema de adquisiciones de las dependencias del Poder Ejecutivo, y en los organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios, por el titular de la unidad administrativa, quien fungirá como presidente;
- II. Un representante del área financiera de la Secretaría, entidad, tribunal administrativo o municipio, con función de vocal;
- III. Un representante de cada dependencia o unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación del servicio, con función de vocal;
- IV. Un representante de la Consejería Jurídica o del área jurídica respectiva o quien lleve a cabo las funciones de esta naturaleza, con función de vocal;
- V. Un representante del Órgano de Control, con función de vocal; y
- VI. Un secretario ejecutivo, que será designado por el presidente”. (sic.)

Por lo anteriormente señalado, resulta procedente la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios de Naucalpan de Juárez, México, misma que auxiliará en la substanciación de los procedimientos de adquisiciones y de servicios en que el Municipio sea parte.

----- Acuerdo Número 03-SO/2019/18 -----

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se constituye e integra el **Comité de Adquisiciones y Servicios de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021**, en términos de los artículos 22 y 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 44 del Reglamento de la Ley en comento, mismo que se integrará de la siguiente manera:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021	
Presidente	<ul style="list-style-type: none"> • Titular de la Secretaría de Administración.
Secretario Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Recursos Materiales.
Vocales	<ul style="list-style-type: none"> • Tesorero Municipal. • Titular de la Contraloría Interna Municipal. • Titular del área Jurídica. • Titular de la Dependencia o Entidad interesada en la adquisición de bienes o contratación de servicios.
Invitados Permanentes	<ul style="list-style-type: none"> • SEGUNDO Síndico. • Departamento de Contratos y Servicios.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tómesese protesta a los integrantes del **Comité de Adquisiciones y Servicios de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021**, en la Sesión de Instalación del mismo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a los integrantes del **Comité de Adquisiciones y Servicios de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021**, y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta Municipal*” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, Aprobándose por Unanimidad a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
DIRECCIÓN DE **RECURSOS MATERIALES**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

OFICIO No.: SA/005/2019.

FECHA: 10 de enero de 2019.

ASUNTO: Punto para Acuerdo de Cabildo

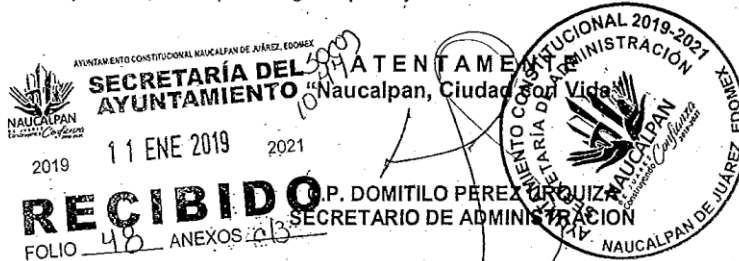
C. Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez

Presente

Con fundamento en los artículos 3 y 31, fracciones I, XXXIX, XLVI de la Ley Orgánica Municipal, del Estado de México; Artículos 1.19 y 1.21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021; Artículo 22 Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de los artículos 43, 44 fracciones I, II, III, IV, V y VI, de su propio Reglamento; por este medio solicito a usted, amablemente, se sirva incluir en la siguiente sesión Ordinaria de Cabildo, el punto para la aprobación de la integración del comité de adquisiciones y servicios, Mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Secretario de Administración	Presidente con derecho a voz y voto
Director de Recursos Materiales	Secretario Ejecutivo con derecho a voz
Tesorero Municipal	Representante del Área Financiera y vocal, con derecho a voz y voto
Director General Jurídico	Representante del Área Jurídica y vocal, con derecho a voz y voto
Contralor Interno Municipal	Representante de la contraloría interna y vocal con derecho a voz
Área Usuaría	Representante del área interesada en la adquisición vocal con voz y voto
Segundo Síndico	Invitado permanente
Depto. de Contratos y servicios	Invitado permanente

Sin otro particular, me despido con grato aprecio y consideración.



Ccp Lic. Daniel Pulido Lara, Director de Recursos Materiales

naucalpan.gob.mx

Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400, Ext. 1013 y
2334.

7. “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO”

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan, México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27, 48 fracción XIII y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 9 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo mediante el cual se designan los miembros del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México”**; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cultura física y el deporte, son reconocidos constitucionalmente como derecho humano, que favorece la integración social y el desarrollo económico. Fortalece el desarrollo personal, la igualdad de género, la salud, prevención de enfermedades, entre otros.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, establece que todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, toda vez que son indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad. Además, garantiza el desarrollo de las facultades físicas, intelectuales y morales, para mejorar la condición física y nivel de realización deportiva de cada individuo.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, fue creado y facultado para ejercer los actos de autoridad que expresamente le señale la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, y el Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan, México.

El Instituto actuará como autoridad fiscal y/o administrativa, a través de las Unidades Administrativas que conforman su estructura orgánica, en los términos que establece su Reglamento.

Atendiendo al Artículo 9 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, el Consejo Directivo, será el máximo órgano de gobierno del Instituto y estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal, con derecho a voz y voto;

- II. Un Secretario, que será el Director General del Instituto, con derecho a voz y voto;
- III. Un Comisario, que será designado por el Ayuntamiento, a propuesta del Titular de la Contraloría Interna Municipal, únicamente con derecho a voz;
- IV. Tres Vocales que serán, el Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura y Educación, el Presidente de la Comisión Edilicia de Deporte y Recreación Juvenil, el Presidente de la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Panteones, contarán con derecho a voz y voto; y
- V. Dos Ciudadanos destacados que serán designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, con base en sus logros deportivos, únicamente con derecho a voz.

Estableciendo que los cargos del Consejo Directivo serán honoríficos, por lo que no causarán ninguna remuneración con cargo al erario.

Asimismo, los miembros del Consejo Directivo podrán durar en su cargo, el periodo Constitucional de la Administración Municipal para la cual fueron designados.

----- Acuerdo Número 03-SO/2019/19 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, en los términos siguientes:

Presidente	Arq. Patricia Elisa Durán Reveles Arq. Mónica Abigail Martínez Salas Suplente
Secretario Técnico	C. Sergio Piña Salazar
Comisario	Georgina Mejía Elizondo
Vocal 1	Rodrigo Gómez Orta Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Deporte y Recreación.
Vocal 2	Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto Presidente de la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Panteones.
Ciudadano 1	Fernando Fabricio Platas Álvarez
Ciudadano 2	Jessica Sobrino Mizrahi

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique al Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que certifique el presente Acuerdo en términos del artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, Aprobándose por Unanimidad el día veintitrés de enero del año dos mil diecinueve.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DE CULTURA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 18 de enero de 2019

No. de Oficio SC/0021/2019

Asunto: El que se indica

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.
PRESENTE

Por este medio solicito se someta consideración y en su caso aprobación en la próxima Sesión de Cabildo, el Acuerdo para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez.

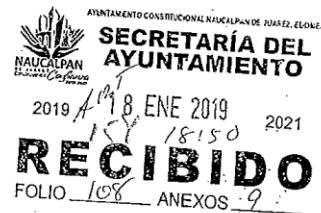
Lo anterior, en razón del oficio No. IMCUFIDEN/22/19 (se adjunta) de fecha 18 de enero del presente dirigido a la suscrita.

Sobre el particular, el Acuerdo en comento tiene fundamento en el artículo 9º de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México; así como en los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior que lo rige.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. MÓNICA ABIGAIL MARTÍNEZ SALAS
SECRETARÍA DE CULTURA



EXP/MIN
EMR

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5360 1097 / 5371 8300, Ext. 5116.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

IMCUFIDEN

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Naucalpan de Juárez, Méx. a 18 de enero del 2019.

IMCUFIDEN/22/19

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

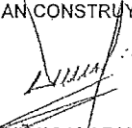
ARQ. MONICA ABIGAIL MARTÍNEZ SALAS
SECRETARIA DE CULTURA
PRESENTE

Sirva la presente- para enviarle un cordial saludo, al tiempo de solicitarle gire sus apreciables instrucciones con el propósito de poder someter en la próxima sesión del cabildo la aprobación de Integración del Consejo Directivo del este Instituto a mi cargo, el cual se propone estar integrado por:

C. Mónica Abigail Martínez Salas	Presidenta Suplente
C. Sergio Piña Salazar	Secretario Técnico
C. Georgina Mejía Elizondo	Comisario
C. Rodrigo Gómez Orta	Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Deporte y recreación.
C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto	Presidente de la comisión Edilicia de Parques, jardines y Panteones.
C. Fernando Fabricio Platas Álvarez	Ciudadano Destacado
C. Jessica Sobrino Mizrahi	Ciudadana Destacada

Sin más por el momento agradezco la atención que se sirva dar a la presente.

ATENTAMENTE
"NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA"


C. SERGIO PIÑA SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DEL IMCUFIDEN

Cop. Expediente/Impreso
SPS/RRR/Unjo

naucalpan.gob.mx



Bldv. San Mateo s/n, Esq. Colina de la Gaceta, Fracc. Boulevares, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5393 9209 / 5562 0312 / 5572 8537.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

IMCUFIDEN

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan

Dirección: Av. San Luis Tlalisco No. 19, Parque Industrial Naucalpan. (2006-2009)

Teléfono: 53711900, Ext. 1932

Puesto: Subcontrator.

Resultados obtenidos: Se implementó "El Modelo Coso Control Interno" el cual proporcionó una transparencia, seguridad y eficiencia en las operaciones, confiabilidad en la información financiera y cumplimiento con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales.

Se logró tener una contraloría preventiva con un control y una planeación dando cumplimiento a los programas y procesos. Se instrumentó los procedimientos y formularios administrativos disciplinarios elevándose con ello la ética y responsabilidad de los servidores públicos. Se integró procesos de verificación y auditorías entre las diferentes áreas del organismo, como auditoría jurídica en los procedimientos de ejecución fiscal, incrementando con ello la productividad laboral logrando la eficacia y eficiencia de la unidad de gobierno y en consecuencia logrando destinar los ahorros a los programas establecidos y prioritarios, protegiendo los bienes gubernamentales.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Dirección: Av. Del Congreso de la Unión No 66 Col. El Parque C.P. 15969 México D. F. Edificio H. Nivel 2 oficina 116 (2003-2006)

Teléfono: 56281300 Ext 7657

Puesto: Asesor Parlamentario, y Coordinadora General de oficinas de enlace.

Resultados obtenidos: Se asesoró en materia jurídica otorgando un bienestar al ciudadano sin costo alguno, otorgando asesoría en materia familiar, civil, administrativa, laboral penal, mercantil, así como se realizaron asesorías de gestión con las diferentes instituciones Gubernamentales.

H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.

CONSEJERÍA JURÍDICA

Dirección: Av. México núm. 10 segundo piso Colonia el Mirador Naucalpan de Juárez Estado de México (2000-2003)

Teléfono: 53718400

Puesto: Jefe de Asesoría a la Comunidad

Puesto: Coordinación de Asesoría a la Comunidad

Resultados obtenidos: Se instauró el área de asesoría a la comunidad, la cual no existía en el Ayuntamiento,

naucalpan.gob.mx



Bld. San Mateo s/n, Esq. Colina de la Gaceta, Fracc. Boulevares, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5393 9209 / 5562 0312 / 5572 8537.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

IMCUFIDEN

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

proporcionándose un bienestar al ciudadano sin costo alguno, otorgando asesoría en materia familiar, civil, administrativa, laboral penal, mercantil.

H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.

CONTRALORIA INTERNA

Dirección: Av. México núm. 10 segundo piso Colonia el Mirador Naucalpan de Juárez Estado de México (1997-2000)

Teléfono: 53718400

Puesto: Jefe de Departamento de Manifestación de Bienes

Resultados obtenidos: Se elaboró las resoluciones administrativas disciplinarias las cuales requieren un análisis minucioso de los elementos de convicción como son las pruebas contenidas en los expedientes para determinar la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria o su inexistencia. Así mismo se tenía a cargo la contestación de los juicios administrativos interpuestos ante el Tribunal Contencioso Administrativo, Así como también se instauró los procedimientos administrativos disciplinarios en el rubro de Manifestación de Bienes.

Notaria 187 del D.F.

Dirección: Guanajuato 191 Col. Roma (1996-1997)

Puesto: Asesor Jurídico.

Resultados obtenidos: Elaboración de escrituras (Compraventas, donaciones, daciones en pago, créditos Hipotecarios, protocolización de

Traslado Automotriz S.A. de C.V. de Chrysler

Dirección: Av. Ejército Nacional núm. 539 (1992-1996)

Piso 7 col. Ampliación Granada México D.F. 2039022

Puesto: Representante legal de la empresa en accidentes automovilísticos y liberaciones de vehículos. Resultados obtenidos: Auxiliar Jurídico en accidentes automovilísticos, liberación de los vehículos ante el Ministerio Público, finiquitos de los trabajadores ante la Junta de conciliación y arbitraje.

naucalpan.gob.mx



Bvld. San Mateo s/n, Erq. Colina de la Gaceta, Fracc. Boulevares, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5393 9209 / 5562 0312 / 5572 8537.

El clavadista Fernando Platas Álvarez es hijo de Fernando Platas Soria y María Virginia Álvarez. Sus hermanos, Enrique y Esperanza, quienes practicaron la natación competitiva, influyeron para que escogiera los clavados como su deporte; aunque también tuvo que ver lo inquieto que era de niño.

Sus padres lo llevaron a la Unidad Cuauhtémoc del Seguro Social cuando tenía 9 años, para que empezara con la práctica deportiva. Cursó sus estudios de primaria y secundaria en el Colegio La Salle. Estudió el bachillerato en la Universidad La Salle y en el Instituto de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Estado de México, donde llegó hasta el séptimo semestre de la Licenciatura en Administración de Empresas.

Empezó a entrenar bajo las órdenes de Salvador Sobrino, quien lo preparó para que participara en sus primeras competencias en las categorías infantil y juvenil. Cuando Sobrino emigró a Australia, siguió entrenando con Gustavo Osorio y actualmente, bajo la batuta del internacionalmente reconocido Jorge Rueda, forjador de medallistas olímpicos y mundiales para México.

En 1988 tuvo la primera oportunidad de competir en una prueba selectiva para Juegos Olímpicos, en la que ocupó el tercer lugar en la plataforma de los 10 metros, cuando tenía tan sólo 15 años.

Cuatro años después y tras encarar una dura batalla contra una lesión de muñeca que a punto estuvo de costarle su carrera deportiva, Fernando hizo su presentación olímpica en Barcelona '92, donde quedó marginado de la final en el trampolín de tres metros. En Atlanta '96 ocupó el octavo y séptimo lugares, en trampolín y plataforma, respectivamente.

Orgullo de los clavados mexicanos, a base de persistencia y empeño, Platas ha subido al podio en prácticamente todos los eventos de trascendencia internacional como Juegos Centroamericanos, Panamericanos, Copas del Mundo y Juegos Universitarios, siendo su única asignatura pendiente la medalla de los Campeonatos Mundiales de Natación.

Pocos recuerdan que antes de su primera victoria internacional en 1ª. fuerza, en Leipzig, Alemania, en 1990, en el que se adjudicó las pruebas de 3 y 10 metros, Platas ya había sido campeón mundial infantil en Noruega.

Su triplete dorado en los Juegos Centroamericanos de México '90 y su tercer puesto en trampolín de tres metros, en la Copa del Mundo celebrada en China, son después de la inolvidable presea olímpica en Sidney 2000, sus logros más atesorados.

En su brillante historial se destaca también la elección como ganador del Premio Nacional del Deporte que recibió el 20 de noviembre de 1995, y su designación como abanderado de la Delegación Mexicana a los Juegos de Sidney.

Carismático y sencillo, Fernando Platas es uno de los deportistas más queridos y admirados en México.

Platas no sólo se ha caracterizado por su enorme disciplina durante más de 15 años de carrera dentro del mundo de los clavados, si no que también es todo un profesional en actividades académicas, ya que supo combinar a la perfección su máxima pasión deportiva con sus estudios, y consiguió así su título como licenciado en Administración de Empresas.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

IMCUFIDEN

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

PROPUESTA DE COMISARIO PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN V DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO Y ARTÍCULO 8 DE SU REGLAMENTO.

GEÓRGINA MEJIA ELIZONDO

Datos Personales

Dirección: Cuarta Calle de Paraná #38 Fraccionamiento las Américas, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Teléfono: 53600772 cel.: 0445568731704

Fecha de Nacimiento: 07 de diciembre de 1969

Estudios Profesionales: Maestría en Administración Pública.

Título y Cédula 10488102

Universidad Del Valle de México

Licenciatura en Derecho

Cédula Profesional: 2445551

Universidad Nacional Autónoma de México: ENEP ACATLAN

Escolaridad: Primaria, Secundaria Bachillerato

Colegio Ignacio L. Vallarta AC: Sierra Gamón #105 Lomas de Chapultepec

Correo: ginae@live.com.mx

Cursos y Diplomados

Taller de liderazgo para la motivación Competencias Directivas otorgado por TRAINING SYSTEMS.

Conferencias de la Administración de Justicia en el Estado de México.

Curso del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

naucalpan.gob.mx



Bvtd. San Mateo s/n. Erq. Colina de la Gaceta, Fracc. Soulvares, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5393 9209 / 5562 0312 / 5572 8537.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

IMCUFIDEN

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

Curso relativo a las Jurisprudencias en materia Administrativa.

Curso del Proceso Administrativo Disciplinario ante las Contralorías Internas Municipales.

Curso del Procedimiento y Proceso Administrativo y Jurisprudencias.

Diplomado en Derecho Procesal.

Experiencia Laboral

Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan

Dirección: Av. San Luis Tlalilco No. 19, Parque Industrial Naucalpan. (2016 - 2018)

Teléfono: 53711900, Ext. 2936 y 2977

Puesto: Área de Ejecución.

Resultados obtenidos: Se dio continuidad al rezago del área. En noviembre del 2016 se me comisiona a la Dirección de Comercialización en donde se asesora al Director Comercial en las revisiones de contestaciones al usuarios e instituciones y solicitudes del Área jurídica para las respuestas de demandas, se realizan formatos para la operatividad del área, se lleva a cabo la solventación de observaciones de las respectivas auditorías realizadas, revisiones de certificados de no adeudo y asesoría jurídica en campañas y estrategias de cobro.

Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan

Dirección: Av. San Luis Tlalilco No. 19, Parque Industrial Naucalpan. (2013 - 2015)

Teléfono: 53711900, Ext. 2936

Puesto: Subgerente de Ejecución y Normalidad.

Resultados obtenidos: Se Redujo un rezago de expedientes en un 80% de los cuales se concluyeron por cubrir el crédito fiscal adeudado o bien por fallá de actuaciones legales. Se implementó el cobro de los créditos fiscales con el convencimiento al usuario otorgando facilidades de pago. Así como asesoría a las diferentes áreas del Organismo en materia Penal, Administrativa, Civil, lineamientos de Control patrimonial.

Secretaría de la Reforma Agraria

Dirección: Av. Escuela Naval Militar #659 Col. Presidentes Ejidales, del Coyoacán. (2011-2013)

Teléfono: 56240000, Ext. 5194

Puesto: Asesor de la Subsecretaría de Política Sectorial.

Asesorar en la implementación de la normalidad, para aplicar lineamientos de la política agraria con la finalidad de elevar el nivel de desarrollo humano sustentable de la población rural, a través de la creación de condiciones que desarrollen capacidades y habilidades necesarias para la organización productiva de la población, la formación de capital humano y capacidad de autogestión.

naucalpan.gob.mx



Bvld. San Mateo s/n, Esq. Colina de la Gaceta, Fracc. Boulevares, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5393 9209 / 5562 0312 / 5572 8537.

8. **“ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE EXENTA DEL PAGO DE TRÁMITES A CARGO DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL, PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, COMO SON LOS REGISTROS EXTEMPORÁNEOS DE NACIMIENTO, RECONOCIMIENTO DE HIJOS, MATRIMONIOS, ASÍ COMO ASESORÍA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA, CON MOTIVO DEL “PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS”, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”**

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 27 párrafo PRIMERO, 29, 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 apartado 3 numeral 3.2.2 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2019; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo Económico por el que exenta del pago de trámites a cargo de las Oficialías del Registro Civil, para los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, como son los registros extemporáneos de nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonios, así como asesoría y orientación jurídica, con motivo del “Programa de Regularización del Estado Civil de las Personas”, en coordinación con la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México”**; conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

Una de las principales prioridades de la Administración Pública Municipal 2019-2021, es generar a través de diversos actos, la protección de los derechos de los habitantes del Municipio, como pueden ser: la Nacionalidad, el Reconocimiento de la Personalidad o del Parentesco entre los Padres y los Hijos, así como el fortalecimiento de los lazos afectivos entre dos personas, que se materializa en el ámbito del derecho con instituciones como el matrimonio, la expedición de las copias certificadas de las actas de nacimiento, reconocimiento y matrimonio, para constancia y realización de diversos trámites; y todas aquellas acciones positivas que garanticen el beneficio de la ciudadanía.

El Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General del Registro Civil, mantiene Campañas Extraordinarias de Regularización, que permiten regularizar el estado civil de las personas en relación a los actos y hechos como son los registros extemporáneos de nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonios, copias certificadas, asesorías y orientación jurídica, en coordinación con los municipios de la entidad, quienes a través de acuerdo de cabildo exentan el

pago de los derechos de estos servicios, como en este caso se somete a consideración de los miembros del Ayuntamiento.

El Registro Civil, siendo la institución pública responsable de la captura, depuración, documentación, archivo, custodia, corrección, actualización y certificación de los actos, hechos vitales y sus características, su labor está vinculada a la atención de las personas y la familia, proporcionando una versión oficial y permanente sobre nacimientos, matrimonios, defunciones, entre otros temas.

La presente Administración Pública 2019-2021, preocupada por garantizar que los niños, adolescentes y adultos, que por diversas situaciones no cuentan con Acta de Nacimiento, tengan la posibilidad de regularizar su situación para contar con una identidad legal que les permita el reconocimiento formal de sus derechos, incentiva las presentes acciones normativas que permitirán regularizar dichas inscripciones, lo cual conlleva la correlativa obligación de las autoridades competentes, de implementar y ejecutar programas que establezcan mecanismos que faciliten a la población el acceso a la realización de trámites registrales.

----- Acuerdo Número 03-SO/2019/20 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza beneficiar a la población naucalpense a través del otorgamiento de una exención del 100% que deba pagarse por los derechos de diversos conceptos que se realizan ante el Registro Civil, dentro de los cuales quedarán comprendidos: asentamiento de actas de registros extemporáneos de nacimiento; asentamiento de actas de reconocimiento de hijos; asentamiento de actas de matrimonios, y expedición de copias certificadas de actas de nacimiento, así como asesoría y orientación jurídica.

Las exenciones otorgadas se efectuarán en apoyo y concordancia al Programa Estatal “Una Oficialía Cerca de ti, Unidad Móvil”, en los pueblos y colonias del municipio de Naucalpan de Juárez y conforme al calendario que para tal efecto se establezca con la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO.- La población beneficiada en términos del punto que antecede, deberá realizar los trámites ante las Unidades Móviles itinerantes del Registro Civil que se han implementado en beneficio de la población naucalpense, así como en las Oficialías del Registro Civil del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

TERCERO.- Los Oficiales de los Registros Civiles deberán coordinarse con el titular de la Tesorería Municipal, para la aplicación de la exención correspondiente al presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento de la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, Tesorería Municipal y Oficialías del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, México, el contenido del presente Acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Quinto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que certifique el presente Acuerdo en términos del artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, Aprobándose por Unanimidad el día veintitrés de enero del año dos mil diecinueve.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

9. “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA AL COMISARIO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAUCALPAN (O.A.P.A.S.)”

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 30 Bis y 31 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo mediante el cual se nombra al Comisario del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (O.A.P.A.S.)”**; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Sesión de Instalación del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (O.A.P.A.S.), de fecha 11 de enero de 2019, se aprobó mediante el Acuerdo NÚMERO -OAP-INST-2019-005, como propuesta el **C. Baltazar González Rico**, como **Comisario del Consejo Directivo del O.A.P.A.S.**, Administración 2019-2021.

La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios señala:

“Artículo 38.- La administración de los organismos operadores municipales estará a cargo de un consejo directivo y un director general.

El consejo directivo se integrará conforme a lo que disponga el ordenamiento jurídico de su creación y tendrá las funciones que le señalen la Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

En todos los casos, el consejo directivo tendrá:

- I. Un presidente, quien será el Presidente Municipal o quien él designe;*
- II. Un secretario técnico, quien será el director general del organismo operador;*
- III. Un representante del Ayuntamiento;*

- IV. *Un representante de la Comisión;*
- V. **Un comisario designado por el cabildo a propuesta del consejo directivo;** y
- VI. *Tres vocales ajenos a la administración municipal, con mayor representatividad y designados por los ayuntamientos, a propuesta de las organizaciones vecinales, comerciales, industriales o de cualquier otro tipo, que sean usuarios.*

A las sesiones del Consejo Directivo se invitará a un representante de la Comisión Técnica, quien tendrá derecho a voz”.

----- Acuerdo Número 03-SO/2019/21 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del **C. Baltazar González Rico**, como Comisario del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de (O.A.P.A.S.); en los términos precisados en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Tómesele la protesta correspondiente al **C. Baltazar González Rico**, como Comisario del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, (O.A.P.A.S.).

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, (O.A.P.A.S.), y demás interesados, el contenido del presente Acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que certifique el presente Acuerdo en términos del artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, Aprobándose por Mayoría el día veintitrés de enero del año dos mil diecinueve.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 16 de enero de 2019.

DG/ST/0016/2019

Asunto: El que se indica

**LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN
DE JUÁREZ, MÉXICO.**

Presente:

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle respetuosamente, se someta a consideración y en su caso aprobación en la próxima Sesión de Cabildo, el Acuerdo Número – OAP-INST-2019-005, referente al nombramiento del **Comisario del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, Administración 2019-2021**, aprobado en la Sesión de Instalación del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, de fecha 11 de enero de 2019, lo anterior, en términos del artículo 38 fracción V de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Se anexa copia del Acuerdo antes referido.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE
"OAPAS NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA"**

**LIC. RICARDO GUDIÑO MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OAPAS**

C.C.P.- Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles.-Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Consejo Directivo del OAPAS.
C.C.P.- Lic. Valentín Demetrio Daza Cazares.- Secretario Técnico del OAPAS
Expediente/minutario
RGM/VDDC/alg.





"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENTA PARA NOMBRAR AL COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ADMINISTRACIÓN 2019-2021.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios que a la letra dice:

"La administración de los organismos operadores municipales estará a cargo de un consejo directivo y un director general.

El consejo directivo se integrará conforme a lo que disponga el ordenamiento jurídico de su creación y tendrá las funciones que le señalen la Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

En todos los casos, el consejo directivo tendrá:

- I. Un presidente, quien será el Presidente Municipal o quien él designe;*
- II. Un secretario técnico, quien será el director general del organismo operador;*
- III. Un representante del Ayuntamiento;*
- IV. Un representante de la Comisión;*
- V. Un comisario designado por el cabildo a propuesta del consejo directivo; y*
- VI. Tres vocales ajenos a la administración municipal, con mayor representatividad y designados por los ayuntamientos, a propuesta de las organizaciones vecinales, comerciales, industriales o de cualquier otro tipo, que sean usuarios".*

El C. Baltazar González Rico, es un Técnico Profesional con **25 años** de experiencia.

Resaltan sus Habilidades Profesionales en los siguientes aspectos:

- Creativo y Perfeccionista
- Eficiente en la toma de decisiones
- Habilidad para Resolver Problemas
- Ético y Profesional.
- Liderazgo y Trabajo en equipo
- Alta capacidad de análisis y síntesis

Con Formación Académica:



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Secundaria Oficial 34 Naucalpan, Edo. Méx.
Preparatoria Technology in Computer Systems, Phoenix Arizona USA.
Nivel Técnico Profesional, Technology in Computer Systems, Phoenix Arizona USA.

Ha tomado diversos Cursos y Diplomados en:

Cursos de Sistemas en Computación	(IPN) Instituto Politécnico Nacional.
Diplomado Pedagógico	Esc. Normal #1, Toluca de Lerdo
Diplomado en Administración	Gobierno del Edo. Méx.
Curso en Ciencias Políticas, Oratoria	(UNAM) Universidad Nacional Autónoma de México).

Derivado de lo anterior, se somete a la consideración del Consejo Directivo la propuesta del C. Baltazar González Rico como Comisario de este Consejo Directivo, para que en caso de que éste sea aprobado, se remita al Cabildo para su ratificación.

No existiendo comentario alguno, se sometió a votación de los miembros del Consejo, quienes aprobaron el siguiente Acuerdo por **unanimidad** de votos:

ACUERDO NÚMERO -OAP-INST-2019-005

HA SIDO APROBADO COMO PROPUESTA EL C. BALTAZAR GONZÁLEZ RICO, COMO COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL O.A.P.A.S., ADMINISTRACIÓN 2019-2021.



BALTAZAR GONZÁLEZ RICO

Gabino Barrera #1, San Rafael Chamapa IV Secc.,
Naucalpan de Juárez, Edo. Méx. CP.53660
5543518482, 5518248808, 53072942,53023193
studioatzin4@gmail.com

EXPERIENCIA:

- Área Administrativa en Liverpool.
- Company Pine Forests, Phoenix Arizona, USA.
- SEP. Edo. Méx. (Esc. Prim. Rosario Castellanos), Actualmente laboro en esta Institución Educativa, 25 Años de Experiencia, dándole apoyo a la Supervisión P107 de la Zona, así como apoyando a las direcciones que me lo solicitan, en el año 2007 me otorgan el reconocimiento a la labor como Servidor Público en mi área, suscrito por el Lic. Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México.
- Durante 25 años los directores me han entregado su confianza para tener la institución educativa bajo mi responsabilidad en el área administrativa, así como supervisar la infraestructura del plantel y reportar cualquier anomalía o modificación de este mismo.

Formación Académica:

- Secundaria Oficial 34 Naucalpan, Edo. Méx.
- Preparatoria, Technology in Computer Systems, Phoenix Arizona USA.
- Nivel Técnico Profesional, Technology in Computer Systems, Phoenix Arizona USA.
- Cursos de Sistemas en Computación, (IPN) Instituto Politécnico Nacional.
- Diplomado, Pedagógico en la Esc. Normal #1, Toluca de Lerdo.
- Diplomado en Administración, Gobierno del Edo. Méx.
- Curso en Ciencias Políticas, Oratoria (UNAM). Universidad Autónoma de México.

Formación Complementaria:

- Constancia de participación en formación Administrativa del Gobierno del Edo. Méx.
- Cursos de Sistemas de Audio.
- Cursos de Sistema en Circuito Cerrado.
- Cursos de Electricidad.
- Cursos de Mantenimiento en Sistemas de Computo.
- Cursos de Seguridad.
- Primeros Auxilios.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



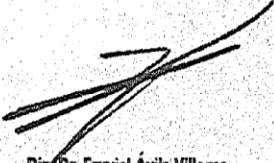
Compromiso
Gobierno que cumple

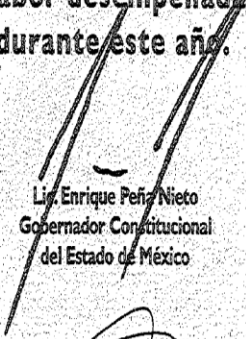
otorga el presente


Diploma

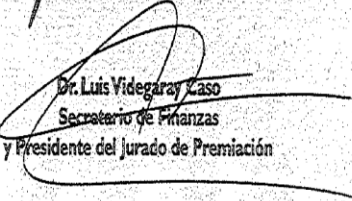
A Baltazar González Rico

**En reconocimiento a la labor desempeñada como servidor público
durante este año.**


Dip. Dr. Eruviel Ávila Villegas
Presidente de la Junta de Coordinación
Política de la LVI Legislatura
del Estado de México


Lic. Enrique Peña Nieto
Governador Constitucional
del Estado de México


Mgdo. Lic. José Castillo Ambríz
Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura
del Estado de México


Dr. Luis Videgaray Caso
Secretario de Finanzas
y Presidente del Jurado de Premiación

Toluca de Lerdo, Estado de México, diciembre de 2007.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

EDOMEX
ESTADO DE MÉXICO

ESC. PRIM. "ROSARIO CASTELLANOS"
TURNO MATUTINO, C.C.T. 15EPR1627F

LA MANCHA III SECC. A 10 DE ENERO 2018

ASUNTO: CONSTANCIA LABORAL

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

La que suscribe C. Profra. Guadalupe Trejo Casas, Directora de la Escuela Primaria Rosario Castellanos cuyos datos arriba se indican, se dirige a usted para informarle de la situación laboral que ha realizado durante 25 años, en la administración escolar, el **C. Baltazar González Rico**. Dando fe de su desempeño laboral, siendo una persona honorable, responsable, trabajadora, realizando trabajos de forma profesional que se le encomienden inherentes a su cargo, proyectando a la comunidad escolar los siguientes aspectos:

- Todo lo relacionado a la oficina escolar.
- Manejo de computadoras y mantenimiento, así como a todo lo relacionado a ellas, impresoras, duplicadora, etc.
- Apoyo en el control y disciplina escolar de entrada y salida.
- Da atención al alumnado para las necesidades escolares.
- Da atención a padres de familia para realizar trámites escolares.
- Supervisa el inmueble escolar que este en perfectas condiciones.
- Supervisa el sistema eléctrico así como el equipo de audio.
- Trabaja en equipo con los compañeros en tareas recreativas para el alumnado: (Juego de Ajedrez) Puntualizo este juego ya que los alumnos han demostrado una gran capacidad de aprendizaje.
- En la seguridad es el responsable de tener un circuito cerrado y estar en comunicación con las autoridades correspondientes.
- Brinda apoyo a la Supervisión escolar referente a lo administrativo.

Para todos estos conocimientos que él desempeña ha tomado cursos dentro del Gobierno del Estado de México, siendo en algún año el mejor Servidor Público en su área, certificado por el Gobernador y dándole en mano el reconocimiento en ceremonia a los mejores Servidores Públicos.

Le envió cordial saludos, quedando a sus órdenes.



ATENTAMENTE
DIRECTORA ESCOLAR

PROFRA. GUADALUPE TREJO CASAS

ESCUELA PRIMARIA
"ROSARIO CASTELLANOS"
C.C.T. 15EPR1627F
TURNO MATUTINO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA
Subdirección Regional de Educación Básica Naucalpan

Esc. Prim. Rosario Castellanos, C.C.T. 15EPR1627F, Av. Magdalena SIN Col. La Mancha III Secc. Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP 53717, Tl. 0163509745

10. “ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS DESCUENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019”

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México; 1, 27 párrafo PRIMERO, 29, 31 fracciones XVIII y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 apartado 3 numeral 3.2.1 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 y artículo 5 del Reglamento de Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan, México; somete a consideración y, en su caso aprobación, del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se autorizan los descuentos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2019”**; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, (O.A.P.A.S.), es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición final de las aguas residuales del Municipio.

Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos; creado y facultado para ejercer los actos de autoridad que expresamente le señale la Ley del Agua y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Su patrimonio está constituido por los bienes muebles e inmuebles que le pertenecen y sus rendimientos, contribuciones, ingresos, derechos sus accesorios y demás recursos que por el cumplimiento de sus atribuciones obtenga.

Debiendo destinar los ingresos a que se refiere el párrafo anterior, exclusivamente a la prestación, mejora, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y administración de los mismos.

Es por ello, que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, prevé la aplicación de diversos estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019, entre los cuales, se encuentra contemplado un descuento de hasta el 50% por los ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con el artículo 20 del ordenamiento en cita, dejando al Ayuntamiento la facultad de determinar los términos y condiciones para su aplicación.

Con la medida descrita, se pretende que el padrón de usuarios cuente con diferentes mecanismos que les permitan regularizar su situación fiscal, cuestión que se traduce, en un incremento de la eficiencia comercial y lograr disminuir el número de usuarios en rezago, con el objeto de cumplir con lo estipulado en el presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal del 2019.

----- Acuerdo Número 03-SO/2019/22 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al O.A.P.A.S. aplicar a favor de los contribuyentes sujetos al pago de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante los meses de enero a diciembre del año 2019, estímulos fiscales a través de bonificaciones en el monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales 2018 y anteriores, incluyendo los accesorios legales causados, un descuento de hasta el 50%, previa solicitud del usuario mediante el formato y el procedimiento interno establecido por el organismo.

Serán sujetos de esta campaña todos los contribuyentes, sean personas físicas o jurídico colectivas a los que el O.A.P.A.S. les preste los servicios de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado y que no se encuentren al corriente en el pago de los derechos correspondientes hasta el sexto bimestre del ejercicio fiscal de 2018 y ejercicios fiscales anteriores a éste.

Quedan incluidos los contribuyentes a los que se les presta el servicio de drenaje por estar conectados a la red de drenaje municipal y que se abastezcan de agua de fuente propia o distinta de la proveniente de la red de agua potable municipal.

También serán sujetos de esta campaña, los contribuyentes que celebraron convenio de pago a plazos o que cuenten con autorización de pago a plazos y no estén al corriente en sus pagos.

Asimismo, serán sujetos de la campaña los contribuyentes que tengan un procedimiento administrativo de ejecución o judicial por adeudo de consumo de agua, antes o durante el término de esta campaña, siempre y cuando se desistan por escrito de cualquier procedimiento en contra del organismo.

SEGUNDO.- Se autoriza la campaña a partir de la fecha de autorización y hasta el 31 de diciembre del 2019, bajo los términos y condiciones precisados en el presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, (O.A.P.A.S.), y demás interesados, el contenido del presente Acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes.

CUARTO.- Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, para que certifique el presente Acuerdo en términos del artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, Aprobándose por Unanimidad el día veintitrés de enero del año dos mil diecinueve.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

11. “Acuerdo por el que se autoriza la Campaña de Subsidio del 100% en el cobro de manejo y conducción de los caudales de aguas residuales para el 4to, 5to y 6to Bimestres de 2015”

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a petición del Decimotercer Regidor Lic. Pedro Antonio Fotaine Martínez, señaló que este punto sería turnado a Comisiones.

(Turnado mediante Oficio No. SA/DT/114/2019, a las Comisiones Edilicias Unidas de Agua, Drenaje y Alcantarillado y Hacienda).

12. “ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA UN ESTÍMULO FISCAL, PARA LOS USUARIOS CUMPLIDOS DE SERVICIO MEDIDO QUE PAGAN BIMESTRALMENTE”

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 37, 38 y 44 fracción IV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 27, 31 fracciones I y XVIII, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 apartado 3 numeral 3.2.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2019; 1, 4, 7, 9 fracción II, 16, 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo, el “Acuerdo por el que se autoriza un Estímulo Fiscal, para los usuarios cumplidos de servicio medido que pagan Bimestralmente”; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, (O.A.P.A.S.), es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición final de las aguas residuales del Municipio.

Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos; creado y facultado para ejercer los actos de autoridad que expresamente le señale la Ley del Agua y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Su patrimonio está constituido por los bienes muebles e inmuebles que le pertenecen y sus rendimientos, contribuciones, ingresos, derechos sus accesorios y demás recursos que por el cumplimiento de sus atribuciones obtenga.

Debiendo destinar los ingresos a que se refiere el párrafo anterior, exclusivamente a la prestación, mejora, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y administración de los mismos.

El artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal de 2019, autoriza dos descuentos, el PRIMERO por pronto pago y el SEGUNDO, por puntual cumplimiento, con la condicionante que se realice el pago anualizado durante el mes de enero, febrero y marzo.

Dentro del Padrón de usuarios del Organismo el 55% ya cuenta con medidor y el 45% pagan con cuota fija con la opción de pagar de forma anualizada.

Esta Campaña está enfocada a todos los usuarios que pagan con medidor de manera bimestral y que se encuentran al corriente en sus pagos, son usuarios cumplidos que podrán gozar de los mismos estímulos fiscales que tienen los usuarios que pagan de forma anualizada, es una forma de incentivar el pago, además de ser benéfico para el Organismo ya que permite mantener una recaudación constante dentro de las fechas de vencimiento, así como una buena eficiencia comercial.

----- Acuerdo Número 03-SO/2019/23 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza Campaña para los usuarios de servicio medido, de Uso Doméstico y no Doméstico, otorgarles un estímulo fiscal, mediante la siguiente mecánica:

- Un subsidio por pronto pago del 5% en el pago de los Derechos por consumo de agua potable siempre y cuando lo paguen antes de la fecha de vencimiento; y
- Un subsidio por usuario cumplido del 2%, en el pago de los Derechos por consumo de agua potable siempre y cuando pague el bimestre antes de la fecha de vencimiento y sus dos pagos bimestrales anteriores los haya cubierto antes de la fecha de vencimiento.

SEGUNDO.- Se autoriza la Campaña durante el periodo de la Administración de la fecha de autorización y hasta el 31 de diciembre del 2021, bajo los términos y condiciones precisados en el presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Director General del Organismo, para que lleve a cabo las acciones necesarias o convenientes para su efectiva difusión entre la población naucalpense.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, (O.A.P.A.S.), y demás interesados, el contenido del presente Acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Quinto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, Aprobándose por Unanimidad el día veintitrés de enero del año dos mil diecinueve.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"
Naucalpan de Juárez, Estado de México a 16 de enero de 2019.

DG/ST/0017/2019

Asunto: El que se indica

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN
DE JUÁREZ, MÉXICO.

Presente:

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle respetuosamente, se sometan a consideración y en su caso aprobación en la próxima Sesión de Cabildo, los Acuerdos Número – OAP-INST-2019-012, Número – OAP-INST-2019-013 y Número – OAP-INST-2019-014, aprobados en la Sesión de Instalación del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, de fecha 11 de enero de 2019, referentes a los descuentos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019, a la Campaña de Subsidio del 100% en el Cobro y Manejo de Conducción de los Caudales de Aguas Residuales para el 4to., 5to. y 6to. Bimestre de 2015, y al estímulo fiscal para los usuarios cumplidos de servicio medido que pagan bimestralmente, respectivamente.

Se anexa copia de los Acuerdos antes referidos.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"OAPAS NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA"

LIC. RICARDO GUDIÑO MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OAPAS Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
DIRECTIVO

C.C.P.- Mra. Patricia Elisa Durán Reveles.- Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Consejo Directivo del OAPAS.
C.C.P.- Lic. Valentín Demetrio Daza Cazares.- Secretario Técnico del OAPAS.
C.C.P.- C. Angélica Ruiz Ortega.- Directora Comercial.
Expediente/minutario
RGM/VDDC/alg.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. MX
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

2019 17 ENE 2019 2021

RECIBIDO

FOLIO 18 ANEXOS 4



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS DESCUENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.

CONSIDERANDOS DE HECHO

PRIMERO. - La Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, establece la aplicación diversos estímulos fiscales entre los cuales, para el ejercicio fiscal del 2019, se encuentra un descuento de hasta el 50% por los ejercicios fiscales anteriores, este beneficio se encuentra establecido en su artículo 20, dejando al Ayuntamiento determinar los términos y condiciones para su aplicación.

SEGUNDO. - El Organismo Operador tiene aproximadamente el 31% del total del padrón de usuarios en rezago, y requiere tener diferentes mecanismos que le permitan ofrecer a los usuarios alternativas que faciliten regularizar su situación fiscal.

TERCERO. - Con este estímulo fiscal se pretende incrementar la eficiencia comercial así como poder cumplir con el ingreso por rezago de acuerdo a lo estipulado en el presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal del 2019.

CONSIDERANDOS DE DERECHO

PRIMERO. - Que en términos del artículo 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, el O.A.P.A.S. tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos.

SEGUNDO. - Que en términos del artículo 38 de la Ley del Agua para el Estado de México, la administración de los organismos operadores municipales estará a cargo de un consejo directivo y un director general.

TERCERO. - Que en términos de lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, los ayuntamientos podrán acordar en favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2019, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"
contribución a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.

CUARTO.- Que en términos de lo señalado en el artículo 5 del Reglamento de Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Tratamiento de aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, el O.A.P.A.S. tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos.

No existiendo comentario alguno, se sometió a votación de los miembros del consejo, quienes aprobaron el siguiente Acuerdo por **unanimidad** de votos:

ACUERDO NÚMERO - OAP-INST-2019-012

PRIMERO. - SE AUTORIZA AL OAPAS APLICAR A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES, SUJETOS AL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE SUS ADEUDOS DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2019, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO POR

LOS EJERCICIOS FISCALES 2018 Y ANTERIORES, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS, UN DESCUENTO DE HASTA EL 50%, PREVIA SOLICITUD DEL USUARIO MEDIANTE EL FORMATO Y EL PROCEDIMIENTO INTERNO ESTABLECIDO POR EL ORGANISMO.

SEGUNDO. - SE AUTORIZA LA CAMPAÑA A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE APRUEBE.

TERCERO.- SERÁN SUJETOS DE ESTA CAMPAÑA TODOS LOS CONTRIBUYENTES, SEAN PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS, A LOS QUE EL O.A.P.A.S. LES PRESTE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES HASTA EL SEXTO BIMESTRE DEL

EJERCICIO FISCAL DE 2018 Y EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A ÉSTE. QUEDAN INCLUIDOS LOS CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE LES PRESTA EL



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emillano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SERVICIO DE DRENAJE POR ESTAR CONECTADOS A LA RED DE DRENAJE MUNICIPAL Y QUE SE ABASTEZCAN DE AGUA DE FUENTE PROPIA O DISTINTA DE LA PROVENIENTE DE LA RED DE AGUA POTABLE MUNICIPAL.

CUARTO.- TAMBIÉN SERÁN SUJETOS DE ÉSTA CAMPAÑA LOS CONTRIBUYENTES QUE CELEBRARON CONVENIO DE PAGO A PLAZOS O QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN DE PAGO A PLAZOS Y NO ESTÉN AL CORRIENTE EN SUS PAGOS.

ASIMISMO, SERÁN SUJETOS DE LA CAMPAÑA LOS CONTRIBUYENTES QUE TENGAN UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN O JUDICIAL POR ADEUDO DE CONSUMO DE AGUA ANTES O DURANTE EL TÉRMINO DE ESTA CAMPAÑA, SIEMPRE Y CUANDO SE DESISTAN POR ESCRITO DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN CONTRA DEL ORGANISMO.

QUINTO. - SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CAMPAÑA DE SUBSIDIO DEL 100% EN EL COBRO DE MANEJO Y CONDUCCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA EL 4TO, 5TO Y 6TO BIMESTRE DE 2015.

CONSIDERACIONES DE HECHO

PRIMERO. - En el Ejercicio Fiscal del 2015 del 1 de enero al 23 de junio se cobró un porcentaje del 10.20% por Manejo y Conducción, a partir del 24 de junio del 2015, se incrementó el cobro por Manejo y Conducción a un porcentaje del 61%, lo anterior debido a la reforma del artículo 136 del Código Financiero del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno número 115 del 24 de junio del 2015.

SEGUNDO. - En el momento que el Organismo Operador comenzó a cobrar el 61% por Manejo y Conducción hubo un reclamo general de los usuarios y una negativa en el pago, por lo que el Organismo solicitó una campaña de subsidio del 100% en el concepto de Manejo y Conducción, campaña que fue autorizada para el 4to, 5to y 6to bimestre de 2015, subsidio que el Organismo ha aplicado del año 2016 hasta el año 2018.

TERCERO. - Debido a la inconformidad de pago y toda vez que hay usuarios que todavía adeudan el periodo del 4to al 6to bimestre de 2015, se solicita la autorización del H. Consejo Directivo para que en el periodo de esta administración se siga aplicando el subsidio antes mencionado.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERO.- Que en términos del artículo 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, el O.A.P.A.S. tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos.

SEGUNDO. - Que en términos del artículo 38 de la Ley del Agua para el Estado de México, la administración de los organismos operadores municipales estará a cargo de un consejo directivo y un director general.

TERCERO. - Que en términos del artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, el Gobernador o el ayuntamiento, mediante resolución de carácter general podrá conceder subsidios y estímulos fiscales.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CUARTO. - Que en términos del artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios para el ejercicio fiscal del 2015, fracción VII y antepenúltimo párrafo, el usuario está obligado a cubrir los derechos de Manejo y Conducción de Aguas Residuales.

QUINTO. - Que en términos de lo señalado en el artículo 5 del Reglamento de Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Tratamiento de aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el O.A.P.A.S. tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos.

No existiendo comentario alguno, se sometió a votación de los miembros del consejo, quienes aprobaron el siguiente Acuerdo por **unanimidad** de votos:

ACUERDO NÚMERO - OAP-INST-2019-013

PRIMERO.- SE AUTORIZA UN SUBSIDIO DEL 100%, POR MANEJO Y CONDUCCIÓN PARA EL 4TO, 5TO Y 6TO BIMESTRE DEL 2015, A LOS USUARIOS QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SU SITUACIÓN FISCAL, A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ Y, EN CASO DE APROBARLO, INSTRUYA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS O CONVENIENTES PARA SU EFECTIVA DIFUSIÓN ENTRE LA POBLACIÓN NAUCALPENSE.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emillano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA UN ESTIMULO FISCAL PARA LOS USUARIOS CUMPLIDOS DE SERVICIO MEDIDO QUE PAGAN BIMESTRALMENTE.

CONSIDERACIONES DE HECHO

PRIMERO. - El artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal del 2019 autoriza dos descuentos, el primero por pronto pago y el segundo por puntual cumplimiento, con la condicionante que se realice el pago anualizado durante el mes de enero, febrero y marzo.

SEGUNDO. - Dentro del padrón de usuarios del Organismo el 55% ya cuenta con medidor y el 45% pagan con cuota fija con la opción de pagar de forma anualizada.

TERCERO. - Esta campaña está enfocada a todos los usuarios que pagan con medidor de manera bimestral y que se encuentran al corriente en sus pagos, son usuarios cumplidos que podrán gozar de los mismos estímulos fiscales que tiene los usuarios que pagan de forma anualizada, es una forma de incentivar el pago además de ser benéfico para el Organismo ya que permite mantener una recaudación constante dentro de las fechas de vencimiento, así como una buena eficiencia comercial.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, establece que el OAPAS tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos.

SEGUNDO. - El artículo 38 de la Ley del Agua para el Estado de México, establece que la administración de los organismos operadores municipales estará a cargo de un Consejo Directivo y un Director General.

TERCERO. - El artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Gobernador o el ayuntamiento, mediante resolución de carácter general podrá conceder subsidios y estímulos fiscales.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CUARTO. - El artículo 5 del Reglamento de Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Tratamiento de aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, establece que el OAPAS tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos.

No existiendo comentario alguno, se sometió a votación de los miembros del consejo, quienes aprobaron el siguiente Acuerdo por **unanimidad** de votos:

ACUERDO NÚMERO - OAP-INST-2019-014

PRIMERO. - SE AUTORIZA CAMPAÑA PARA LOS USUARIOS DE SERVICIO MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO, OTORGARLES UN ESTÍMULO FISCAL MEDIANTE LA SIGUIENTE MECÁNICA:

UN SUBSIDIO POR PRONTO PAGO DEL 5% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE SIEMPRE Y CUANDO LO PAGUEN ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO.

UN SUBSIDIO POR USUARIO CUMPLIDO DEL 2%, EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE SIEMPRE Y CUANDO PAGUE EL BIMESTRE ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO Y SUS DOS PAGOS BIMESTRALES ANTERIORES LOS HAYA CUBIERTO ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO.

SEGUNDO. - SE AUTORIZA LA CAMPAÑA DURANTE EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN, DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE APRUEBE.

TERCERO. - SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ Y EN CASO DE APROBARLO, INSTRUYA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS O CONVENIENTES PARA SU EFECTIVA DIFUSIÓN ENTRE LA POBLACIÓN NAUCALPENSE.

13. **“ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL LA ESCUELA PRIMARIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, UBICADA EN LA COLONIA MÉXICO 86, NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA LA PRIMERA SESIÓN ITINERANTE A CELEBRARSE EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2019, BAJO EL ORDEN DEL DÍA QUE SERÁ NOTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA”**

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y III y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo PRIMERO, 123, 128 fracciones III y XIII y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 26 último párrafo, 28, 31 fracción XLVI y 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 12 fracción VI, 18, 20, 45 último párrafo y 47 fracción I del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se declara Recinto Oficial la Escuela Primaria Sor Juana Inés de La Cruz, ubicada en la Colonia México 86, Naucalpan de Juárez, México, para la Primera Sesión Itinerante a celebrarse el día 6 de febrero de 2019, bajo el Orden del día que será notificado en tiempo y forma”**; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021, se integra por un Jefe de Asamblea que es la Presidenta Municipal y con dieciséis miembros más, dos Síndicas, un Síndico, ocho Regidoras y ocho Regidores.

La Jefatura de la Asamblea recae originalmente en la Presidenta Municipal o en quien legalmente la sustituya y en su ausencia, recaerá en el Primer Regidor o en el que le siga en número.

El Cabildo tiene autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su consideración, correspondiéndole la definición de las políticas generales de gobierno y la administración municipal, así como las decisiones que atañen a la población, territorio y organización política y administrativa del Municipio, conforme a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y demás normatividades aplicables.

El Artículo 28 tercer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que: las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

El artículo 18 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, señala: que serán Itinerantes, las Sesiones del Ayuntamiento que se celebren fuera de la Cabecera Municipal en localidades del interior del Municipio, previo acuerdo de Cabildo.

----- Acuerdo Número 03-SO/2019/24 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara Recinto Oficial la Escuela Primaria Sor Juana Inés de La Cruz, ubicada en la Colonia México 86, Naucalpan de Juárez, México, para la Primera Sesión Itinerante a celebrarse el día 6 de febrero de 2019, bajo el Orden del día que será notificado en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que certifique el presente Acuerdo en términos del artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

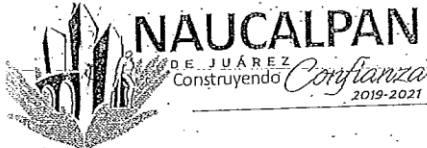
Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, Aprobándose por Unanimidad el día veintitrés de enero del año dos mil diecinueve.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

14. "PRIMER INFORME MENSUAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, CON LA ACTUALIZACIÓN Y RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO"



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

Naucalpan de Juárez a veintidós de enero de dos mil diecinueve.

INFORME DE ACTIVIDADES AL 22 DE ENERO DE 2019

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA CONTENCIOSA

DEPARTAMENTO	TOTAL DE JUICIOS	NÚMERO DE JUICIOS CON REQUERIMIENTO DE PAGO URGENTE	MONTO URGENTE
Derecho Administrativo y Fiscal	936	57	\$698,624,178.93
Derecho Laboral	884	290	\$701,173,440.90
Derechos Civil, Mercantil y Agrario	174+32 pendientes	26	\$20,504,834.87
Derecho Penal y Amparo	601	6	\$144,753,107.04
Derecho Penal	25		
TOTAL	2652	379	\$1,565,055,561.74

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA

DEPARTAMENTO	TOTAL EXISTENTE	REQUERIMIENTO TOTAL MENSUAL
Departamento de Vinculación (Atención al ciudadano)	80+ 56=136	60
Departamento de Derechos Humanos (Quejas, conciliaciones, recomendaciones)	CODHEM 42+4=46 BAJAS= 2 TOTAL=44 RECURSOS DE INCONFORMIDAD DE DIVERSAS ÁREAS 41+85=126 BAJAS= 41 TOTAL=85	50
Departamento de Dictaminación (Acuerdos, proyectos, propuestas, licitaciones, sesiones de comités y comisiones, revisión normativa)	17	20
TOTAL	282	130

ATENTAMENTE
"CONSTRUYENDO CONFIANZA"

LIC. JESÚS JAVIER DE LA FUENTE GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO.

AFL/JJFG/Inss-02



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400

- IV. Acuerdo No. OAP-INST-2019-008, aprobado en la Sesión de instalación del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, (O.A.P.A.S), el once de enero de dos mil diecinueve.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"
Naucalpan de Juárez, Estado de México a 16 de enero de 2019.

DG/ST/0018/2019

Asunto: El que se indica

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN
DE JUÁREZ, MÉXICO.
Presente:

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle respetuosamente, la publicación en el periódico oficial *Gaceta Municipal* del Acuerdo Número – OAP-INST-2019-008, aprobado en la Sesión de Instalación del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, con fecha 11 de enero de 2019, referente a la delegación de facultades de los Titulares de las siguientes Direcciones del Organismo (O.A.P.A.S.): General, Construcción y Operación Hidráulica, Comercial, Administración y Finanzas y Jurídica, para poder representarlo legalmente en la materia de sus áreas.

Se anexa copia del Acuerdo antes referido.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"OAPAS NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA"

LIC. RICARDO GUDIÑO MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OAPAS

C.C.P.- Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles.-Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Consejo Directivo del OAPAS.
C.C.P.- Lic. Valentín Demetrio Daza Cazares.- Secretario Técnico del OAPAS.
C.C.P.- Lic. María Eva Heredia Rivera. Directora Jurídica del OAPAS.
Expediente/minutario
RGM/VDDC/alg.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDOMEX
**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

2019 17 ENE 2019 2021

RECIBIDO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A FAVOR DE LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DIRECCIONES DEL ORGANISMO (O.A.P.A.S.): GENERAL, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA, COMERCIAL, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y JURÍDICA, PARA PODER REPRESENTARLO LEGALMENTE EN LA MATERIA DE SUS ÁREAS.

Lo anterior, se solicita en términos de los artículos 38 párrafo primero de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 16 último párrafo del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez y 20 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, el Director General tiene la atribución de delegar, por escrito a sus subalternos algunas de sus atribuciones, previo acuerdo con el Presidente del Consejo, en el sentido de que por ser un tema de orden estrictamente legal, puesto que la Ley del Agua establece que la administración y representación legal del organismo recae en el Director General y en el Consejo Directivo, por lo cual, él no cuenta con facultades para poder delegar la representación legal del Organismo de manera directa, a menos que el Consejo Directivo le autorice.

Por lo que en ese orden de ideas, se expone que, en términos de organización, obviamente el Director General del Organismo, no podrá asistir de manera permanente a todas las actividades o diligencias urgentes y próximas del Organismo que representa, es por ello, que es necesario delegar facultades en: el Director de Construcción y Operación Hidráulica, el Director Comercial, la Directora Jurídica y el Director de Administración y Finanzas, quienes tendrán poder de representación en la materia de su área, y poder así, realizar su encomienda de una manera pronta y expedita.

En ese tenor, la solicitud citada en líneas anteriores, se efectúa en los siguientes términos:

Se propone delegar al titular de la Dirección General del Organismo, el C. Ricardo Gudiño Morales, las atribuciones señaladas en el anexo A, adjunto al presente.

Se propone delegar al titular de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica del Organismo, el C. Gregorio Ramos Ramírez, las atribuciones señaladas en el anexo B, adjunto al presente.

Se propone delegar a la titular de la Dirección Comercial del Organismo, la C. Angélica Ruiz Ortega, las atribuciones señaladas en el anexo C, adjunto al presente. Se propone delegar al titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo, el C. Juan Pablo González Errasti, las atribuciones señaladas en el anexo D, adjunto al presente.

Se propone delegar al titular de la Dirección Jurídica del Organismo, la C. María Eva Heredia Rivera, las atribuciones señaladas en el anexo E, adjunto al presente.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Cabe señalar que dichas facultades, se otorgan sin perjuicio de lo señalado en la ley, en lo relativo a los poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, los cuales en este acto se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, por lo que se entienden conferidos sin limitación alguna.

Así como que una vez acordadas dichas facultades, se formalicen ante Notario Público, debido a que, se tienen actividades o diligencias urgentes y próximas del Organismo, por ello, se solicita se nos otorgue la facultad de poder delegar y revocar en su caso, para poder desempeñar una debida representación y defensa del Organismo en las materias que nos competan.

**ANEXO A
DIRECCIÓN GENERAL**

Se propone delegar al titular de la Dirección General, el C. Ricardo Gudiño Morales, las atribuciones siguientes:

- I. Ejecutar los acuerdos del Consejo;
- II. Presentar al Consejo a más tardar el 20 de diciembre de cada año, el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el siguiente ejercicio fiscal;
- III. Presentar ante el Consejo en el mes de febrero, el presupuesto de ingresos y egresos definitivo del ejercicio fiscal correspondiente.
- IV. Verificar que en la página Web del Organismo se incorpore a más tardar en el mes de julio de cada año, el estado de posición financiera y el estado de resultados del ejercicio fiscal inmediato anterior;
- V. Representar al Organismo a través del Jurídico en las controversias de índole laboral, civil, administrativo, fiscal, penal, y en todos los asuntos en que participe o se encuentre relacionado al Organismo, ante cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, personas físicas o jurídicas colectivas de derecho público o privado, con todas las facultades que corresponden a los apoderados legales para pleitos y cobranzas, y actos de administración, en términos de la legislación aplicable, así como otorgar, sustituir o revocar poderes generales o especiales;
- VI. Ejercer actos de dominio, previa autorización del Consejo;
- VII. Suscribir, otorgar o endosar títulos de crédito;
- VIII. Celebrar operaciones financieras referentes a inversiones de los recursos del Organismo y/o solicitudes de préstamo, previa autorización del Consejo;
- IX. Proponer al Consejo las políticas, normas y criterios técnicos de organización y administración que orienten las actividades del Organismo;
- X. Nombrar y remover al personal del organismo;
- XI. Aprobar en su caso los manuales de Procedimientos;
- XII. Suscribir los convenios derivados de los dictámenes de factibilidad que cumplan con la normatividad vigente;
- XIII. Vigilar que se integre padrón de las comunidades que cuentan con el servicio de agua potable y alcantarillado, así como aquellas que carezcan del mismo;
- XIV. Celebrar contratos y convenios con dependencias y entidades públicas, ya sean federales, estatales y/o municipales; de la sociedad civil y/o académicas;
- XV. Proponer al Consejo la contratación de créditos y/o empréstitos necesarios para el cumplimiento de los fines del Organismo;
- XVI. Ejercer los actos de autoridad fiscal que le corresponden al Organismo por si o mediante delegación expresa y por escrito;



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- XVII. Presentar al Consejo la propuesta de políticas y programas para la condonación, bonificación, subsidio y exenciones en el pago de las contribuciones en términos de ley;
- XVIII. Presentar al Consejo la propuesta de las cuotas y tarifas por el cobro de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento y demás servicios que brinda el Organismo;
- XIX. Supervisar que el área de Patrimonio conjuntamente con el Órgano de Control Interno, lleven a cabo el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Organismo, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación como el uso y destino de los mismos;
- XX. Autorizar incentivos, compensaciones o bonos al personal que de acuerdo a una evaluación del desempeño hayan obtenido un resultado sobresaliente en el cumplimiento de sus objetivos;
- XXI. Autorizar la asistencia del personal a eventos de capacitación y/o actualización profesional relacionados con sus funciones a fin de mejorar la calidad de los servicios que presta el Organismo;
- XXII. Remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, los proyectos de reglamentos aprobados por el Consejo Directivo para someterlos a consideración y en su caso aprobación del Cabildo;
- XXIII. Autorizar con su firma para que el área responsable presente la documentación que deba remitirse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XXIV. Custodiar y ejercer las garantías que se otorguen a favor del Organismo;
- XXV. Supervisar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Organismo en materia de transparencia y acceso a la información;
- XXVI. Atender por sí mismo, o a través de su enlace los requerimientos de transparencia;
- XXVII. Supervisar la actualización de la página WEB del Organismo de acuerdo a los lineamientos establecidos; y
- XXVIII. Nombrar encargados de Despacho en el caso de ausencia temporal de los titulares de unidades por más de quince y hasta sesenta días naturales;
- XXIX. Las demás que le encomiende el Consejo, así como las que le sean conferidas por este ordenamiento y otras disposiciones legales aplicables.

**ANEXO B
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA**

Se propone delegar al titular de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, el C. Gregorio Ramos Ramírez, las atribuciones siguientes:

- I. Representar al Organismo, previo acuerdo por escrito del Director General, ante las instancias de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Federal, Estatales o Municipales;
- II. Instrumentar las acciones necesarias para que los usuarios no domésticos, desarrolladores de conjuntos urbanos, comercios, industrias, condominios, entre otros, que descargan aguas residuales, cumplan con las disposiciones en materia de calidad, mediante la emisión de requerimientos necesarios para la implementación de medidas correctivas y/o de seguridad, la construcción de sistemas particulares de tratamiento, o en su caso, promover el diseño, construcción, operación y mantenimiento de sistemas públicos de tratamiento de aguas residuales;
- III. Emitir el Permiso de Descargas de Aguas Residuales;



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- IV. Habilitar a los servidores públicos que funjan como notificadores y verificadores, para el ejercicio de las diligencias emitidas en razón del manejo, conducción y disposición de aguas residuales dentro del territorio del Municipio y a cargo del Departamento de Efluentes y Calidad del Agua;
- V. Emitir, ordenar y ejecutar por conducto de los servidores públicos que para tal efecto habilite, las órdenes de visita de inspección y verificación, así como del requerimiento y notificación;
- VI. Supervisar que se mantenga en condiciones óptimas la operación de los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento del Organismo;
- VII. Supervisar las acciones tendientes al mantenimiento de los equipos de desinfección de las fuentes de agua que administra y opera el Organismo;
- VIII. Verificar las acciones tendientes a la aplicación de gas cloro o, en su caso, hipoclorito de sodio al agua en bloque, u objetos de conducción, supervisando la bitácora de control, para el registro de las mismas;
- IX. Nombrar a los responsables de supervisar, ejecutar y vigilar las acciones de desinfección del agua en bloque, u objetos de conducción, en cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas, aplicables;
- X. Integrar en tiempo y forma el Programa Anual de Obra de acuerdo a los Proyectos Estratégicos del Organismo y el Presupuesto correspondiente;
- XI. Recibir y registrar las solicitudes de ampliación de obra o de prórroga de tiempo, a fin de mantener actualizado el registro y control de las obras de construcción, debiendo suscribir el instrumento jurídico correspondiente, mismo que formará parte integrante del contrato original de obra;
- XII. Promover las acciones necesarias de mantenimiento y operación de la infraestructura hidráulica actual, así como la planeación y programación de nuevas obras para mejorar y garantizar los servicios proporcionados;
- XIII. Instrumentar e implementar procedimientos técnicos para la formulación y desarrollo de los planes y programas institucionales en materia de agua, drenaje y saneamiento, así como su evaluación correspondiente;
- XIV. Vigilar que la operación de los sistemas de agua potable y drenaje se realicen en condiciones de seguridad, calidad, higiene y funcionalidad adecuadas;
- XV. Supervisar el control de los reportes que se reciben diariamente, a fin de que sean atendidos de manera oportuna por las Unidades Administrativas competentes a su cargo;
- XVI. Dictar las medidas necesarias a efecto de que se lleve un control del consumo de combustibles y lubricantes de cada maquinaria y equipo operativo;
- XVII. Supervisar los proyectos y obras que se desarrollen en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- XVIII. Expedir el Dictamen de Factibilidad de servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado que será otorgado a los usuarios que cumplan con la normatividad vigente y las condiciones técnicas requeridas para su autorización;
- XIX. Otorgar el permiso de Distribución y/o renovación de éste, y el Dictamen de Factibilidad para la distribución de agua potable en auto tanques o análogos en el territorio municipal, para lo cual establecerá los requisitos que deben cubrir los interesados de acuerdo a la Normatividad aplicable;
- XX. Emitir, ordenar y ejecutar por conducto de los servidores públicos que para tal efecto habilite, las órdenes de visita de inspección y verificación sobre el cumplimiento del Permiso de Distribución y Dictamen de Factibilidad para la Distribución de Agua y decretar las medidas de seguridad que el permisionario deba acatar;
- XXI. Ordenar y ejecutar por conducto de los servidores públicos que para tal efecto habilite, un registro de los Permisos de Distribución otorgados, contando con un



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

expediente para cada uno de ellos, en el que consten los datos de identificación de los permisionarios y de los vehículos para la distribución de agua potable en auto tanques o análogos en el territorio municipal, así como, solicitar la realización de las gestiones necesarias para la publicación de dicho registro en los periódicos oficiales "Gaceta de Gobierno" y "Gaceta Municipal", debiendo informar a la Comisión, en términos de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios;
XXII. Atender por sí mismo, o a través de su enlace los requerimientos de transparencia; y
XXIII. Las que le confieran su jefe inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**ANEXO C
DIRECCIÓN COMERCIAL**

Se propone delegar a la titular de la Dirección Comercial, la C. Angélica Ruíz Ortega, las atribuciones siguientes:

- I. Representar al Organismo, previo acuerdo por escrito del Director, ante las instancias de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Federal, Estatal y Municipal, así como ante personas físicas o jurídico colectivas, con las facultades que corresponden a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, en los términos que marca el Código Civil del Estado de México;
- II. Determinar, liquidar y fiscalizar a través de las Unidades de Comercialización, las contribuciones, accesorios y aprovechamientos que, en términos de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente, el Código Financiero, la Ley del Agua y demás disposiciones jurídicas aplicables, tenga derecho a percibir el Organismo;
- III. Celebrar convenios con los usuarios de la prestación de los servicios que brinda el Organismo, así como con las autoridades federales, estatales y municipales, organismos públicos privados y/o particulares, con el objeto de que cumplan con el pago de los servicios que presta el Organismo;
- IV. Elaborar los calendarios de facturación;
- V. Elaborar a través de las Unidades de Cobro liquidaciones de adeudo por la prestación de los servicios a cargo del Organismo; así como liquidaciones de pago para su contratación;
- VI. Diseñar y proponer a la Dirección General las políticas, estrategias y campañas para incrementar los ingresos del Organismo, así como instrumentar su implementación;
- VII. Elaborar y someter a consideración del Director en tiempo y forma, la propuesta para fijar en términos de las disposiciones legales, las cuotas y tarifas por los servicios que brinda el Organismo, para que en su caso sean sometidas a consideración del Consejo Directivo para su aprobación y posterior autorización del Cabildo y de la Legislatura del Estado;
- VIII. Elaborar en Coordinación con la Dirección General los programas de condonación de multas, subsidio de recargos y descuentos en general, de acuerdo a la normatividad aplicable, para que en su caso sean sometidas a consideración del Consejo Directivo para su aprobación y posterior autorización del Cabildo;
- IX. Ejercer las atribuciones de autoridad fiscal que le delegue la Dirección General y/o el Consejo, para ordenar y suscribir actos tendientes al cobro de los créditos fiscales generados a favor del Organismo, siempre y cuando los mismos sean ajenos al procedimiento Administrativo de Ejecución, así como las expresamente señaladas en las disposiciones legales aplicables;
- X. Recaudar, liquidar, determinar y fiscalizar los ingresos, por los servicios que presta el Organismo, verificando la correcta y eficiente recaudación de los mismos;



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- XI. Proponer a la Dirección General, a fin de que se sometan al Consejo, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes, las políticas para otorgar subsidios, bonificaciones, condonaciones y en general apoyos fiscales a favor de la ciudadanía, sin detrimento de los ingresos del Organismo;
- XII. Establecer los espacios necesarios para atender a los usuarios del Organismo, dentro de las instalaciones centrales, así como en las unidades externas o unidades móviles;
- XIII. Instrumentar y supervisar las medidas necesarias a fin de mantener actualizado el padrón de usuarios del Organismo, así como autorizar la habilitación de claves y permisos para el manejo del sistema Comercial, en coordinación con Subdirección de Informática;
- XIV. Diseñar e instrumentar de acuerdo a la legislación vigente, los mecanismos necesarios a fin de contar con la total micro-medición del consumo de agua potable a través de la instalación de aparatos medidores a los usuarios registrados en el padrón del Organismo;
- XV. Diseñar e instrumentar, de acuerdo a la legislación vigente, los programas de instalación, mantenimiento y/o sustitución de aparatos medidores de agua potable a los usuarios registrados en el padrón del Organismo;
- XVI. Planear y coordinar la instalación de aparatos medidores, a petición de parte o por acuerdo de autoridad, verificando su registro oportuno tanto de los aparatos instalados o sustituidos, a fin de contar con la correcta y oportuna cuantificación de los consumos de agua potable;
- XVII. Verificar el correcto funcionamiento de los aparatos medidores de agua potable, para el correcto registro de lecturas y determinación de los derechos a pagar por parte de los usuarios y en su caso realizar el cambio del mismo cuando resulte necesario;
- XVIII. Autorizar los listados de tomas de lectura;
- XIX. Supervisar la emisión y entrega de estados de cuenta a los usuarios, de acuerdo a los calendarios establecidos;
- XX. Emitir, ordenar y ejecutar por conducto de los Servidores Públicos que para tal efecto habilite, requerimientos, notificaciones y visitas de inspección y verificación, para comprobar la veracidad de los datos registrados en el Sistema Comercial, así como los proporcionados por los usuarios;
- XXI. Vigilar la correcta asignación de números de cuenta de las tomas de agua y/o derivación o drenaje;
- XXII. Emitir las órdenes de restricción del suministro de agua potable a los usuarios que se determine de acuerdo a su situación legal, a la cuantía de sus adeudos o a la antigüedad de los mismos, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XXIII. Verificar el restablecimiento del suministro de agua potable a aquellos usuarios que hayan subsanado el origen por el cual se efectuó dicha restricción;
- XXIV. Elaborar informes mensuales de las tomas de agua, derivaciones y conexiones de drenaje, liquidadas e instaladas, nuevas o regularizadas, de tipo doméstico, comercial, industrial e institucionales con sus respectivas clasificaciones;
- XXV. Actuar como autoridad fiscal, para ordenar y suscribir actos tendientes al cobro de los créditos fiscales generados a favor del Organismo, siempre y cuando los mismos sean ajenos al procedimiento administrativo de ejecución;
- XXVI. Emitir, ordenar y ejecutar por conducto de los servidores públicos que para tal efecto habilite, la restricción del suministro de agua potable, así como la colocación de sellos con la leyenda "suministro restringido", en lugar visible en los inmuebles que presenten rezagos;
- XXVII. Ordenar la reconexión de tomas de agua, en los inmuebles de los usuarios que hubieren regularizado su situación de adeudo con el Organismo;



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- XXVIII. Suscribir cartas invitación a pago, notificaciones de adeudo y requerimiento de pago a los usuarios que presenten rezago;
- XXIX. Remitir al Jurídico el listado de usuarios que aún con la restricción del servicio de suministro de agua potable no hayan realizado su pago, a fin de que instaure el procedimiento administrativo de ejecución;
- XXX. Ordenar inspecciones en los predios o inmuebles a fin de verificar, validar o determinar la situación de los mismos en cuanto a instalaciones hidráulicas, giros, registro correcto en el padrón, etc.;
- XXXI. Actuar como autoridad administrativa, para dar respuesta a los ciudadanos en relación a sus peticiones relativas al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, solicitudes de aclaraciones o devoluciones en términos de la legislación y normatividad aplicable;
- XXXII. Brindar a través de las Subdirecciones y Unidades de Cobro atención a los usuarios y aclarar situaciones relacionadas al pago de contribuciones, aprovechamientos y accesorios;
- XXXIII. Realizar, en coordinación con las áreas involucradas, el análisis para expedir Dictámenes de Factibilidad para Dotación de Servicios propios del Organismo por Fusión, Subdivisión, Régimen de Condominio, Construcción de más de 2 viviendas en un mismo predio;
- XXXIV. Supervisar y evaluar que el desarrollo de las actividades de la Dirección, así como del personal a su cargo sean conforme a los lineamientos establecidos, y a la normatividad aplicable, debiendo informar el desempeño a su jefe inmediato;
- XXXV. Recibir, tramitar, procesar, supervisar y expedir, los certificados de no adeudo para determinar si los datos asentados en los registros del Organismo corresponden con el resultado de la verificación, a efecto de determinar si no existen omisiones que impidan la expedición de dichos certificados;
- XXXVI. Expedir constancias de no contratación de servicio;
- XXXVII. Expedir previo análisis de procedencia de la Dirección Comercial los certificados requeridos por los usuarios que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en relación a los servicios que brinde el Organismo;
- XXXVIII. Atender por sí mismo, o a través de su enlace los requerimientos de transparencia; y
- XXXIX. Las que le confieran su jefe inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables

**ANEXO D
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Se propone delegar al titular de la Dirección de Administración y Finanzas, el C. Juan Pablo González Errasti, las atribuciones siguientes:

- I. Representar al Organismo ante las instancias de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Federal, Estatal y Municipal, así como ante personas físicas o jurídico colectivas, con las facultades que corresponden a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, con actos de administración en los términos que marca el Código Civil del Estado de México;
- II. Presentar a través de la Subdirección de Contabilidad al Comisario y al Consejo, por conducto del Director General, así como al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México los informes mensuales, y aquellos que se requieran en términos de la legislación aplicable;
- III. Integrar, elaborar a través de la Subdirección de Contabilidad y presentar al Comisario y al Consejo, por conducto del Director General, así como al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México el Presupuesto de Ingresos y Egresos y la modificación y/o modificaciones a los mismos para su autorización de cada ejercicio fiscal;



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- IV. Proponer los cambios de las formas oficiales emitidas por la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado de México, de manifestaciones, avisos, declaraciones y demás documentos fiscales o contables por conducto del Director para su aprobación por parte del Consejo Directivo;
- V. Solicitar a la Contraloría Interna la práctica de revisiones, de conformidad con las normas que rigen en materia de control y evaluación gubernamental en el ámbito municipal;
- VI. Vigilar que la Subdirección de Servicios Administrativos lleve a cabo los procedimientos de adquisición de los bienes y servicios y contratación de la obra pública, que las Unidades requieran para la continuidad de sus actividades de conformidad a la normatividad aplicable y el Marco Jurídico aplicable;
- VII. Revisar que la Subdirección de Tesorería cumpla con los Lineamientos Mínimos de Control Financiero Municipal establecidos por el OSFEM;
- VIII. Verificar que sus colaboradores atiendan y solventen los requerimientos que las entidades públicas federales, estatales o municipales emitan al Organismo;
- IX. Establecer controles internos para que sus colaboradores apliquen las normas para el registro de operaciones contables, financieras, de resguardo de bienes y valores;
- X. Supervisar que el registro de las operaciones reúna todos los requisitos de validez y confiabilidad contable y fiscal establecidas;
- XI. Auxiliarse con la Subdirección de Contabilidad para que elabore, integre y presente en tiempo y forma los informes mensuales y la cuenta pública anual al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XII. Supervisar que la Subdirección de Servicios Administrativos elabore y celebre contratos para la adquisición de bienes, servicios u obra pública, en colaboración de la Dirección Jurídica atendiendo al marco jurídico aplicable;
- XIII. Coordinar y controlar el suministro oportuno de los recursos materiales y financieros a las Unidades, de conformidad con el presupuesto de egresos autorizado;
- XIV. Proponer e implementar estrategias tendientes a optimizar los recursos financieros y materiales para la prestación de los servicios del Organismo;
- XV. Supervisar los trámites para la baja y enajenación de los bienes muebles e inmuebles del Organismo que no sean requeridos para su operación y/o se encuentren en mal estado u obsoletos;
- XVI. Verificar que la Subdirección de Contabilidad lleve a cabo el Registro, la fiscalización y administración de las contribuciones, accesorios, aprovechamientos y en general la totalidad de ingresos del Organismo, en términos de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente, Código Financiero, Ley del Agua y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XVII. Verificar que se recaude a través del personal de cajas los derechos, accesorios, aprovechamientos y demás ingresos, que en términos de las disposiciones jurídicas aplicables correspondan al Organismo;
- XVIII. Proponer la habilitación de días y horas inhábiles para la realización de los procesos de licitación del Organismo;
- XIX. Proponer al Director en apego a la normatividad aplicable, los mecanismos de inversión y bancarios necesarios para el adecuado manejo de los recursos financieros; asimismo vigilar que se inviertan conforme a la normatividad aplicable;
- XX. Establecer tiempos a sus colaboradores para contestar oportunamente los pliegos de observaciones y alcances que formulen y deduzca el OSFEM, así como los pliegos de responsabilidad, informando de ello, al Director;
- XXI. Celebrar operaciones de crédito, suscribir y endosar títulos de crédito;



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- XXII. Presentar con apoyo de sus colaboradores en tiempo y forma las declaraciones correspondientes ante las autoridades fiscales;
- XXIII. Participar en la celebración de convenios y acuerdos en materia sindical;
- XXIV. Establecer, difundir y llevar a cabo las políticas y procedimientos para la administración y control eficiente de los recursos humanos y materiales, así como la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, y resguardar la documentación que acredite su propiedad;
- XXV. Supervisar la actualización del inventario de los bienes inmuebles propiedad del Organismo y llevar a cabo los trámites necesarios para la debida escrituración de aquellos que aún no formen parte del patrimonio, pero que sean propiedad del mismo de conformidad con la Ley de Bienes del Estado de México y el Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, previa aprobación del Director;
- XXVI. Supervisar el adecuado funcionamiento del almacén general del Organismo;
- XXVII. Coadyuvar con la Subdirección de Servicios Administrativos las acciones tendientes a mantener en buenas condiciones de servicio el parque vehicular del Organismo;
- XXVIII. Remitir a la Dirección Jurídica los proyectos de contratos y convenios, en materia de adquisiciones, para su debida valoración y aprobación, debiendo quedar a resguardo de la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo;
- XXIX. Supervisar la atención de los requerimientos del Organismo en materia de sistemas de información y comunicación, así como de procesos informáticos;
- XXX. Supervisar el desarrollo y funcionamiento de los sistemas y procesos informáticos de las diferentes Unidades Administrativas del Organismo;
- XXXI. Controlar, vigilar y mantener actualizada la plantilla del personal del Organismo;
- XXXII. Supervisar la correcta aplicación de los recursos por los responsables del fondo fijo de caja de acuerdo a los Lineamientos de Control Administrativo y Financiero para las Entidades Fiscalizables del Estado de México;
- XXXIII. Presentar al Consejo a través de la Subdirección Control Patrimonial la depuración y conciliación de los bienes muebles para su validación y autorización y remitirlas al OSFEM a más tardar el mes posterior a su aprobación;
- XXXIV. Intervenir en los diferentes Comités donde sea requerida su participación;
- XXXV. Atender por sí mismo, o a través de su enlace los requerimientos de transparencia;
- XXXVI. Supervisar y evaluar que el desarrollo de las actividades de la Dirección, así como del personal a su cargo sea conforme a los lineamientos establecidos, y a la normatividad aplicable, debiendo informar el desempeño a la Dirección General; y
- XXXVII. Las que le confieran su jefe inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**ANEXO E
DIRECCIÓN JURÍDICA**

Se propone delegar al titular de la Dirección Jurídica del Organismo, la C. María Eva Heredia Rivera, las atribuciones siguientes:

- I. Proporcionar a la Dirección, así como a las demás áreas del Organismo, la asesoría, capacitación y asistencia jurídica necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones inherentes a la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales;
- II. Promover ante las instancias legales correspondientes, la defensa de los derechos de propiedad de los bienes del Organismo;
- III. Representar al Organismo, en los procedimientos legales en los que sea o deba ser parte, aplicar las sanciones correspondientes por uso indebido o daño a la



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- infraestructura del Organismo e informar oportunamente de las sanciones a su superior inmediato;
- IV. Representar al Organismo ante toda clase de personas físicas o jurídico colectivas y ante toda clase de autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (Civiles o Penales), Administrativas o del Trabajo, tanto del orden Federal como Local, en toda la extensión de la República Mexicana, en juicio o fuera de él;
- V. Ejercitar las acciones necesarias a efecto de hacer efectivas las garantías otorgadas a favor del Organismo;
- VI. Actuar como autoridad administrativa, para dar respuestas a las peticiones e instancias realizadas por los particulares;
- VII. Informar a las unidades administrativas del Organismo de las reformas, abrogaciones o derogaciones de legislación y/o reglamentación en tiempo y forma que influyan en las funciones inherentes a la prestación de los servicios de suministro de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales;
- VIII. Coordinar con las Unidades la elaboración y validación de los formatos oficiales que expida el Organismo derivados de la prestación de los servicios de suministro de agua potable, drenaje y tratamiento de carácter fiscal que emanen del Organismo, para ejercer las atribuciones de autoridad fiscal que le competan;
- IX. Intervenir, en los términos que establecen las leyes de la materia, en los procesos de adquisiciones, enajenación de bienes, obras y servicios, así como en los Comités que se establezcan;
- X. Elaborar o en su caso analizar los proyectos de reglamentos y demás ordenamientos y disposiciones de observancia general, que se sometan a la consideración del Director y del Consejo;
- XI. Tramitar y resolver los procedimientos administrativos comunes, conforme lo previsto en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y otras disposiciones jurídicas y normativas de la materia, respecto de los hechos que en su caso le correspondan al Organismo;
- XII. Actuar como autoridad fiscal para instaurar, sustanciar y desahogar en todas sus partes el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de la normatividad aplicable, así como proponer al Director para su contratación cuando así se requiera, Despachos Externos que coadyuven al cumplimiento de sus obligaciones de cobranza y recuperación de cartera vencida y a la ejecución de los procedimientos administrativos de ejecución que se instauren en contra de los usuarios morosos, en el entendido de que se les contratará por un porcentaje de la cantidad recuperada contra resultados;
- XIII. Proponer al Director la contratación de Despachos Jurídicos especializados cuando por la naturaleza del asunto así se requiera;
- XIV. Determinar la habilitación de días y horas inhábiles para practicar diligencias por necesidades del servicio, así como habilitación de servidores públicos;
- XV. Habilitar a los servidores públicos que funjan como vigilantes del agua, notificadores, ejecutores, verificadores e inspectores, para el ejercicio de las diligencias emitidas en razón de sus funciones, quienes sancionarán en flagrancia el desperdicio de agua;
- XVI. Emitir, ordenar y ejecutar por conducto de los servidores públicos que para tal efecto sean habilitados, las órdenes de visita de inspección y verificación, así como de requerimiento y notificación y/o ejecución;
- XVII. Celebrar convenios y/o contratos y/o autorizaciones de pago a plazos con los usuarios, autoridades federales, estatales y municipales, Organismos públicos, privados y/o particulares, con el objeto de que estos cumplan con el pago de los créditos fiscales que se generen por la prestación de los servicios del Organismo;
- XVIII. Dar por terminados los convenios y/o contratos y/o autorizaciones de pago a plazos celebrados por el Director o las Unidades Administrativas del Organismo



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- previa notificación del área correspondiente, cuando proceda en términos del instrumento jurídico o de conformidad con la normatividad aplicable;
- XIX. Dictar las medidas correctivas necesarias para que los usuarios no domésticos, desarrolladores de conjuntos urbanos, comercios, industrias, condominios, entre otros, que descargan aguas residuales, cumplan con las disposiciones aplicables, así como la construcción de sistemas particulares de tratamiento; XX. Determinar la cancelación de tomas omisas previo el procedimiento respectivo;
- XXI. Fundar y Motivar las liquidaciones de pago, para los efectos del procedimiento administrativo de ejecución, en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- XXII. Iniciar, substanciar y desahogar en todas sus partes el procedimiento de facultades de comprobación por posibles contribuciones omitidas, previa solicitud de la Dirección de Comercialización;
- XXIII. Cotejar y certificar los documentos originales que se encuentren en resguardo del Organismo;
- XXIV. Revisar, proponer y someter a consideración del Director, los proyectos de reglamentos y demás instrumentos jurídicos del Organismo que han de presentarse ante el Consejo, así como de aquéllos asuntos que por su relevancia requieran de la autorización del mismo;
- XXV. Diseñar y administrar el sistema de Oficialía de Partes Común del Organismo, a través de la cual recibirá y turnará todos los documentos que se presenten;
- XXVI. Administrar el sistema de control de gestión documental para registrar, clasificar, digitalizar y dar seguimiento a la documentación que recibe el Organismo y distribuirla a las áreas competentes para su atención y trazabilidad;
- XXVII. Elaborar conjuntamente con el Director los convenios de factibilidad de servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, una vez que la Dirección General proporcione el dictamen respectivo;
- XXVIII. Actuar como autoridad administrativa para instaurar y resolver los procedimientos administrativos comunes e imponer las sanciones contempladas en la Ley del Agua del Estado de México y demás disposiciones legales relativas y aplicables, por sí o mediante la delegación expresa y por escrito;
- XXIX. Certificar la documentación oficial, previo cotejo con el original, emanada del Consejo o de cualquiera de sus miembros, del Organismo y cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XXX. Atender por sí mismo, o a través de su enlace los requerimientos de transparencia;
- XXXI. Supervisar y evaluar que el desarrollo de las actividades del Jurídico, así como del personal a su cargo sean conforme a los lineamientos establecidos, y a la normatividad aplicable, debiendo informar el desempeño a su jefe inmediato;
- XXXII. Presentar en tiempo y forma el seguimiento de las actividades a su jefe inmediato, inherentes a juicios y demandas en contra del Organismo, así como aquellos que por su naturaleza tenga la obligación de atender, adecuada y oportunamente, para salvaguardar los intereses del Organismo; y
- XXXIII. Las que le confieran su jefe inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

No existiendo comentario alguno, se sometió a votación de los miembros del consejo, quienes aprobaron el siguiente Acuerdo por **unanimidad** de votos:

ACUERDO NÚMERO - OAP-INST-2019-008

- V. Acuerdo Número-OAP-INST-2019-009 y Número-OAP-INST-2019-10 aprobados en la Sesión de Instalación del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, el 11 de enero de 2019.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 25 de enero de 2019.

DG/ ST/0042/2019

Asunto: El que se indica

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN
DE JUÁREZ, MÉXICO.
Presente:

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle respetuosamente, la publicación en el periódico oficial *Gaceta Municipal* los **Acuerdos Número – OAP-INST-2019-009 y Número – OAP-INST-2019-10** aprobados en la Sesión de Instalación del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, con fecha 11 de enero de 2019, referentes a la **propuesta de acuerdo para aprobación y modificación del Programa de Obra Anual correspondiente al año 2019 y propuesta de acuerdo para modificar las Cuotas Aplicables a Productos y Aprovechamientos, por las que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, realiza su cobro, así como los montos aplicables**, respectivamente.

Se anexa copia de los Acuerdos antes referidos.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"OAPAS NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA"

LIC. RICARDO GUDIÑO MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OAPAS

C.C.P.- Mtra/ Patricia Elisa Durán Reveles.-Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Consejo Directivo del OAPAS.
C.C.P.- Lic. Valentín Demetrio Daza Cazares.- Secretario Técnico del OAPAS.
C.C.P.- Ing./Gregorio Ramos Ramirez, Director de Construcción y Operación Hidráulica del OAPAS.
Expediente/minutario
RGM/VDDC/alg.



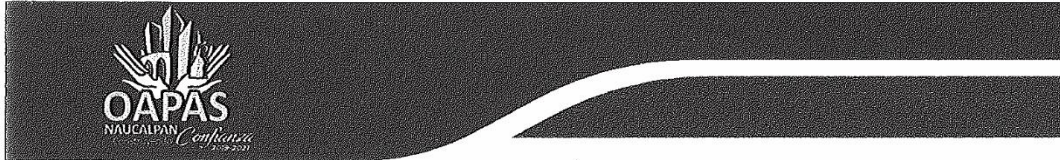


"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

ACUERDO NÚMERO - OAP-INST-2019-009

PRIMERO.- SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE OBRA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECINUEVE CON LA MODIFICACIÓN SEÑALADA, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES DESCRITAS EN EL LISTADO DEL PROGRAMA DE OBRA DOS MIL DIECINUEVE ANEXO, POR LO CUAL SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS TRASPASOS PRESUPUESTARIOS Y REGISTROS CONTABLES PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO PARTICULAR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, PARA QUE SE CONSTITUYA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN Y PROCEDA A LA PROTOCOLIZACIÓN RESPECTIVA DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

ACUERDO NÚMERO OAP-INST-2019-10

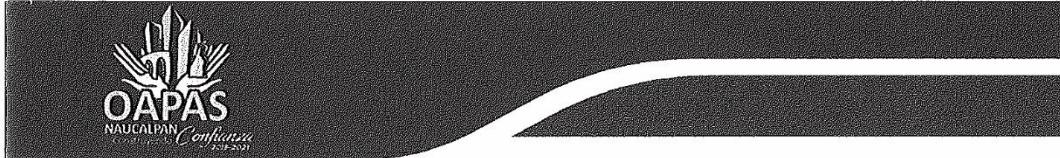
ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBAN LAS CUOTAS APLICABLES A LOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, POR LOS QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, PERCIBIRÁ EL INGRESO CORRESPONDIENTE, PERO SOBRE TODO SE TENDRÁ UN CONTROL DE LA CALIDAD DE LAS DESCARGAS EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO PARTICULAR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, PARA QUE SE CONSTITUYA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN Y PROCEDA A LA PROTOCOLIZACIÓN RESPECTIVA DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO A ESTE ACUERDO.

I.- Por concepto de permiso de descarga o prórroga del mismo, a los usuarios distintos al doméstico:

DIÁMETRO DE LA DESCARGA EN CENTÍMETROS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE
15	15.8147
20	22.3881
30	28.9616
40	35.5350
50	42.1085



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

MAS DE 50.01	48.6820
---------------------	----------------

Para aquellos usuarios que cuenten con más de dos descargas, deberán regularizar su situación ante la Subgerencia de Efluentes y Calidad de Agua y el costo de los premisos subsecuentes se cobrará al 50% de lo especificado en la tabla antes señalada por cada una de ellas, debiendo registrar su descarga y cumplir con las condiciones que para tal efecto les señale el área correspondiente.

II.- Por concepto de trámite para la expedición de la cédula informativa hidráulica y sanitaria:

USO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE
Doméstico	15.5386
No doméstico	28.1182

Cabe señalar que con fecha 27 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, a través del cual se señala que los salarios mínimos no podrán ser utilizados como índice de unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza. Conforme a la reforma del inciso a) de la base II del artículo 41, y el párrafo primero de la fracción VI del Apartado A del artículo 123, de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, motivo por el cual la unidad de medida y actualización resulta aplicable.



- VI. Acuerdo Número-OAP-01-O-2019-021, "Propuesta por el que se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, Administración 2019-2021, para modificar las cuotas aplicables a los derechos por los que el OAPAS realiza su cobro, así como los montos aplicables".



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"
Naucalpan de Juárez, Estado de México a 28 de enero de 2019.

DG/ST/048/2019

Asunto: El que se indica

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN
DE JUÁREZ, MÉXICO.
Presente:

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle respetuosamente, la publicación en el periódico oficial *Gaceta Municipal*, del Acuerdo Número-OAP-01-O-2019-021, referente a la "propuesta por el que se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, Administración 2019-2021, para modificar las cuotas aplicables a los derechos por los que el OAPAS realiza su cobro, así como los montos aplicables".

Se anexa copia del Acuerdo antes referido.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"OAPAS NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA" 200 ANEXOS 4 folios
16:46. Angie

LIC. RICARDO GUDIÑO MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OAPAS

C.C.P.- Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles.-Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Consejo Directivo del OAPAS.
C.C.P.- Lic. Valentín Demetrio Daza Cazares.- Secretario Técnico del OAPAS.
C.C.P.- Ing. Gregorio Ramos Ramírez, Director de Construcción y Operación Hidráulica del OAPAS.
Expediente/minutario
RGM/VDDC/alg.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2019 28 ENERO 2019 326
2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

ACUERDO NÚMERO-OAP-01-O-2019-021

PROPUESTA POR EL QUE SE AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ADMINISTRACIÓN 2019-2021, PARA MODIFICAR LAS CUOTAS APLICABLES A LOS DERECHOS POR LOS QUE EL OAPAS REALIZA SU COBRO, ASÍ COMO LOS MONTOS APLICABLES

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con la Sesión Solemne de Cabildo, administración 2019-2021 de fecha 1º de enero de 2019, mediante acuerdo económico aprobado en el punto 10, inciso m) del Orden del Día, se designó como Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, Administración 2019-2021, al Licenciado Ricardo Gudiño Morales.
2. Que de conformidad con los artículos 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y 5 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, el O.A.P.A.S., tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de los recursos.
3. Que de conformidad con el artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y de los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emillano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

4. Que de conformidad con el artículo 1º, numeral 5) inciso 5.4.1 de la ley de ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019, la hacienda pública de los municipios del Estado de México, percibirá durante el ejercicio fiscal del año 2019, los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

... 5.4.1. Uso o Explotación de Bienes de Dominio Público

5. Que tal y como establece la fracción I del artículo 15 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, le corresponde al O.A.P.A.S., a través de su Consejo Directivo, determinar las políticas, normas, criterios técnicos de organización y administración que oriente sus actividades.

6. Que el artículo 150 de la Ley del Agua del Estado de México y sus Municipios, establece claramente que la tarifa por la venta de agua potable al consumidor por parte de los permisionarios de distribución, en ningún caso podrá exceder del valor diario de una Unidad de Medida y Actualización vigente, por metro cúbico, esto es durante este ejercicio fiscal 2019 la Unidad de Medida y actualización Vigente es de 84.49 pesos.

7. Que, como parte de los servicios que este Organismo presta y con base en la normatividad señalada, es necesario establecer el costo que por los siguientes conceptos: el Organismo Operador cobrará, sin que dichos costos resulten onerosos e impagables para los permisionarios y el público en general, pero que sí contemplen los gastos de producción y operación correspondientes y estos a su vez puedan ser trasladados a la Conagua.

8. Que, para prestar el servicio en cita, los únicos lugares autorizados para distribución en garzas a los permisionarios son:



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- Pozo 205 Alce Blanco
- Pozo 207 San Andrés Atoto
- Pozo 210 Las Américas

Señalando que la venta a los usuarios en general se dará, únicamente, en casos de suma urgencia y casos extraordinarios, es decir, que el suministro de agua potable se suspenda o se encuentre comprometido, puesto que se encuentra dentro de las principales funciones de OAPAS.

Cabe resaltar que para el caso de uso doméstico, las unidades afectadas por algún paro en la infraestructura, será gratuito el servicio de distribución.

Por lo que, con base en las consideraciones mencionadas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las cuotas aplicables a los derechos, por los que el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, percibirá el ingreso correspondiente.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de Actas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, para que se constituya ante Notario Público de su elección y proceda a la protocolización respectiva del presente acuerdo, así como presentarlo en la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación.

Por concepto de derecho:

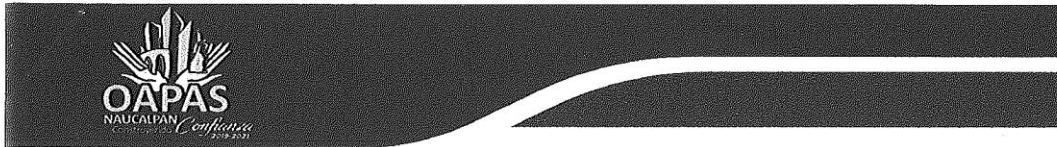


"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

TIPO DE SERVICIOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE
CAMIÓN CISTERNA DE 10 M3 PARA PERMISIONARIOS	3.7548
CAMIÓN CISTERNA DE 10 M3 PARA USO DOMÉSTICO DE APOYO A COMUNIDADES VULNERABLES (TRANSPORTE INCLUIDO)	3.20
PARA USO DOMÉSTICO (TRANSPORTE INCLUIDO) PARA CASOS DE EMERGENCIA Y SUMA URGENCIA	9.5
PARA USO NO DOMÉSTICO (TRANSPORTE INCLUIDO) PARA CASOS DE EMERGENCIA Y SUMA URGENCIA	10

Cabe señalar que con fecha 27 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, a través del cual se señala que los salarios mínimos no podrán ser utilizados como índice de unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza. Conforme a la reforma del inciso a) de la base II del artículo 41, y el párrafo primero de la fracción VI del Apartado A del artículo 123, de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, motivo por el cual la unidad de medida y actualización resulta aplicable. Para este año 2019, el valor de la Unidad de Medida y Actualización publicado en el Diario Oficial de la Federación es de 84.49 pesos.

VII. Acuerdo Número-OAP-01-O-2019-022 y Acuerdo Número-OAP-01-O-2019-023, aprobados en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OAPAS, Administración 2019-2021, el 24 de enero de 2019.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"
Naucalpan de Juárez, Estado de México a 30 de enero de 2019.

DG/ST/55/2019

Asunto: El que se indica

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN
DE JUÁREZ, MÉXICO.
Presente:

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle respetuosamente, la publicación en el periódico oficial *Gaceta Municipal*, de los Acuerdos Número-OAP-01-O-2019-022, referente a la "propuesta de Acuerdo para autorizar el aplazamiento de la fecha de vencimiento en el pago bimestral corriente, a usuarios institucionales" y Número-OAP-01-O-2019-023, referente a la "propuesta de Acuerdo por el que se autoriza la dispensa de la garantía en la autorización de pago a plazos ya sea diferido o en parcialidades", aprobados en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OAPAS, Administración 2019-2021, celebrada el día 24 de enero del año en curso.

Se anexa copia de los Acuerdos antes referidos.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"OAPAS NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA"

LIC. RICARDO GUDIÑO MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OAPAS

C.C.P.- Mtra. Patricia Elisa Durán Revetes.-Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Consejo Directivo del OAPAS.
C.C.P.- Lic. Valentín Demetrio Daza Cazares.- Secretario Técnico del OAPAS.
C.C.P.- C. Angélica Ruiz Ortega.- Directora Comercial del OAPAS.
Expediente/minutarío
RGM/VDDC/alg.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

2019 FEB 06 2021

RECIBIDO
FOLIO 272 ANEXOS 2



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL APLAZAMIENTO DE LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PAGO BIMESTRAL CORRIENTE, A USUARIOS INSTITUCIONALES.

ACUERDO NÚMERO OAP-01-O-2019-022

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba a favor de las dependencias de gobierno, Municipal, Estatal y Federal que paguen un servicio proporcionado por el OAPAS, un aplazamiento en la fecha de vencimiento, de su bimestre corriente, de hasta 15 días.

SEGUNDO.- Este acuerdo entrará en vigor de la fecha de su autorización y hasta el 31 de diciembre del 2021 (periodo de la administración).

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, publíquese en la gaceta Municipal de Naucalpan de Juárez.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

ACUERDO PARA AUTORIZAR LA DISPENSA DE LA GARANTÍA EN LA AUTORIZACIÓN DE PAGO A PLAZOS YA SEA DIFERIDO O EN PARCIALIDADES.

ACUERDO NÚMERO OAP-01-O-2019-023

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba a favor de los contribuyentes, sean personas físicas o jurídico colectivas, a los que el O.A.P.A.S. les preste los servicios de suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, se les dispense la garantía en la autorización de pago a plazos ya sea diferido o en parcialidades cuando el convenio sea por un monto igual o menor a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Este acuerdo entrará en vigor de la fecha de su autorización y hasta el 31 de diciembre del 2021 (periodo de la administración).

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, publíquese en la gaceta Municipal de Naucalpan de Juárez.

VIII. Acuerdo Número-OAP-01-O-2019-024 y Acuerdo Número-OAP-01-O-2019-025, aprobados en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OAPAS, Administración 2019-2021, el 24 de enero de 2019.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"
Naucalpan de Juárez, Estado de México a 31 de enero de 2019.

DG/ST/57/2019

Asunto: El que se indica

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN
DE JUÁREZ, MÉXICO.

Presente:

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle respetuosamente, la publicación en el periódico oficial *Gaceta Municipal*, de los Acuerdos Número-OAP-01-O-2019-024, referente a la "propuesta de precio público para el cobro por la inscripción en el Padrón de Proveedores y/o Prestadores de Servicios, en el padrón del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, por un importe de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.) para pyme's, y de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.), para el resto de las empresas, más el Impuesto al Valor Agregado" y Número-OAP-01-O-2019-025, referente a la "propuesta de precio público para el cobro por la inscripción de Contratistas en el padrón del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan", aprobados en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OAPAS, Administración 2019-2021, celebrada el día 24 de enero del año en curso.

Se anexa copia de los Acuerdos antes referidos.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"OAPAS NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA"

LIC. RICARDO GUDIÑO MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OAPAS

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2019 FEB 20 2021

RECIBIDO
FOLIO 271 ANEXOS 2490

C.C.P.- Lic. Aldo Fernando Peña Paoletti.- Secretario Técnico del Sistema Municipal Anticorrupción y Presidente Suplente del Consejo Directivo del OAPAS.
C.C.P.- Lic. Valentín Demetrio Daza Cazares.- Secretario Técnico del OAPAS y Secretario de Actas del Consejo Directivo del OAPAS.
C.C.P.- Mtro. Juan Pablo González Errasti.- Director de Administración y Finanzas del OAPAS.
Expediente/minutario
RGM/VDDC/alg.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

PROPUESTA DE ACUERDO PARA APROBAR EL PRECIO PÚBLICO PARA EL COBRO POR LA INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS EN EL PADRÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

ACUERDO NÚMERO OAP-01-O-2019-024

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PRECIO PÚBLICO PARA EL COBRO POR LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS, EN EL PADRÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAUCALPAN, POR UN IMPORTE DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA PYME'S, Y DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EL RESTO DE LAS EMPRESAS, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ESTE ORGANISMO, DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ANTES REFERIDO.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

PROPUESTA DE ACUERDO PARA APROBAR EL PRECIO PÚBLICO PARA EL COBRO POR LA INSCRIPCIÓN DE CONTRATISTAS EN EL PADRÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

ACUERDO NÚMERO OAP-01-O-2019-025

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PRECIO PÚBLICO PARA EL COBRO POR LA INSCRIPCIÓN DE CONTRATISTAS, EN EL PADRÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAUCALPAN, POR UN IMPORTE DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA PYME'S, Y DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EL RESTO DE LAS EMPRESAS, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ESTE ORGANISMO, DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ANTES REFERIDO.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles

PRIMER SÍNDICO

Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago

SEGUNDA SÍNDICO

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño

TERCERA SÍNDICO

Lic. Sandra León Hernández

PRIMER REGIDOR

Lic. Jesús Francisco Luis

SEGUNDA REGIDORA

Lic. Graciela Alexis Santos García

TERCER REGIDOR

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto

CUARTA REGIDORA

C. María Guadalupe Ángel Reyes

QUINTO REGIDOR

Lic. Rodrigo Gómez Orta

SEXTA REGIDORA

C. Maricela Hernández Inocente

SÉPTIMO REGIDOR

Lic. José Velázquez Meza

OCTAVA REGIDORA

C. Laura Alejandra Aldana Chávez

NOVENO REGIDOR

C. Ricardo Fuerte Ayala

DÉCIMA REGIDORA

C. María Paulina Pérez González

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. Anselmo García Cruz

DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA

C. Araceli Matehuala Reyes

DÉCIMO TERCERO REGIDOR

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez

DÉCIMO CUARTA REGIDORA

Lic. Angélica del Valle Mota

DÉCIMO QUINTO REGIDOR

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl

DÉCIMO SEXTA REGIDORA

C. Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez

Lic. En D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 FRACCIONES V, VIII Y
XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE
MÉXICO



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021